

Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las trece horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 69, 70 y 182 fracción I, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----**Primero.-** Lista de asistencia. -----

-----**Segundo.-** Declaración de existencia de quórum. -----

-----**Tercero.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----**Cuarto.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----**Quinto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Convenio de coordinación de entrega de subsidios federales para la rehabilitación del Gimnasio Kuchil Baxal y la construcción de canchas de futbol, baños y vestidores en la Supermanzana 220 de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Sexto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar la caducidad de la instancia al procedimiento administrativo de revocación de la concesión instruido en contra de la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. DE C.V., en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Séptimo.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la delimitación de los polígonos correspondientes a la zona centro y primer cuadro de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Octavo.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar los puntos de acuerdo aprobados en el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, así como el contrato de fideicomiso contenido en el mismo, mediante el cual se autorizó fideicomitir el uso y aprovechamiento de 107 hectáreas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la creación de un parque ecológico urbano, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Noveno.-** Asuntos generales. -----

-----**Décimo.-** Clausura de la sesión. -----

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. (Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes, que el Regidor Remberto Estrada Barba se incorporó al presidium hasta el tercer punto del Orden del día). -----

Tercero.- Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del día en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: Hay una moción por parte de compañeras para modificar el orden del día, en términos de dejar el punto sexto, pasar el sexto a que sea el octavo; es correcto. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: La razón de pasar el punto al último punto es porque la revisión que hicimos del contrato y de los cambios que se hicieron hay más de dos cambios que era lo que el día de ayer en el precabildeo se nos comentó. Tenemos ya avanzado los cambios que son pero con un afán de no posponer más los trabajos para que inicien lo de Ecopark, estamos tratando de pasarlo al último punto para que hubiera la posibilidad cuando se esté abordando el tema de si logramos ponernos de acuerdo con todos los cambios que son muchos, bueno son más de dos lo votemos pero sino lográramos el conceso pudiera haber la posibilidad de decretáramos un receso de la sesión y reanudarla el día lunes para concluir con los trabajos de ese punto de acuerdo. Por eso es la solicitud de cambiarlo. Para no tenerla antes y no poder seguir con los siguientes puntos del orden del día, entonces la dejamos al final y si no logramos el consenso porque son más de dos cambios de los que ayer se nos platicaron en el precabildeo, podamos discutirlos en el fin de semana y poderlo hacer en la reanudación de la sesión en su caso si así lo determinará el Pleno del Cabildo. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: El tema ya está muy avanzado. El argumento de las compañeras es en el sentido de que habría más de los cambios que les fueron informados. Entonces, a efecto de no seguir posponiendo como tal el asunto cambiáramos el Orden del día, revisáramos y si de la revisión se desprende que hay más cambios de los que se habían ofertado en un principio poder tener quizá el día de hoy, mañana un espacio de tiempo y terminar la sesión el día lunes resolviendo finalmente el tema de Ecopark. En ese sentido va la moción. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Entonces se sometería la moción para ver si cambiamos este orden del día para dar lectura al orden del día de acuerdo a lo que se disponga. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Sometemos a votación la moción de las compañeras en el sentido de invertir en esos puntos comentados el orden del día. Aprobándose por **mayoría** de votos, con 16 a favor y 1 abstención de la Sindico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc. Seguidamente solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura al acta, solicitó el uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor C. Remberto Estrada Barba**, para manifestar: Secretario para solicitar la dispensa de lectura del acta anterior ya que se nos fue entregada en tiempo y forma. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Convenio de coordinación de entrega de subsidios federales para la rehabilitación del Gimnasio Kuchil Baxal y la construcción de canchas de futbol, baños y vestidores en la Supermanzana 220 de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1º, 3º, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1º, 2º, 9º, 10º, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012; las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 60, 65, 66 Fracción I, incisos b) y k), fracción II inciso k), y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 33, 34, 35, 46 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que uno de los propósitos fundamentales de la educación, en términos de lo previsto en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano;

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, una de las estrategias fundamentales para que exista igualdad de oportunidades en las cuestiones culturales, artísticas, recreativas y deportivas, es la construcción y desarrollo de infraestructura educativa;

Que la Ley General de Cultura Física y Deporte, determina el deber de las instancias del sector público de coordinarse entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte;

Que siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, la presente administración ha venido procurando la concertación de los recursos necesarios para la realización de estas acciones de gobierno;

Que en esta oportunidad se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el convenio de coordinación con el gobierno federal a través de la comisión nacional de cultura física y deporte y con el gobierno del estado de Quintana Roo, por conducto de la secretarías de hacienda y planeación, así como con la comisión para la juventud y el deporte, mismo convenio que tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el ejercicio fiscal 2012, para las Entidades Federativas/Municipios por parte de "LA CONADE";

Que para el presente ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en el convenio de coordinación que se somete a consideración, los subsidios de la CONADE, tendrán como destino específico la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo siguiente:

1. Rehabilitación del Gimnasio Kuchil Baxal, por un monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) y,**
2. Construcción de Canchas de Fútbol, Baños y Vestidores en la Súper Manzana 220, por un monto de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Que toda vez, que es indispensable no solo determinar el monto las aportaciones y su destino, sino también los compromisos que asumirán las instancias de gobierno y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos financieros, mediante el correspondiente instrumento de coordinación, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Planeación, y la Comisión para la Juventud y el Deporte para la determinación del monto de las asignaciones y su destino que de conformidad con el presupuesto de egresos 2012, le corresponden al Municipio de Benito Juárez,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Quintana Roo, en materia de infraestructura deportiva, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza a los ciudadanos Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal, Leonel Saury Galue, Tesorero Municipal y Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, la suscripción del convenio de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONADE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA TRINIDAD GONZALEZ SALINAS, **ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE** Y LA LICENCIADA ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA, **SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, Y POR OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, EL INGENIERO ANDRÉS FLORENTINO RUÍZ MORCILLO, **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL** Y EL PROFESOR NORMANDO ARIEL MEDINA CASTRO, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO** Y POR UNA TERCERA PARTE **EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, **PRESIDENTE MUNICIPAL**; EL CIUDADANO LEONEL SAURY GALUE, **TESORERO MUNICIPAL**; Y EL CIUDADANO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, **SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS**; Y A ELLOS COMO “**LAS PARTES**”, CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República Mexicana.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece dentro de sus ejes de políticas públicas, entre otras, la “Igualdad de Oportunidades” cuyo numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, recreación y deporte, prevé como estrategias:
 - Intensificar la construcción de infraestructura deportiva tanto en las comunidades rurales como en las urbanas. Será una de las líneas de trabajo del programa de acción comunitaria en la estrategia integral de combate a la pobreza y como en el caso de la cultura, se utilizará una parte de la inversión en este rubro para la remodelación, ampliación y equipamiento de instalaciones existentes.
 - Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes. Se alentará la construcción de infraestructura deportiva y se procurará que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes, incluidos los de pista y campo. Los campeonatos municipales, estatales y regionales merecen una infraestructura digna que permita el desarrollo de vocaciones deportivas y la detección de talentos susceptibles de recibir apoyos mayores. Complementariamente, será necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades, sobre todo de aquéllas en que el potencial de los mexicanos sea mayor y conforme se vaya manifestando en el futuro.”.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, en sus artículos 36, fracción IV, 79 y 80, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, designa a “**LA CONADE**” como el Organismo de la Administración Pública conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema y Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Conforme al Programa a cargo de “**LA CONADE**” y a los compromisos establecidos en las Reglas de Operación, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.
- I.4 Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del SINADE para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte corresponde a la “**LA CONADE**”, coordinarse con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y en su caso concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 La Ciudadana María Trinidad González Salinas, en su carácter de Encargada de la Subdirección General del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración; mismo que la faculta a realizar ante autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y de la iniciativa privada, la firma de contratos o convenios que se relacionen con su gestión, otorgado a su favor por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 44,861 de fecha 16 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 45, en el Estado de México, Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en los términos del primer párrafo del artículo 7.771 y 7.806 del Código Civil para el Estado de México, y demás correlativos en los demás Códigos Civiles del Distrito Federal y Estados de la Republica Mexicana, en relación con el artículo

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Licenciada Alma Rosa Cañez Rivera, Subdirectora General de Administración cuenta con Poder General Limitado para ejercer Actos de Administración, otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,308 de fecha 07 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 221, en México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; compareciendo en este acto únicamente para validar la reserva presupuestal que amparan el Anexo Técnico, y asumiendo el compromiso de realizar la transferencia electrónica de los recursos entregados a petición expresa de la Subdirección General del Deporte, con motivo del presente convenio en los términos que se precisan en el mismo y de acuerdo con sus atribuciones.

- I.7** Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1** Que con fundamento en los artículos 19 fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo a quién las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que está facultada para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado.

Que está representada en este acto por su titular el C. José Mauricio Góngora Escalante, quién se encuentra debidamente facultado para la celebración del mismo, acreditando su personalidad mediante el nombramiento otorgado a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de abril de 2011.

- II.2** Que con fundamento en el artículo 19 fracción II, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional es una dependencia de la Administración Pública Estatal.

Que el Ing. Andrés Florentino Ruiz Morcillo, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Convenio en representación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Quintana Roo, acreditando su personalidad mediante el nombramiento otorgado a su favor por el Licenciado Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fecha once de abril de dos mil once.

- II.3** Que la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha.

Que su Presidente el Profesor Normando Ariel Medina Castro, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Decreto antes citado, así como del nombramiento número 343/2011, expedido a su favor el día 07 de Abril del 2011, por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Quintan Roo.

III.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- III.1** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- III.2** Que de conformidad con el artículo 66, fracción I, inciso K, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con los gobiernos federal, estatal o municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- III.3** Que la fracción IV, del artículo 2º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, establece la facultad del Presidente de firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia, debiendo constar además las firmas de los titulares de las dependencias a que los asuntos se refieran.
- III.4** Que el municipio es representado en este acto por el Lic. Julián Javier Ricalde Magaña, C. Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y el Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio; el primero acredita su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 12 de julio de 2010, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como con la copia certificada de la Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha 10 de abril de 2011; el segundo acredita su personalidad con nombramiento de fecha 10 de abril del 2011, suscrito por el C. Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo
- III.5** Que es propietario o tiene los derechos de propiedad del inmueble conocido como “Gimnasio Kuchil Baxal”, ubicado en avenida yaxchilan s/n, Supermanzana 21, manzana 5, de ésta ciudad de Cancún, Quintana Roo y del Predio ubicado en la Supermanzana 220, manzana 47, lote 02, de ésta ciudad, Quintana Roo, por lo que puede disponer legalmente de los dicho predios en los cuales habrá de llevarse a cabo la obra indicada en el presente convenio y asume la responsabilidad de los alcances y efectos jurídicos de dicha titularidad y que es su intención el aceptar el convenio propuesto por la “**LA CONADE**” con el fin de modernizar su infraestructura deportiva.
- III.6** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el Palacio Municipal, Av. Tulum, Supermanzana 5, Cancún, Quintana Roo

IV. DECLARAN “LAS PARTES”:

Que es de interés público la construcción, remodelación, rehabilitación y ampliación; así como el equipamiento deportivo, uso y mejoramiento de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1º, 3º, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1º, 2º, 9º, 10º, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio y el anexo que forma parte integral del mismo, tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para las Entidades Federativas/Municipios por parte de “**LA CONADE**”, determinando las aportaciones que en esta materia el Gobierno Federal proporcionará para el presente ejercicio presupuestal; y se establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que en la materia asumen “**LAS PARTES**”, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refieren el anexo que forma parte de este Convenio, siendo esta la siguiente:

Obra y/o Equipamiento Deportivo:

3. Rehabilitación del Gimnasio Kuchil Baxal, en el Municipio de **Benito Juárez**, Quintana Roo, por un monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**
4. Construcción de Canchas de Fútbol, Baños y Vestidores en la Súper Manzana 220, en el Municipio de **Benito Juárez**, Quintana Roo, por un monto de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “**LA CONADE**” a través de su Subdirección General de Administración a petición expresa de la Subdirección General de Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al Programa Presupuestario S205 Deporte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y de acuerdo con el calendario aprobado que al efecto se precisa en el anexo que forma parte integral del presente Convenio.

Por lo que el presente convenio debidamente suscrito por las partes, surtirá efectos de autorización de inversión a fin de que la instancia ejecutora pueda convocar, adjudicar y formalizar compromisos para ejecutar la obra de referencia, en términos de la normatividad federal aplicable.

Dichos recursos se transferirán a “**EL ESTADO**”, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por el “**ESTADO**”, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

Por lo que deberá entregar por escrito a la Subdirección General del Deporte de “**LA CONADE**”, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos diez días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos.

Los recursos económicos que se otorgan no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente Convenio y el anexo que forma parte del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse, previa autorización de “**LA CONADE**”, a la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “**EL ESTADO**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de “LA CONADE”.

Para dar cumplimiento al objeto materia de este Convenio, “**LA CONADE**” se comprometen a lo siguiente:

- A. Por conducto de la Subdirección General de Administración:

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- I. Transferir a **“EL ESTADO”** los recursos federales en los términos que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento; de conformidad con el calendario indicado en el anexo de ministración que forman parte integral del Presente Convenio.
- B. Por conducto de la Subdirección General del Deporte:
 - I. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos, mediante la revisión de los expedientes técnicos de las acciones de obra.
 - II. Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos, asimismo podrá, llevar a cabo la inspección física y documental de los trabajos de la obra pública y/o equipamiento deportivo en ejecución, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
 - III. Revisar la documentación comprobatoria que proporcione **“EL MUNICIPIO”**.
 - IV. Proporcionar la asesoría técnica normativa que **“EL MUNICIPIO”** solicite.

CUARTA. Compromisos del “EL ESTADO” Y/O “EL MUNICIPIO”.

“EL ESTADO” por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por **“LA CONADE”**, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad correspondiente.
- II. La Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, una vez recibidos los recursos proporcionados por **“LA CONADE”**, referidos en la Cláusula SEGUNDA, los transferirá a la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”** dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL MUNICIPIO”** y hasta el día en que se transfirieron los mismos; estos recursos también deberán transferirse a la instancia ejecutora a fin de que, de acuerdo a lo dispuesto en el presente convenio, puedan destinarse al objeto para el cual fueron asignados.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda. **“LA CONADE”** a través de la Subdirección General del Deporte dará cabal cumplimiento a lo establecido en este numeral.

- III. Previamente a la transferencia de recursos, deberá entregar a **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale **“LA CONADE”**, y deberá ser emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal/ estatal 2012, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México Distrito Federal.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Por parte de “**EL MUNICIPIO**” por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección General de Deporte, así como con el calendario de ejecución, que formará parte integral del convenio como si a la letra se insertará.
- V. Considerar dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste, para la contratación de una supervisión externa de las obras públicas, dicha supervisión deberá considerar como mínimo las variaciones del avance físico financiero de las obras, los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria, y equipamiento, las minutas de trabajo, los cambios efectuados o por efectuar al proyecto y sus consecuencias, para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, así como la memoria fotográfica, debiendo establecer la periodicidad y el formato en que deberá informarse a “**LA CONADE**”, sobre la contratación y alcances de esta.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud del proyecto, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar un Director Responsable de Obra que supervise la obra pública a que se refiere este Convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a “**LA CONADE**”, previo a la ejecución de la obra.
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal, en un plazo no mayor a tres meses después de recibido el recurso.
- VIII. Deberá remitir el informe de avance físico-financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a los veinte días hábiles de iniciada ésta, y de dos a seis reportes más hasta la conclusión de la obra, según la magnitud de ésta, y cuando así lo requiera “**LA CONADE**”.
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a “**LA CONADE**”, los informes de avance físico-financiero y el reporte de gastos. Asimismo, se deberá permitir la verificación física y documental a “**LA CONADE**” sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a “**LA CONADE**” la conclusión de la obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 30 días naturales a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a “**LA CONADE**” el calendario de obra calendarizado en donde se estimen los avances físico financieros, representados en valores de moneda nacional (pesos) y porcentual, del cual deberá enviar copia a “**LA CONADE**”, en un periodo que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.
- XII. Comprobar a “**LA CONADE**” el ejercicio de recursos federales en los términos de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**” vigentes; así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.
- XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, **“EL MUNICIPIO”** deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.

- XIV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo
- XV. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento jurídico.
- XVI. Solicitar a **“LA CONADE”**, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes en el anexo que forma parte integral de este Convenio, justificando las razones en que se fundamenta su solicitud, acompañando los documentos necesarios, dichas solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de firmado el convenio y hasta 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2012.
- XVII. Informar por escrito a **“LA CONADE”** sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XVIII. Recibir la obra pública y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento de la misma.

De presentarse alguna irregularidad en la obra pública y/o equipamiento, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a **“LA CONADE”** en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- XIX. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras ejecutadas con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- XX. Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por **“LA CONADE”** de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables
- XXI. En el caso de que **“LA CONADE”** contrate servicios de consultoría y seguimiento de obra, **“EL MUNICIPIO”** deberá de proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para tal efecto, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente Convenio, así como permitir a estas el acceso a la obra pública y/o equipamiento deportivo las veces que se requieran,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

previa notificación de **“LA CONADE”**; lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos para los que fue contratado el servicio.

- XXII. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, **“EL MUNICIPIO”**, deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución y aplicación de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo **“EL MUNICIPIO”**, deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.
- XXIII. **“EL MUNICIPIO”**, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este Convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- XXIV. Realizar la difusión y ejecución del programa.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a **“LA CONADE”** y a su Órgano Interno de Control, así como a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“EL MUNICIPIO”** deberá reportar e informar a **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el “Convenio por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que **“LA CONADE”** aporte en los términos del presente Convenio, estarán a cargo de **“EL MUNICIPIO”**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

OCTAVA. Integración del Convenio.

“LAS PARTES” determinan expresamente que la licitación, contrato de obra pública y/o adjudicación de equipamiento deportivo, recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas, así como demás documentos derivados o relacionados con la obra pública y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente Convenio de Coordinación, por lo que **“EL MUNICIPIO”** los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de **“LA CONADE”** o del órgano de vigilancia que lo solicite.

NOVENA. Relación Laboral.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA. Transparencia.

Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales **“LAS PARTES”** acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **“LA CONADE”**, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Estrategia **“Vivir Mejor”** en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de **“LA CONADE”**, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **“LA CONADE”** y publicado en la página de internet: www.conade.gob.mx

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de **“EL ESTADO”**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

“EL MUNICIPIO” publicará la información de la obra pública y/o equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 18 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan al término previsto en cada proyecto, deberán reintegrarse al Programa para su correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación. En caso de no dar cumplimiento, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación con sus rendimientos financieros, o en su caso, las cargas financieras por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por Convenio de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de :
 1. Destinar **“EL MUNICIPIO”** los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2012, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta la finalización de la obra comprendida en el anexo que forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común acuerdo, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación o controversia del presente Convenio de Coordinación, se sometan a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012.

POR “LA CONADE”

POR “EL ESTADO”

CIUDADANA
MARIA TRINIDAD GONZALEZ SALINAS
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION
GENERAL DEL DEPORTE

CIUDADANO
JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

LICENCIADA
ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INGENIERO
ANDRÉS FLORENTINO RUÍZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL

PROFESOR
NORMANDO ARIEL MEDINA CASTRO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL
DEPORTE DE QUINTANA ROO

POR “EL MUNICIPIO”

CIUDADANO
LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CIUDADANO
LIC. LEONEL SAURY GALUE
TESORERO MUNICIPAL

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

**CIUDADANO
LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS.**

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS Y LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS DENTRO DEL PROPIO INSTRUMENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN "LA CONADE", EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE **BENITO JUÁREZ** POR UN MONTO DE \$3'500,000.00

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Buenas tardes compañeros, estimada audiencia. En sí celebrar y agradecerle a los compañeros miembros del Cabildo y al Presidente Municipal por el ahínco que han tenido para seguir buscando recursos federales que en esta ocasión a través de este convenio de colaboración, estaremos beneficiando a un amplio sector social, que a bien entender el Kuchil Baxal sigue siendo hasta el día de hoy en uno de los pocos espacios deportivos que tenemos. Y que ante la demanda y la necesidad que tenemos todavía de seguir ampliando más espacios pues tenemos que dar una rehabilitación y que en esta ocasión son tres millones y medio de pesos. Que un millón será para el Kuchil Baxal y dos millones y medio para la supermanzana 220. Que también ahí tenemos ya cumpliendo un compromiso también pendiente de la pavimentación y que bueno en este marco de obras que se están realizando pues viene a bien cumplir el compromiso que se tiene por reestructurar y mejorar las condiciones del desarrollo social en el que habitan nuestros ciudadanos. Y por supuesto que el día de hoy en este convenio también felicitar a los compañeros de Planeación y todos aquellos que fueron utilizados en este marco, en este cumplimiento para que sigamos exhortando y buscando más recursos que en esta ocasión es la CONADE la que viene a determinar una suficiencia presupuestal que por lo general no todos los municipios tienen este beneficio. Y también decirles que es Benito Juárez, es uno de los diez municipios que cuenta ya con este convenio y que estos recursos económicos pues vienen a significarle mucho a nuestra comunidad. Es cuanto. No habiendo ninguna otra intervención a continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

declarar la caducidad de la instancia al procedimiento administrativo de revocación de la concesión instruido en contra de la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 60, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción III, 143, 144, 149, 150, 154 fracción IV y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4 fracción XIII, 5 fracciones I, VIII, IX, 6, fracción V, 7, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 33, 34, 35, 46 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 14, 28, 29, 54 fracción IV y 56 y aplicables del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez; 130, 131, 132 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de aplicación supletoria al Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicho Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre, el cual tiene facultad de administrar y gobernar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito que las mismas leyes le señalan;

Que con sujeción a lo anterior, la Ley de los Municipios del Estados de Quintana Roo, tiene por objeto establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo para dirimir las controversias entre ésta y los particulares, así como regular el gobierno y el régimen municipal; en este sentido, el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Benito Juárez, tiene por objeto regular el gobierno, organización, administración, estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, así como regular las relaciones entre los habitantes del Municipio;

Que con fecha día 11 de febrero de 2003, el entonces Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración Municipal 2002-2005, suscribieron un convenio para la fijación de publicidad exterior e instalación de mobiliario urbano con la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. de C.V., consistente en la colocación de 180 casetas o parada de autobuses con dos áreas de exhibición publicitaria a colocarse en la zona hotelera de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo;

Que el día 8 de Abril de 2005, el C. Carlos Canabal Ruíz, entonces Presidente Municipal Interino, asistido por el C. Juan Fernando Cedeño Rodríguez, entonces Secretario General del Ayuntamiento, signaron un convenio modificatorio para la renovación del convenio para la fijación de publicidad exterior e instalación de mobiliario con la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. de C.V.;

Que con fecha 22 de diciembre de 2004, en el Séptimo punto del Orden del día de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del periodo 2002-2005, se aprobó la

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

renovación del Convenio descrito en el punto inmediato anterior, ampliando su vigencia de dos a quince años;

Que el Convenio Modificatorio celebrado con Publicidad Rentable del Sureste S. A. de C. V., aprobado por la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2002-2005, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, y en términos del artículo 177 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, debe contar con la aprobación de la Legislatura del Estado, ya que la vigencia en su momento pactada fue hasta por 15 años;

Que con fecha 26 de enero de 2010, se llevó a cabo la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011, en cuyo Quinto Punto del Orden del Día se aprobó, por unanimidad de votos, el inicio del procedimiento administrativo de revocación del contrato de concesión otorgado a la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. de C.V., en los términos de dicho Acuerdo;

Que con fecha 29 de Abril de 2010, en el Sexto punto de la Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la resolución del procedimiento administrativo de revocación de concesión iniciado el 26 de enero del 2010, en contra de la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. de C.V., en los términos de dicho acuerdo, mismo que por no haber obtenido en su votación, la mayoría calificada que requería, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 83 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no fue aprobado;

Que en virtud de lo señalado en el considerando inmediato anterior, se considera que el acuerdo administrativo de fecha 29 de abril de 2010, con el cual se declaró cerrada la instrucción y el expediente en estado de dictar resolución, fue la última actuación dentro del procedimiento, por lo que a partir de esa fecha han transcurrido, aproximadamente, veintiún meses sin que se haya llevado a cabo actuación alguna por parte de la empresa ni por parte de éste H. Ayuntamiento;

Que de conformidad con el artículo 54 fracción IV del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez, pone fin a un procedimiento administrativo la declaración de caducidad;

Que la caducidad de la instancia supone la terminación anormal del proceso por inactividad de las partes durante el tiempo prefijado en la ley, por lo que no puede dejarse expectante al particular encausado, siendo la *litispendencia* una situación provisional y no definitiva, por tanto debe tener un final sin posibilidad de prolongarse indefinidamente;

Que el artículo 56 del mismo Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez, establece que en los procedimientos iniciados a instancia del interesado, cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo, transcurridos tres meses se producirá la caducidad. Expirado dicho plazo sin que el interesado realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la autoridad acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado;

Que el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria al Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez, establece que la caducidad de la instancia es de orden público e irrenunciable y no puede ser materia de convenio, por lo que operará de pleno derecho y la instancia la declarará de oficio o a petición de cualquiera de las partes;

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que la caducidad tiene por finalidad en la primera instancia dejar sin efecto el proceso pero no la acción; por lo que procederá cualquiera que sea el estado del procedimiento, desde el emplazamiento hasta antes de la citación para sentencia de fondo, si han transcurrido ocho meses contados desde la notificación de la última determinación sin que se hubiere impulsado el procedimiento por cualquiera de las partes;

Que el mismo ordenamiento prevé que la declaración de caducidad, cuando es dictada en primera instancia del procedimiento tendrá, entre otras, los siguientes efectos:

- a).- Las cosas deben volver al estado que tenían antes.
- b).- Se puede iniciar nuevo procedimiento ejercitando la misma acción.
- c).- Las pruebas desahogadas en el procedimiento extinguido por caducidad pueden ser rendidas en el nuevo.
- d).- La suspensión del procedimiento interrumpe el término de la caducidad.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA al procedimiento administrativo de revocación de concesión instaurado en contra de la Empresa Publicidad Rentable del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenado con fecha 26 de enero de 2010, en el Quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011; en consecuencia, con fundamento en los artículos 54 fracción IV y 56 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se pone fin a dicho procedimiento y se ordena el archivo de sus actuaciones.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo las facultades de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, para los efectos legales que estime procedentes, respecto de sus facultades de cumplir y hacer cumplir el marco jurídico municipal y que los servicios públicos concesionados a particulares sean llevados a cabo con eficacia y eficiencia comprometida, sujetándose a los establecido en la ley, así como en los términos del título de concesión respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que a través de la Unidad Técnica Jurídica y Documental dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, proceda a notificar personalmente al representante legal de la empresa Publicidad Rentable del Sureste, S.A. de C. V., el presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del presente documento solicitó el uso de la voz el **Noveno Regidor Ciudadano Omar Alejandro Noya Argüelles**, para manifestar: Buenas tardes compañeros, buenas tardes Presidente, buenas tardes a quienes nos escucha. Es para solicitar que se ponga a consideración la dispensa de la lectura hasta puntos de acuerdo dado que dicho documento fue entregado en tiempo y forma. Para lo cual el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se aprueba la moción del Regidor. Aunque yo le rogaría que fuera hasta la parte en la que, que se leyera al menos los acuerdos. Perdón. Realmente los antecedentes son importantes, es muy poquito. Retira su moción. Gracias. Para que no tenga que votar. Es que el tema creo que es trascendental sobre todo que nuestros radio-escuchas sepan cómo devino

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

toda esta situación en la que hoy estamos tomando una decisión importante que bueno después de la lectura haremos las consideraciones. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Solamente para que en el primer acuerdo diga: En el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Cuarta; nada más para que lo diga porque no está, nada más dice en la Cuadragésima, nada más para que especifique. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo quisiera comentar brevemente la importancia que tiene lo que vamos a someter a aprobación porque es de todos conocidos la cantidad de dinero que se perdió por parte de este municipio durante este gobierno, naturalmente porque llega una serie de litigios por las acciones que en parte aquí se nombra. Pero por encima ya de ese daño patrimonial que tenemos por acciones que al final un juez determina que no fueron las más adecuadas dependencias y de la forma que se haya llevado el caso y que a la postre condenan a pagar al gobierno, no podemos dejar de ver el estado en que se encuentran ya inclusive la mayoría de las armazones que fueron puestas en el tiempo de la concesión y esto tiene que ser parte de este procedimiento administrativo de revocación de la concesión para que lleguemos a este punto en donde se pueda revocar y podamos tener nuevos instrumentos que nos permitan una mejor imagen urbana en la ciudad, porque la que se tiene hoy día no sólo es funcional sino que en algunos puntos solicitaríamos, vamos a ver con el Jurídico y con Protección Civil qué podemos hacer porque verdaderamente ya ponen en peligro la integridad de los usuarios del transporte público, porque por la naturaleza misma de estos armazones pueden cortar a las personas, como ya ha habido quejas y poder en tanto se resuelve eso ir retirando de la forma más correctamente conveniente. Y, de manera paralela ir avanzando en este tema porque evidentemente habremos de sustituir en un punto cuando todo se resuelva de la forma que debe resolverse y poder tener otros paraderos, otras de la misma forma en que se concesionó pero con una imagen acorde, amigable y que por supuesto esté inmerso en todo momento el ayuntamiento. Y posteriormente también, se que están trabajando y se los agradezco, se ve en la continuidad que hemos tenido de estar tocando varios temas que se habían quedado atrasados, no sólo de esta administración obviamente sino de muchas otras, como es el tema de la nomenclatura, que es importante que podamos contar a la brevedad con la nomenclatura en la ciudad, en las diversas formas en las que se están haciendo; también para esto en primer lugar, se ha pedido un dictamen de Protección Civil a efecto de la forma que pudiera ser. Y ya en el proceso valdría la pena por el tipo de situación que se va a dar en términos del acontecimiento de afectación, que las afectaciones hay que aclararlas no siempre son negativas hay afectaciones positivas, en este caso creo que va a ser una afectación muy positiva el que se tenga nomenclatura, el que se tenga nuevos paraderos. Poder en su oportunidad, y esto lo dejo como una idea que hay que ir madurando y componiendo, el que pudiera participar la sociedad civil sobre todo en términos de colegios, arquitectos, en darle seguimiento y acompañar los procesos de concesión de este tipo de cosas, a efecto de que haya absoluta transparencia, claridad y eficiencia, y lo que se tenga como producto final es lo que la ciudad necesita, es lo que va a durar lo que va a ser correcto y no lo que eventualmente como ha sucedido en otras ocasiones, se negocia en comités internos, se le da a la sociedad (no audible) que no siempre es el quien necesita y merece. Pero eso lo iremos platicando. Lo importante es que caminamos, damos un pasito más en este procedimiento administrativo de

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

revocación. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna otra intervención sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la delimitación de los polígonos correspondientes a la zona centro y primer cuadro de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 27, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracciones I incisos b) y c) y II inciso a) y demás aplicables de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º fracciones II y III, 4º fracción I, 8º fracciones VIII y IX, 9º, 15, 16, 52 fracción I, 53 fracción I y demás aplicables de la Ley de Asentamientos del Estado de Quintana Roo; 351, 352, 356 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 5º, 6º, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias, los municipios en materia de asentamientos humanos están facultados, entre otras funciones, para planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Que en atención a lo anterior, y a efecto de realizar las consultas institucionales y ciudadanas del proyecto de delimitación de la zona centro y primer cuadro de la ciudad de Cancún, con fecha 25 de mayo de 2011 se llevó a cabo la instalación del Comité de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal y la del Subcomité de Revitalización de la Zona Centro de la Ciudad de Cancún;

Que una vez realizado lo anterior, con fecha 15 de Junio de 2011, el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), realizó la presentación del proyecto de la delimitación de la zona centro y el primer cuadro de la ciudad, ante los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los cuales formularon diversas observaciones a la superficie, polígonos, planos y coordenadas;

Que una vez realizadas las adecuaciones correspondientes, en esta oportunidad se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la propuesta para la delimitación de la zona centro y primer cuadro de la ciudad de Cancún;

Que de acuerdo con la propuesta en comento, la zona centro de una ciudad, en el entendido que no solo es una centralidad geográfica ni tampoco una entidad espacial inmutable, se define como un lugar geográfico y de contenido social específico que se asocia a la integración de elementos

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

del conjunto de ciudad, coordinación de actividades y función simbólica de la misma. La conceptualización de la zona centro, es fundamentalmente sociológica, por lo que al delimitarla es necesario que se consideren para su consolidación las formas y características que hayan existido en su devenir histórico;

Que por ello, para elaborar la propuesta de delimitación de la zona centro de la ciudad de Cancún, el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), analizó su evolución urbana y usos y actividades y construyó la misma, a través de tres perspectivas:

- **La sociología**, el centro urbano se distingue por ser un centro comunitario, genera la idea de la comunidad urbana, existen mecanismos de integración y localización de las instituciones. También aparece la centralización de símbolos relacionados con el poder y converge el sistema de comunicaciones;
- **La ecología urbana**, el centro aparece como funcional, como zona de intercambio y zona de integración de actividades descentralizadas: comercio y actividades de gestión; y,
- **La perspectiva económica**, es la economía de mercado la que regula la distribución de usos y actividades en el espacio urbano. Si determinadas actividades (comercio, gestión, servicios, etc.) se localizan en el centro podemos suponer que es porque la centralidad genera beneficios tan elevados que pueden compensar los precios elevados del suelo;

Que todas estas perspectivas confluyen en un único proceso social de organización del espacio urbano, lo que nos explica que el centro de la ciudad es una zona de intercambio, lúdico y simbólico con valores referenciales como símbolos del poder, religiosos, de riquezas, intercambio comercial y con servicios de salud y de actividades culturales;

Que por lo anterior, la propuesta de delimitación de la zona centro de la ciudad de Cancún, que se somete a consideración propone como superficie de la misma, la que corresponde a las supermanzanas: 01, 02, 02a, 03, 04, 05, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 52;

Que el impacto que tendría la delimitación de la zona centro radica en determinar el espacio geográfico que permita elaborar su correspondiente instrumento de planeación urbano, para así proceder con la participación de los tres órdenes de gobierno para establecer las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la revitalización que demanda históricamente sus pobladores y la ciudad en general;

Que el impacto positivo será eficientar los servicios públicos y alcanzar una imagen urbana decorosa y digna para disfrute de residentes y visitantes, así como el que sería posible la aplicación de planes de manejo, de rescate de espacios públicos, de implementación del sistema de ciclo vías donde se priorice al ciclista y también al peatón, y donde se busque el cuidado de las áreas verdes y adicionalmente se puedan aplicar reglamentos específicos como de seguridad, protección civil, imagen urbana, anuncios, de carga y abasto, de comercio en vía pública y demás disposiciones que requiera esta área;

Que además sería una realidad la promoción de un Centro, como un sitio de identidad de los benitojuarenses y a la vez, se podrían detonar campañas de promoción turística a nacionales y extranjeros orientadas al rescate de la Ciudad;

Que con respecto al primer cuadro, la propuesta que nos ocupa determina que es aquella zona localizada en el centro de la ciudad, caracterizada por su mayor concentración y diversificación de usos y actividades tales como: recreación, gestión institucional, negocios, religión, cultura, turismo,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

traza urbana, y a una acelerada dinámica del uso de suelo, sobre todo en lo relativo al desplazamiento de vivienda por infraestructura comercial de bienes y servicios;

Que para la referida propuesta, el beneficio de delimitar el primer cuadro, en términos generales, es para lograr una acción responsable para la gestión y conservación de espacios públicos que a largo plazo, permitirán potenciar las capacidades de desarrollo ante las presiones económicas y sociales que se derivan del uso de suelo de la misma ciudad, y asimismo, que con esta delimitación se puede contar con un polígono de actuación que facilite la gestión integral de la vida comunitaria, la cual estaría normada por instrumentos de planeación que darían certidumbre a su desarrollo socioeconómico;

Que en lo específico, la delimitación de un primer cuadro, permite promover la generación de un programa que oriente y coordine a los órganos de gobierno y sociedad para la conservación y mejoramiento de la zona; La creación y aplicación de normatividad en materia de anuncios, imagen urbana, señalética y semaforización; y, la implementación de mecanismos de control para monitorear y evaluar las acciones emprendidas en dicha zona;

Que por lo anterior, la propuesta de delimitación de la zona del primer cuadro de la ciudad de Cancún, que se somete a consideración propone como superficie de la misma, la que corresponde a las supermanzanas: 02, 05, 22, 23 y 52;

Que el impacto que tendría la delimitación del primer cuadro radica en contar con un espacio geográfico donde a partir de un Instrumento de planeación urbana, se determinen y ubiquen acciones estratégicas que permitan la participación de la inversión privada y pública de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de implementar las obras y actividades necesarias para su desarrollo sustentable en beneficio de sus pobladores y que permita la urgente revitalización de una zona tan importante para la ciudad;

Que también lo positivo sería revertir el proceso de deterioro y de inseguridad para permitir que este espacio emblemático y de referencia para locales y visitantes, se potencialice. Que el primer cuadro se detone como un lugar específico de identidad y a su vez, dentro de la estrategia de una promoción turística de la zona centro, se podrían destacar actividades tanto sociales y culturales que permitan posicionar al primer cuadro de la Ciudad como un sitio de identidad local y como el corazón cultural de Cancún;

Que para mayor exactitud de la delimitación, tanto del centro como del primer cuadro de la ciudad, el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), elaboró las correspondientes poligonales cerradas en coordenadas UTM 16Q WGS 84 y cuyos planos con cuadros de construcción se anexan al presente acuerdo;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que la zona centro de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, será la que corresponde al polígono que conforman las siguientes avenidas:

- Al Norte, la Avenida Chichen Itzá
- Al Este, la Avenida Bonampak
- Al Oeste, la Avenida Rodrigo Rojo Gómez (Kabah)
- Al Sur, la Avenida Coba

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Incluyendo en el mismo, a las supermanzanas: uno, dos, dos A, tres, cuatro, cinco, veinte, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y por vialidad, entra una sección de la treinta y cinco y cincuenta y dos, de conformidad con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ZONA CENTRO						
EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	PTO.	COORDENADAS UTM WGS84	
					X	Y
	1			1	E 516280.082	N 2339173.963
1	2	N 45°01'15" W	756.977m	2	E 515744.623	N 2339709.031
2	3	N 61°03'51" E	28.506m	3	E 515769.571	N 2339722.823
3	4	N 63°58'11" E	408.367m	4	E 516136.513	N 2339902.034
4	5	N 53°53'08" E	41.361m	5	E 516169.927	N 2339926.412
5	6	N 49°04'50" E	51.716m	6	E 516209.005	N 2339960.286
6	7	N 30°27'19" E	156.474m	7	E 516288.316	N 2340095.171
7	8	N 30°41'27" E	107.146m	8	E 516343.004	N 2340187.309
8	9	N 62°04'32" E	1144.262m	9	E 517354.035	N 2340723.174
9	10	N 67°00'18" E	65.104m	10	E 517413.966	N 2340748.607
10	11	N 85°01'42" E	124.671m	11	E 517538.168	N 2340759.411
11	12	N 65°06'53" E	319.049m	12	E 517827.594	N 2340893.667
12	13	N 65°46'13" E	795.198m	13	E 518552.740	N 2341220.015
13	14	N 66°50'56" E	69.389m	14	E 518616.542	N 2341247.296
14	15	S 64°35'33" E	38.970m	15	E 518651.743	N 2341230.576
15	16	S 01°09'26" E	43.570m	16	E 518652.623	N 2341187.014
16	17	S 04°21'01" W	597.497m	17	E 518607.302	N 2340591.239
17	18	S 04°30'09" W	148.225m	18	E 518595.665	N 2340443.471
18	19	S 03°38'36" W	705.426m	19	E 518550.840	N 2339739.471
19	20	S 03°32'17" W	641.854m	20	E 518511.232	N 2339098.841
20	21	S 03°41'44" W	17.706m	21	E 518510.090	N 2339081.171
21	22	S 03°41'43" W	47.589m	22	E 518507.023	N 2339033.681
22	23	S 03°40'48" W	231.229m	23	E 518492.182	N 2338802.929
23	24	S 06°44'42" W	22.516m	24	E 518489.537	N 2338780.568
24	25	S 38°49'52" W	37.166m	25	E 518466.233	N 2338751.616
25	26	S 70°56'58" W	16.821m	26	E 518450.333	N 2338746.126
26	27	N 88°20'49" W	30.862m	27	E 518419.484	N 2338747.016
27	28	N 82°57'54" W	315.546m	28	E 518106.314	N 2338785.662
28	29	N 77°23'52" W	76.703m	29	E 518031.459	N 2338802.397
29	30	N 53°49'20" W	58.530m	30	E 517984.214	N 2338836.947
30	31	N 40°48'22" W	414.812m	31	E 517713.134	N 2339150.929
31	32	N 40°39'35" W	424.685m	32	E 517436.425	N 2339473.092
32	33	N 31°07'25" W	85.749m	33	E 517392.102	N 2339546.498
33	34	S 71°14'42" W	28.177m	34	E 517365.422	N 2339537.438
34	35	S 69°47'35" W	119.859m	35	E 517252.939	N 2339496.037
35	36	S 71°17'23" W	982.076m	36	E 516322.763	N 2339181.003
36	1	S 80°38'01" W	43.258m	37	E 516280.082	N 2339173.963

SUPERFICIE 377-22-38.07 Ha

SEGUNDO.- Se determina que el primer cuadro de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, será el que corresponde al polígono que conforman las siguientes avenidas:

- Al Norte, la Avenida Chichén Itzá
- Al Este, la Avenida Nader
- Al Oeste, las Avenidas Yaxchilán y Uxmal
- Al Sur, la Avenida Coba

Incluyendo en el mismo, a las supermanzanas: dos, cinco, veintidós, veintitrés y cincuenta y dos de conformidad al siguiente cuadro de construcción;

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER CUADRO						
EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	PTO.	COORDENADAS UTM WGS84	
					X	Y
	1			1	E 517283.020	N 2340685.535

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER CUADRO						
EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	PTO.	COORDENADAS UTM WGS84	
					X	Y
1	2	N 62°04'32" E	80.373m	2	E 517354.035	N 2340723.174
2	3	N 67°00'18" E	65.104m	3	E 517413.966	N 2340748.607
3	4	N 85°01'42" E	124.671m	4	E 517538.168	N 2340759.411
4	5	N 65°06'53" E	319.049m	5	E 517827.594	N 2340893.667
5	6	N 65°46'13" E	258.170m	6	E 518063.021	N 2340999.620
6	7	S 02°36'44" W	35.351m	7	E 518061.409	N 2340964.306
7	8	S 03°19'57" E	119.294m	8	E 518068.344	N 2340845.213
8	9	N 86°39'15" E	4.058m	9	E 518072.396	N 2340845.450
9	10	N 44°24'45" E	33.451m	10	E 518095.806	N 2340869.345
10	11	N 71°14'07" E	55.378m	11	E 518148.240	N 2340887.159
11	12	N 89°10'35" E	31.023m	12	E 518179.260	N 2340887.605
12	13	S 80°14'50" E	42.236m	13	E 518220.886	N 2340880.450
13	14	S 59°13'55" E	125.515m	14	E 518328.734	N 2340816.241
14	15	S 29°25'51" E	36.020m	15	E 518346.433	N 2340784.869
15	16	S 13°03'16" W	16.793m	16	E 518342.640	N 2340768.510
16	17	S 41°06'01" W	81.059m	17	E 518289.354	N 2340707.428
17	18	S 18°09'57" W	20.528m	18	E 518282.954	N 2340687.923
18	19	S 09°36'35" W	29.053m	19	E 518278.104	N 2340659.278
19	20	S 04°03'04" E	42.593m	20	E 518281.113	N 2340616.791
20	21	S 04°02'38" E	265.324m	21	E 518299.824	N 2340352.128
21	22	S 09°39'40" E	10.428m	22	E 518301.574	N 2340341.848
22	23	S 27°04'29" E	13.073m	23	E 518307.524	N 2340330.208
23	24	S 38°27'42" E	11.702m	24	E 518314.802	N 2340321.045
24	25	S 12°23'55" W	126.023m	25	E 518287.743	N 2340197.961
25	26	S 08°35'10" W	102.473m	26	E 518272.445	N 2340096.636
26	27	S 00°23'22" W	194.164m	27	E 518271.125	N 2339902.477
27	28	S 07°06'45" E	188.925m	28	E 518294.517	N 2339715.006
28	29	S 08°41'56" E	79.260m	29	E 518306.505	N 2339636.657
29	30	S 13°42'13" E	105.340m	30	E 518331.460	N 2339534.316
30	31	S 29°08'20" E	13.934m	31	E 518338.245	N 2339522.146
31	32	S 38°34'18" E	26.873m	32	E 518355.000	N 2339501.136
32	33	S 08°03'57" E	47.465m	33	E 518361.660	N 2339454.140
33	34	S 47°45'34" W	46.777m	34	E 518327.029	N 2339422.694
34	35	N 71°20'12" W	117.311m	35	E 518215.886	N 2339460.235
35	36	N 78°40'14" W	160.620m	36	E 518058.396	N 2339491.788
36	37	S 72°47'17" W	265.969m	37	E 517804.339	N 2339413.086
37	38	S 66°51'32" W	27.429m	38	E 517779.116	N 2339402.307
38	39	S 66°11'11" W	21.206m	39	E 517759.716	N 2339393.745
39	40	N 12°20'18" W	68.872m	40	E 517744.999	N 2339461.026
40	41	N 00°44'16" W	202.974m	41	E 517742.386	N 2339663.983
41	42	N 03°53'03" W	769.953m	42	E 517690.229	N 2340432.168
42	43	N 27°42'34" W	27.246m	43	E 517677.560	N 2340456.289
43	1	N 59°50'29" W	456.306m	1	E 517283.020	N 2340685.535

SUPERFICIE 92-31-69.11 Ha

TERCERO.- Las delimitaciones objeto del presente acuerdo, se deberán incorporar a la reglamentación municipal y al diseño e implementación de los programas municipales que así lo requieran, mediante el procedimiento legal que corresponda.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al dar lectura al presente documento solicitó el uso de la voz la **Quinta Regidora C. Karoll Maribel Pool Pech**, para manifestar: Quisiera hacer una intervención antes de leer el documento. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Puede tomar la palabra. Y continuando con el uso de la voz la **Quinta Regidora C. Karoll Maribel Pool Pech**, manifestó: Muchas gracias. Buenas tardes a todos los presentes, compañeros. Manifestarles que hoy estamos por aprobar una delimitación de un centro que es fundamental para la ciudad de Cancún. También quiero

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

hacer un reconocimiento a todos los técnicos que participaron en este proyecto y que dan sustento, a los colegios de arquitectos, universitarios, biólogos. Y dentro de ese centro se tomaron muchos aspectos para poderlo realizar, entre ellos la movilidad urbana, las vialidades, la traza urbana. Y también algunos elementos... Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Karoll, hay un punto en el que puede perfectamente dar ese argumento. Por lo que instruyo se continuara con la lectura del acuerdo. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Quinta Regidora C. Karoll Maribel Pool Pech**, manifestó: **Quinto Regidor C. Karoll Maribel Pool Pech**, manifestó: Buenas tardes nuevamente. Retomo agradeciendo a todos los colegios que participaron, arquitectos e ingenieros, urbanistas, desde luego al IMPLAN; a los estudiantes de la Universidad la Salle, que fueron parte fundamental quienes son los que hicieron el levantamiento de todas estas áreas que vienen comprendidas en la propuesta de la delimitación del centro de la ciudad, desde cuando la Universidad del Sur, los estudiantes de Ingeniería del Tecnológico. Bueno, y dentro de este diagnóstico que nos entregan hay varios aspectos que se consideraron que son la traza urbana, que son las vialidades importantes de la ciudad, en ella se menciona a la López Portillo como parte fundamental. También ahí se menciona que el 90% del transporte urbano pasa sobre esa vialidad. Se mencionan aspectos, de elementos que la ciudadanía identifica como nodos fundamentales, que son, por mencionar algunos, obviamente el Ayuntamiento Benito Juárez, donde todos vienen hacer sus trámites; lo mencionan de ese modo el Ceviche, la Licuadora; y también mencionan el Crucero, que es una parte fundamental dentro de la historia de este Municipio. Si bien es cierto que en la traza urbana funcionalista que es la que está prevaleciendo en esta propuesta, no podemos dejar a un lado esa parte del Crucero, que aunque su traza urbana es de malla retícula, sí va inmerso en cómo se fue desarrollando esta ciudad, fueron de la mano avanzando. También es cierto que en ese momento INFRATUR, que fue el que desarrolló hoy FONATUR, pues tenía este proyecto de ir definiendo esa traza urbana, pues se les fue de la mano con el boom que tuvo Cancún, y surge en ese momento esa parte también que es fundamental, el área del Crucero. Hay otros elementos que aquí menciona también ese estudio, que es la cuestión de las economías, y que cómo paulatinamente se han ido deteriorando. Hay que mencionarlo, tenemos allá al Mercado 28, Mercado 23, que le dan vida importante. Pero también en esa parte que delimita la López Portillo también está el Mercado del Parián, que tiene también su importancia y que los ciudadanos así la reconocen. Otro de los aspectos que se analizó ahí es la cuestión de la inseguridad, que tenemos en esa parte de la ciudad. Y bueno desde luego las manzanas 64, 66, 63 perdón, presentan un alto índice delictivo, que dentro de la planeación y del urbanismo son elementos que también se consideran para su estudio y que también son parte importante del análisis y que también los podemos tomar para hacer las modificaciones que estamos pretendiendo en este centro de la ciudad. Yo considero que con todos los argumentos que aquí van plasmados en este documento se debe de incluir a la Supermanzana 63, 64, 62. Y por qué lo menciono. Porque en este estudio de vialidades que se hicieron, si tomamos cómo convergen pues ahí cierran la parte de la Kabah, la López Portillo, la Bonampak y la Coba. Y si lo vemos aún más extensamente, desde un punto de vista regional, pues está esa vialidad importante que nos comunica con la ciudad de Mérida y tenemos también a la Tulúm, que también nos comunica con la ciudad de Chetumal, y que convergen

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

precisamente en ese Crucero. Yo pediría a mis compañeros Regidores, que incluyamos esa área, que es fundamental. El ciudadano común reconoce el Crucero como parte de su historia. Y me parece que no lo podemos dejar a un lado. Me parece que es fundamental y que si a un inicio no lo hicimos, me parece que si tenemos una deuda y que debiéramos de incluirlo en este proceso que estamos haciendo de revitalización de la ciudad. Esa es mi participación y mi petición compañeros. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, quien manifestó: El día de antier nos fueron entregados dos estudios, uno realizado por el Colegio de Arquitectos, que llama Programa de Revitalización de la Zona Centro de la Ciudad de Cancún, y otro que realizó la Universidad La Salle, con una inversión, del Programa de Rescate de Espacios Públicos, no recuerdo si de \$300,000.00 o \$600,000.00 pesos, en donde tuvimos inclusive la aportación bipartita que nos corresponde. Ambos estudios consideran a la zona del Crucero como parte importante de la zona centro. Inclusive hay una parte en donde se les hicieron a unas encuestas a la gente y los limita a ciertos monumentos característicos, porque no tenemos históricos, digamos característicos de la ciudad y sin embargo la gente en algún punto menciona el parque del Crucero. Estuvimos haciendo el análisis, estos documentos no nos lo habían entregando antes, nos lo entregaron hace dos días; quiero hacer la aclaración. Y del análisis que estuvimos haciendo durante ya varias semanas, yo he comentado en precabildeo la importancia de que las avenidas con las que delimitemos nuestra zona centro, si el criterio va a ser avenidas importantes para que tengamos un programa de movilidad, tengamos rapidez para llegar a ciertos puntos dentro de nuestra zona centro, no hayo por qué en algunos precabildeos el Titular del IMPLAN nos decía que era preferible la Chichen que la López Portillo. Quisimos llegar a un ejercicio en donde buscáramos los puntos de coincidencia de diferentes aspectos, históricos, arquitectónicos, económicos, turísticos, y que nos pusiéramos de acuerdo cuáles iban a ser los criterios con los cuales podíamos delimitar la zona centro. Porque si bien es cierto, el Colegio de Arquitectos, de Ingenieros y los demás ciudadanos que están en el IMPLAN, junto con éste, hicieron los trabajos técnicos, también es cierto que nos corresponde a nosotros como autoridades revisar esos análisis y esos estudios y tratar de dar a todos los ciudadanos la mejor opción para su centro. Yo estoy entendiendo que nuestra delimitación del centro va a tener un impacto para que nosotros podamos hacer crecer y lo podamos diversificar y podamos traer a ese turismo que está en la zona hotelera, que a veces se va a la Riviera Maya, y que encuentre en nuestra zona centro algún atractivo del México cultural, del México digamos artesanal, del México rural, el México típico que el turista que está viniendo a Cancún espere encontrar en México al llegar, que encuentre la artesanía, que encuentre el sombrero, que encuentre el zarape. Bueno, si esa es nuestra intención, nosotros hemos planteado la importancia de incluir al Crucero. En algún precabildeo mencionaba el Regidor de la Comisión de Turismo, que era complicado llevar al turista a la zona 63 y 64; sí, es complicado en las condiciones en las que están actualmente pero nuestros considerandos están diciendo que estamos proyectando algo para que revitalicemos nuestra zona centro. Entonces, sí consideramos, que independientemente de lo que nos decían del plato roto, si los criterios abarcan inclusive, supermanzanas tan lejanas, en su caso, a mí juico que no soy arquitecta, considero que no tendrían por qué estar dentro de la zona centro, como son la 29, la 30, la 31, la 32, la 33 y la 34, si esas manzanas están siendo consideradas para hacer un cambio, para hacer un andador, para hacer, nos decían ciclo-vías, nos decían una serie de cosas, si van a ser consideradas para hacerles un cambio, porque en estos momentos no deberían de estar contempladas como zona centro, entonces con mayor razón en base a los estudios que hemos tenido, deberíamos de estar incluyendo la zona de la 60, 61, 62,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

63 y la 64, concretamente la 63 y la 64, que son el Crucero. Si sólo incluyéramos la 63 y la 64 tendríamos el problema de que el polígono no tendría vialidades importantes y estaríamos entrando por la Palenque para cerrar el polígono. Yo sí coincido con mi compañera Regidora Karoll, en la importancia de al menos tomar en cuenta a la Supermanzana 63 y 64, porque estamos tomando en cuenta manzanas como la 29 y la 30 y las zonas del Omblijo Verde. Con todo respeto con todo y que sea el Omblijo Verde. El Omblijo Verde es un aspecto importante de la ciudad pero también es un aspecto muy importante a la ciudad el Crucero por economía, por identidad y porque es la zona donde convergen el ciudadano común y corriente y el ciudadano que digamos que es dentro de nuestras regiones. (Cambio de Cinta). Y como dice, como nuestro Tepito, sin que sea nuestro Tepito, pero, ¿porqué quitarle las zonas importantes?, o sea con todo respeto no sé quién de aquí no ha ido de repente a esas zonas cuando va a la ciudad de México, con todo y que son zonas complicadas. Entonces, sí me preocuparía que nuestra importancia cultural, lo que caracteriza a la ciudad, o sea al país de México lo que vamos a dejar fuera. Comparto la opinión de mi compañera Karoll. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Tercer Regidor C. Roberto Hernández Guerra**, quien manifestó: Buenas tardes. Indudablemente que las consideraciones que han hecho las compañeras Regidoras acerca de la importancia de la zona del Crucero por tradición comercia, etc. debe ser tomado en cuenta, pero yo aquí consideraría que la zona del Crucero y la López Portillo en general, forma una unidad comercial y podríamos decir urbana, geográfica, de continuidad, inclusive hay proyectos como el del Movibus o lo que se vaya a hacer al respecto con en el transporte que tiene como eje esta avenida y obviamente incluyendo la zona del Crucero. Yo no veo dificultad para que pudiera desarrollarse un programa específico en base a este sistema de movilidad, que esperamos que algún día, espero que pronto sea, lo hagamos para incluir esas zonas. Por otra parte, me da la impresión, yo tampoco soy arquitecto, pero sí estoy tratando de reconocer el trabajo del IMPLAN, el esfuerzo del IMPLAN y de los que participaron en él, para delimitar una zona con características similares, podríamos decir, cosa que obviamente las supermanzanas cercanas al Crucero pues difieren de estas otras. Quizá el aspecto económico que se esté buscando que no sea explícito, sea un corredor turístico, al final de cuentas el Mercado 28 se ha convertido en una zona de afluencia de turistas. Y las manzanas que la rodean pues tienen por su traza de supermanzanas tienen pues similitud o son de la misma naturaleza, probablemente esa sea la esencia de la determinación que tomó el IMPLAN. pero bueno, al final de cuentas, sin dejar de reconocer la importancia de atender el Crucero pero que puede ser hecho mediante otros programas específicos para esa zona, porque si sólo tomamos en cuenta esas dos manzanas pues habría un corte en la vialidad si se va a considerar la López Portillo como eje no así, en la consideración de la Chichen Itzá como está considerado por el IMPLAN pues que sí llega hasta la Kabah. Ese es un aspecto, el otro aspecto es el de reconocer el trabajo técnico del IMPLAN, que al final de cuentas para eso lo tenemos. Y por mi parte yo les doy mi voto de confianza al proyecto que ellos presentaron. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Gracias Presidente, compañeros. El precisar que desde el dieciséis de julio del dos mil once iniciaron los trabajos con la delimitación de la zona centro y el primer cuadro de la ciudad de Cancún, donde a partir de esa fecha, el ocho de julio, el treinta de noviembre, seis de enero, dos mayo, diecisiete de mayo y demás reuniones que tuvimos en algunas ocasiones con los miembros del Cabildo y con otros compañeros, se pudo observar que a lo largo de todo este año ha venido habiendo una serie de planteamientos y discusiones, yo no pertenezco al IMPLAN pero bien sabemos que el trabajo arrojado por parte de los miembros o de los integrantes

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que aproximadamente han sido veintiséis compañeros, entre ellos directores del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, representantes de varias universidades como la del Caribe, la Salle, ISOCAR, Barras de Abogados, Canadevi, el Consejo Coordinador Empresarial, Ambi, inversionistas de Quintana Roo, asociación de empresarios, Comité de Reactivación del Centro, comisión de algunos compañeros Regidores. En esas discusiones tenemos justamente el planteamiento del documento maestro que se nos está presentando, donde en las diferentes valoraciones se consideraron algunos criterios; bien mencionaba la compañera Lulú, el criterio turístico que planteaba el Regidor Julián Aguilar, también ha habido discusiones en torno al planteamiento de la imagen urbana, del criterio ambiental por las zonas de parques y zonas jardineadas que existen en los espacios, la movilidad en algún planteamiento, también se está considerando el poder tener criterios de baja de velocidad a efecto de que las ciclorutas y las ciclovías puedan tener un acceso más peatonal en esta zona que se está presentando. Así también hubo algunos comentarios derivados de estos criterios donde pudimos constatar por ejemplo una reunión con el Colegio de Arquitectos, de una presentación que hacían que se encontraba la mayor concentración de edificaciones, cuyas características constituyen una referencia de valores de identidad histórico-sociales y estético-formales; aquí el planteamiento se dio también en la visión histórica que tiene nuestra ciudad cuando a sus cuarenta y dos años de nacimiento todavía el conjunto y el bagaje de edificaciones, de monumentos, pues todavía nosotros pertenecemos a este siglo que nos tocará constituir lo que en un futuro será esa identidad o ese pasado histórico de nuestro Cancún. En origen, hay un plan que se instrumentó con el que INFRATUR constituyó esta ciudad que era un poblado de apoyo cuya referencia tenía otra visión, una población de aproximadamente 50,000 habitantes y que posteriormente la mancha urbana por la densidad, por la migración y por este crecimiento exponencial que tuvo Cancún en estos 42 años, pues tuvo que haber una serie de referencias que inclusive incluiría aún más esta parte origen de Cancún, no nos reduciríamos únicamente a la 63, a la 64 sino también deberíamos de cruzar la Portillo que es la 65, la 66, 67 y 70, lo que también fue el cuadro fundacional de una colonia Puerto Juárez, incluyendo hasta Puerto Juárez en sí, pero el concepto que plantea este grupo colegiado, no es un planteamiento únicamente de un grupo de un sector, efectivamente hay un estudio que realizaron diferentes instituciones educativas que arrojan en el planteamiento en la discusión colectiva pues un resultado; de hecho el médico veterinario Fernando Mainou, miembro de la Salle también firma el documento donde se hace el planteamiento integral de las supermanzanas que ya están aquí en el acuerdo y que en ese plano puede estar la referencia de lo que el día de hoy se está concretando como planteamiento. Leer también que en el proyecto hay una identidad de traza urbana que cuya característica es funcionalista en su diseño orgánico, es una zona de baja densidad que fue proyectado originalmente como una zona predominantemente habitacional. La movilidad hacia el interior de las supermanzanas es esencialmente peatonal, cuentan con grandes superficies de áreas verdes las cuales se encuentran fraccionadas y dispersas dentro del territorio de cada una de las Supermanzanas; en su estructura vial predominan los circuitos, las glorietas, estas últimas con el objetivo de contribuir los flujos vehiculares en las vialidades y eliminar el uso de los semáforos. El uso de suelo es de centro y subcentro urbano, como predomina en las supermanzanas incluidas en el polígono que se está proponiendo en el documento. La delimitación de la zona centro de Cancún se basa en fundamentos arquitectónicos, urbanos que ya había mencionado, y cuyos programas de mejoramiento de reactivación de la zona se enfoca en criterios urbanos, paisajísticos para el mejoramiento espacial de la zona. Hacer un gran programa urbano, los criterios espaciales de traza urbana son los

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que rigen su delimitación, según así lo señala el estudio del Programa de Revitalización de la Zona Centro, que se aprobó el seis de diciembre del 2011, donde se encontraba la federación de Colegios de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos de Cancún, la Universidad Autónoma de México, la Universidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, la Universidad La Salle, el Instituto Tecnológico de Cancún, la Universidad del Sur. Y la zona centro ha establecido una zona prioritaria de actuación que corresponde al primer cuadro, donde se concentran los principales íconos de la estructura administrativa y social de la ciudad, que son símbolos que permiten la identidad de la sociedad cancanense, como es el Palacio Municipal, las oficinas gubernamentales, las zonas de convergencia social como algunas iglesias, centros de salud y la llegada del transporte foráneo. En este planteamiento, también cuando se hizo la discusión respecto a la integración de esta zona o de esta antigua colonia Puerto Juárez, había algunas menciones del por qué, qué criterios debían de considerarse porque no integrarse esas supermanzanas. Dice que la traza urbana tiene una traza urbana funcionalista de diseño diferente a las que estas propuestas en el polígono. No es una zona de baja densidad, que fue proyectado originalmente como una zona predominantemente habitacional, cuya similitud urbana es la colonia de Puerto Juárez abarca también las Supermanzanas 70. No cumple con la movilidad hacia el interior de las Supermanzanas; es esencialmente peatonal. No cuenta con grandes superficies de áreas verdes las cuales se encuentran fraccionadas y dispersas dentro del territorio de cada una de las Supermanzanas. De hecho podemos constatar que dentro de la Supermanzana 63 donde está hoy el Crucero anteriormente el Mercado el Parián, originalmente no era un mercado ahí se encontraba un parque, lo que hoy es el parque allí era una gasolinera y unos trazos de calle fueron integrados a una plaza comercial. Y también hay una estadística que en esa zona se encuentra no solamente el mayor índice delictivo en la ciudad sino también se encuentran espacios donde se allega la prostitución, donde el ambulante en una época tuvo una densidad muy fuerte y que el poder mantener el control de esa zona hasta el día de hoy ha sido difícil. Y cuya estadística en otorgamiento de patentes de alcohol y de consumo de productos sicotrópicos, así lo indica el Centro de Violencia de Cancún, la estadística es que sigue siendo una franja y un espacio que hasta el día no nos ha permitido poder instaurar un programa para ir avanzado en el desarrollo de esa zona como lo fue una etapa el ambulante. El planteamiento de la misma supermanzana indica que los espacios arbolados fueron reducidos, algunos espacios fueron destinados a oficinas de sindicatos, de hecho unas partes son unas manzanas que eran originalmente parques fueron dados en donación al Sindicato de la CROC en su tiempo. Es decir, las supermanzanas fueron teniendo otra utilidad y otro margen. En el último comentar que el uso de suelo predominante en esta zona es comercial barrial y no de centro y subcentro urbano como predominan las supermanzanas incluidas en el polígono propuesto. Por lo cual yo respaldo el proyecto que está presentando el IMPLAN, a fin de que podamos darle el paso a este año que ya pasó, que inició el dieciséis de junio con la discusión y que bueno hoy en esta fecha pueda cumplirse con este ciclo. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Sindico Municipal Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, quien manifestó: Muy buenas tardes. "Revitalizar, fortalecer, dar mejor imagen es parte del objetivo principal de hacer un nombramiento de un centro de la ciudad". Y haciendo uso de los comentarios que hasta este punto se han vertido respecto de incluir la supermanzana 63 y 64, considero importante y coincido en los puntos en que finalmente es una parte importante de esta ciudad y no sólo por ser un cruce principal sino porque el grosor de los trabajadores que finalmente prestan sus servicios al servicio turístico transitan por ahí todos los días; quiere decir que es el paso a casa, el paso al trabajo de

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

todos los días de un gran porcentaje de trabajadores de esta ciudad y que nos permiten ser el polo turístico que hoy somos. Partiendo de esa premisa, sí considero importante darles la oportunidad y ser corresponsables como gobierno de permitirles gozar de calles dignas, de transporte ordenado, de seguridad pública. Finalmente hacer un nombramiento, incluir estas zonas, como bien lo ha mencionado el Regidor Sergio Flores, que han sido utilizadas de manera irregular, ilegal, se les ha dado un destino diferente al inicial donde han sido objeto de acciones de gobierno irresponsable de otros cabildos, considero importante que como gobierno hoy por hoy tomemos esa responsabilidad y lo incluyamos dentro de la zona centro de la ciudad y obliguemos no sólo a este gobierno, nos obliguemos no sólo como gobierno hoy, sino obliguemos a los demás gobiernos, a los demás cabildos a rescatar y a cuidar esa parte importante de la ciudad. Finalmente los benitojuarenses lo aclaman, seamos responsables con los ciudadanos, démosle la oportunidad, regresémosles a los ciudadanos trabajadores la oportunidad de gozar de una parte de una ciudad limpia ordenada, de gozar una imagen digna, porque finalmente no sólo es parte del transportarse para los trabajos hay muchas familias que pasan sus fines de semana en esa plaza que está en el cruce y se han acostumbrado lamentablemente a lidiar con el tema de la inseguridad. Obliguémonos acabar con esa parte, permitámosle a los benitojuarenses tener la oportunidad de gozar de inversiones, del rescate de espacios públicos para que puedan gozar de una mejor ciudad y de gozar de una mejor imagen urbana. Finalmente toda esa parte de la 63 y la 64 si bien estaba proyectada como una zona habitacional la realidad de hoy es que es una zona comercial, es una zona comercial que ha podido ir creciendo gracias a la poca o a la mucha importancia de los comerciantes han ido mejorándolo. Se mencionaba el Parque El Parían, y sí quiero recordar que el Parque El Parían hoy goza de una imagen diferente gracias a que los propios locatarios han decidido invertir para mejorar la imagen que tenía aquel mercado donde entrar era bajo tu propio riesgo. Finalmente se han ido mejorando por acción propia de los ciudadanos y sí considero importante apelar al juicio de este Cabildo ser corresponsables con esos ciudadanos y regresarles un poco de lo que ellos mismos han invertido. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, para manifestar: Buenas tardes a todos los miembros del Cabildo. Con todo respeto yo no veo cuál es el problema de incluir la 63 y la 64. Yo sí les pido a mis compañeros de Cabildo que realmente reconsideren el incluir estas zonas porque como comentaba las compañeras, la gente de esas colonias también merece instalaciones dignas, parques dignos, locales dignos y realmente yo estoy de acuerdo y opino que la zona centro se debe reactivar pero también debemos de considerar la 63 y la 64. Como comentaba el compañero Sergio, que hay que erradicar los altos índices de delincuencia que hay allí, pues realmente reconsiderémoslos, tomémoslo en cuenta si queremos rescatar esa zona. Es cuanto. Al terminar la intervención solicitó el uso de la voz el **Noveno Regidor Ciudadano Omar Alejandro Noya Argüelles**, manifestó: Buenas tardes. Sin lugar a duda el nombramiento de este centro y tomando obviamente el concepto de los compañeros que me antecedieron quiero dar mi propia opinión. Es que en efecto, remontarnos al pasado, remontarnos en aquellos tiempos cuando Cancún, el centro en sí tenía una boyante economía, restaurantes que iban desde la comida internacional hasta la comida local, que hoy en día ha quedado muy atrás eso, precisamente como bien mencionan, la responsabilidad de los gobiernos anteriores con este municipio no han sido la adecuada y tampoco se han tomado las medidas reestructurales para cambiar; hoy en día lo estamos haciendo, sin embargo es complejo, yo tomaría la opinión de nuestro compañero Roberto, de dejar que los técnicos, la gente que ya trabajó en el proyecto, que ya vertió su opinión en los estudios, se permita y en

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

otra etapa lograr y hacer el trabajo. Porque digo, sí es cierto que somos responsables pero en este gobierno no podemos acabar con todos los grandes problemas de anteriores administraciones, estamos dando el primer paso. Y hay un centro que ya está delimitado, son las supermanzanas que ya conocemos, las que muy común conocemos la mayoría que llegamos hace muchos años y nadie desmerita el crédito que tiene las demás supermanzanas, como la 63 y la 64. Inclusive, hace no mucho nombramos delegación Puerto Juárez, que le dimos el crédito que es una de los puntos más viejos de Cancún y que hubo la primera economía pues bueno, pero dentro de las características no abarca ese tipo de supermanzanas porque ojala dijéramos que se pudiera dividir el Crucero, es decir el Crucero es punto nada más, es exactamente donde converge la movilidad, los ciudadanos que van a ser productiva la economía del turismo, que van a zona hotelera, pero sin embargo no se puede porque obviamente sería toda la supermanzana. Ese tipo de comercio, que quede claro, es un comercio local, hay ferreterías, hay venta de productos básicos, productos de consumo humano "local". Entonces, yo creo que más que nada que el centro de la ciudad es delimitar, legitimar una identidad de nuestra ciudad y que se refieren a ciertas características urbanas. Y yo sí quiero felicitar a los compañeros que ese caso trabajaron arduamente en ese proyecto, los compañeros del IMPLAN, a los diferentes directivos, al mismo Director. Que tomemos y demos este voto de confianza y posteriormente yo creo que podemos ir trabajando en las siguientes sesiones para rescatar esos puntos, a lo mejor la Supermanzana 67, 63, 64 necesitarían hacer un tipo de cambio diferente para rescatarlos. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Estamos dando la oportunidad de quienes están hablando por primera vez y luego tendrán oportunidad de una segunda vez. Solicitando el uso de la voz la **Décima Regidora Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: Muchas gracias Presidente, compañeros. En realidad es muy interesante el tema porque sin duda este acuerdo es muy importante para la ciudad, porque que realmente es una determinación que es vital para Cancún. El centro y el primer cuadro son dos zonas que deben de estar claramente delimitadas por las implicaciones de carácter social, económico y por supuesto de imagen que conllevan. En este contexto, la visión y la acción del gobierno municipal debe ser integral. A estas dos delimitaciones se deben avocar con trabajo especial todas y cada una de las direcciones que corresponden para que en un breve plazo se puedan apreciar los resultados ante los ojos de nuestra sociedad y visitantes, porque Cancún es un destino turístico mundial. Hay un trabajo que se ha realizado, obviamente dentro del IMPLAN, que es un organismo en donde todo el Comité está representado por profesionales del tema y obviamente este organismo técnico de profesionales ha hecho los análisis correspondientes, el trabajo para el proyecto que hoy se presenta. Un proyecto donde vienen sustentados un ordenamiento legal y un crecimiento sostenido de nuestra ciudad. Es tiempo de dignificar el trabajo, no solamente del primer cuadro de la ciudad, del trabajo que hemos hecho como administración municipal. Debo no solamente felicitarlos a todos, que como aquí me han antecedido y se ha hablado por ejemplo de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, de la creación de la alcaldía de Puerto Morelos, todos estos han sido en vía fundamental de darle no solamente al Municipio de Benito Juárez sino a los ciudadanos privilegiándoles siempre las mejoras que conllevan para su calidad de vida. En este sentido nosotros también nos pronunciamos para que este proyecto que ha presentado el IMPLAN pueda llevarse y que de la misma manera también proponer porque hay proyectos específicos para lo que conllevan no solamente la reactivación de donde está la zona que conocemos por el Crucero o como zona de comercio y de trabajadores que ahí es la confluencia de

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

todos, porque hay proyectos como el de Movibus, como el de un distribuidor vial, en fin, que nos dará la oportunidad también para que se vayan atendiendo esos segmentos sociales. En fin, esto es muy importante porque aquí están vertiendo puntos de vistas. Pero también nuestro llamado para que el trabajo que han hecho repito los profesionales o los miembros del Comité del IMPLAN, donde parte de este Cabildo honorable, los compañeros Regidores forman parte pues tengamos este voto para que ese proyecto pueda salir adelante. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor Ciudadano Rafael Quintanar González**, quien manifestó: Muy interesante como comentaron mis compañeros un tema que nos lleva a trascender sobre todo en lo que implica la construcción de lo que hemos buscado muchos que hemos llegado de diferentes partes de la República, a buscar la identidad de una ciudad como Cancún. Y en ese sentido, considero que la parte técnica sin lugar es importante pero no se puede olvidar del lado humano de los que en su momento han aportado su vida por hacer de Cancún un destino turístico a la altura de una imagen internacional de lo mejor del mundo, en el sentido y en el estricto carácter de sentido turístico. Ya lo decía mi compañera la Sindico Municipal, ahí es precisamente en la zona del Crucero donde la gente llegaba precisamente a ubicarse para poder ser contratada, para poder ayudar en la construcción y elevar todos esos grandes hoteles que hoy de alguna manera impulsan la industria sin chimeneas y que sería hasta cierto punto un tanto ingrato dejar ese espacio que lleva su historia, lleva sus antecedentes y que sin lugar a dudas nos embarga la nostalgia el recordar aquellos momentos de lo que fue Cancún en el proceso de su nacimiento, de su crecimiento y de su consolidación. Y también hay que decir las cosas tal y como son, la parte técnica no siempre nos ha demostrado que tiene la razón. Yo siento que con lo dicho lastimare muchos corazones y generare de alguna manera muchas molestias, pero Cancún es lo que es porque se ha venido permitiendo por parte de las autoridades pero avaladas también en todo momento siempre con el acompañamiento de los representantes, de los colegios en turno. Y sin embargo, asumo lo que estoy comentando en este momento pero la parte humana, la parte social, la parte que mueve a un país, a un Estado, a un municipio que es la que se entrega a sacar adelante después de los fenómenos naturales, de los desastres son los que hemos hecho a Cancún. Y ahí tienen al Parián, hay tienen el propio Crucero, ya mencionaban en su momento. lo que fue Crocatur cuando la clase trabajadora pasaban de ser albañiles y por las tardes acudían a este espacio de Crocatur para prepararseles como ayudantes de cocina, como cocineros, donde se impartían clases de alfabetización. Vamos, la 63 más allá de los prejuicios y las dobles morales con las que hoy en día se puede marcar en su momento fue un punto estratégico para la vida histórica de nuestro municipio. Y si nos pusiéramos a revisar con calma, independientemente lo que dicen los técnicos, yo no encuentro los razonamientos para que esté la Bonampak, en todo caso delimitaríamos a través de la avenida Nader lo que hoy se estaría estableciendo como el centro de la ciudad, o en su momento lo que dejan de ver como la Chichen, creo que la López Portillo juega un papel fundamental. Entonces, yo sí llamaría a mis compañeros a revisar con toda calma esto que hoy vamos a definir, porque se sigue dejando ver con los criterios que aquí se establecen, un choque de la aplicación de los mismos cuando comparan la 63 con la 33, con la 34, pues es el mismo esquema, el mismo formato en muchos sentidos, nada más que las cosas son como las queramos ver, un vaso medio lleno o un vaso medio vacío, es de acuerdo a como se ajuste a nuestro interés y conveniencia. Pero no podemos olvidar que el momento que hoy vivimos es un momento que trasciende para nuestra historia y no podemos dejar en la marginación y en el abandono una zona como la que se establece (Cambio de cinta). El Ombligo Verde a defender el espacio físico donde se estaba

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Llevando la remodelación de lo que se le conoce como Plaza Cancún 2000. Y en donde se establecieron una serie de compromisos donde, en su momento, hay una deuda histórica y social con los cancenenses y sobre todo en esta zona precisamente porque lo que hoy es Plaza Cancún 2000 era una calle, y los que tienen muchos años por aquí recordarán que esta calle fue invadida y hoy nos invaden las banquetas y hoy nos invaden una estabilidad social producto precisamente de una inversión en cuanto a un sentimiento de infraestructura urbana, parques y darles mayor seguridad, darles mayores oportunidades a todos los comercios de esta zona. Por lo tanto, yo quería dar a conocer esta reflexión, andamos en la búsqueda de generar esa identidad y por lo tanto en un estricto sentido de congruencia y de nostalgia, como les vuelvo a repetir, por lo que sentimos por Cancún que nos ha dado la oportunidad a muchos que venimos de diferentes partes, no de la República sino del mundo y que muchos han pisado de alguna manera el Crucero por diferentes razones, sería un tanto incongruente no ponerlo en esta declaratoria de lo que es nuestro centro de la ciudad. Al terminar su intervención, solicitó el uso de la voz la **Quinta Regidora Ciudadana Karoll Maribel Pool Pech**, quien manifestó: Cuando inicié mi intervención mencioné el reconocimiento a todos los que habían participado en el sustento de este centro, y de ahí partí de ese proyecto para decir y mencionarles aquí a mis compañeros y en todos los precabildeos que se hicieron, de que teníamos que incluir esas zonas, a esas supermanzanas de la ciudad, porque en ese mismo estudio va el análisis de las vialidades, por eso es que ahí es que es que están convergiendo. También en ese mismo estudio estamos hablando de la cuestión de la seguridad, me parecería un error decir que porque es inseguro lo excluyo, al contrario ese es un punto fundamental porque en el momento que yo replanteo las cuestiones que están ahí pasando como las delictivas, mejoro las condiciones y no sólo de esa zona sino de lo que conforma lo que pretendemos que sea, cuando hablamos de las supermanzanas de la 26, de la 28, cuando hablamos de la Tulum. Y me parecería también un error decir que porque hay prostitución no la podemos incluir, hay prostitución en la Yaxchilán, hay casas de citas; me parecería un error también decir que porque hay ferreterías, pues tenemos al Candado por ejemplo, que está sobre una de las vialidades también importantes dentro de esa estructura. Lo que estamos por definir y retomar es la planeación y el urbanismo de nuestra ciudad y lo que queremos lograr. El antecedente de lo que queremos desde mi punto de vista cambiar y desde mi punto de vista corregir que se hizo mal. Porque el deterioro que estamos viendo de nuestra ciudad precisamente se debe a eso, a que no nos hemos involucrado desde los inicios. Yo sí pediría nuevamente a mis compañeros que hagamos ese análisis y que sí incluyamos a esta zona, porque la exclusión de la zona del Crucero, de la delimitación de la zona afectará la formulación de un eventual programa parcial de desarrollo urbano y reafirmará la diferencia entre zonas y que vale la pena rescatar, hay tipologías distintas, eso es cierto, pero lo podemos ver a todo lo largo de la mancha urbana, es muy diferente este polígono que comprende la supermanzana cinco donde está el Ayuntamiento pero también es muy diferente a la otra zona que es totalmente habitacional. Me parece a mí que incluir a las manzanas que quedan entre el límite de la López Portillo sería de suma importancia, sería un colchón que abrazarían perfectamente lo que pretendemos hacer en nuestra zona centro. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Tercer Regidor C. Roberto Hernández Guerra**, manifestó: Si bueno tal parece que esto ya se volvió combate entre nostálgicos y técnicos. Bueno, yo quiero hacer algunas consideraciones. Desde luego los que me han antecedido en la palabra y a los que estoy llamando nostálgicos tienen mucha razón, lo que significa el Crucero, lo que significa el Parián, etc., pero bueno esto también no estaríamos considerando que el hecho de que no se incluyeran dentro de esta delimitación se abandonarían a estas zonas, la

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

problemática de atención a esa zona es independiente que se les considere dentro del centro o no se les considerará. Para mí lo que es claro es que no hay homogeneidad entre estas dos supermanzanas, la famosa 63 con todo lo que ya comentó la compañera que trae consigo y la 64 y las que están considerados dentro del proyecto del IMPLAN que tienen como característica en general es ser Supermanzanas. Si nos vamos a la nostalgia pues vamos a seguirmos del Crucero nos vamos a la Re hoyada nos seguimos hasta Puerto Juárez y si quieren podemos llegarnos hasta Boca Iglesias que fue un antecedente colonial de todo esto. Pero bueno aquí se trata nada más de delimitar una zona con características homogéneas. Yo pienso que estas supermanzanas, con todo respeto aun cuando por allá pasen los trabajadores y sea el punto en donde originalmente toman a una hora su vehículo para ir a trabajar a la zona hotelera, pero no considero que ese fuese un argumento técnico suficiente, bueno es un argumento nostálgico y muy respetable. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Muchas gracias y un saludo a todos. Solamente para comentar que este tipo de argumentos que estamos planteando han sido repetidos una y otra vez en los precabildeos. Y quisiera comentar que mi participación en los precabildeos fue en el sentido de mencionar que al conocer las zonas de las supermanzanas 60, 61, 62, 63, 64, y escuchando la explicación que nos dieron los representantes que en este caso el Director del IMPLAN, donde nos hablaban de algunos aspectos que tienen que ver con cuestiones de diseño de las supermanzanas y de las colonias, y repito por la experiencia personal también entiendo que hay zonas como estas que sí quedan de alguna manera fuera de lo que se está buscando que sea el centro de la ciudad y tal como se planteó el objetivo. Esa fue mi participación. Y hablando del tema de ciudadanos o de turistas bueno al final de cuentas creo que lo que hagamos va a ser para el beneficio de todos. Si bien es cierto un aspecto fundamental es el turismo, bueno también todo lo que estamos haciendo es para que lo disfrutemos los ciudadanos que vivimos aquí, los cancanenses. Y en ese sentido y sin mayor preámbulo pues comentar que debido a que este trabajo ha sido hecho en varios precabildeos, bueno manifestar que en ese momento y ahora mi compañero Marcelo y un servidor estamos a favor de este proyecto que presenta el IMPLAN. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Buenas tardes compañeros Regidores, Síndico, Presidente Municipal, a todos los radio-escuchas y público presente. Mi intervención va con respecto a lo que se ha estado platicando y desafortunadamente a veces nos gustaría, no quiero atacar a nadie en el tema de que los que conocen estos aspectos, los urbanistas, los colegios, yo reconozco la labor que hicieron y que además ellos tuvieron la oportunidad de platicarlo, de comentarlo en un órgano colegiado. Qué más nos gustaría que dos más dos forcemos a que de seis, dos más dos da cuatro, si tratamos de ver que sume cinco no da. Aquí el asunto está que si ya trabajaron, hubo días de trabajo de los órganos colegiados, quizás a lo mejor nos está ganando un poco el sentimiento como dicen acá, pero se trata de la reactivación del primer cuadro también de la ciudad. Si bien es cierto que el Crucero es parte fundamental de la historia fundacional de Cancún, está reactivada la economía ya, nosotros tenemos que delimitar bien la zona, la zona centro, la zona donde necesitamos invertirle en mayor infraestructura donde el turismo pueda venir. ¿Qué está pasando con la zona centro? Hoy nadie viene a la zona centro, sí pensamos en el Crucero, pero el Crucero es una zona donde la afluencia de los cancanenses ahí está, está activada, por eso desde ese punto de vista se está viendo y se analizó que pudiese haber un corredor, que pudiese tener otro punto de vista para que la zona centro se pueda reactivar. Necesitamos y hay problemas en todos los puntos de la ciudad, desde luego que hay problemas,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

necesitamos reactivar la Yaxchilán, se nos está muriendo la Yaxchilán, se nos está muriendo la avenida Tulúm. Y no es un tema del Crucero, es un tema de la zona centro que no tenemos bien delimitado y que estamos teniendo problemas en la zona centro que no está bien delimitada. Tendríamos que hacer un trabajo, una propuesta para el IMPLAN de que presente otro proyecto de la zona fundacional, donde entonces abarquemos la zona del Crucero, la colonia Puerto Juárez y las contiguas y en donde esté Puerto Juárez; incluso esa fue mi visión en un principio y lo llegué a comentar; yo discrepaba pero entendí bien el proyecto. Y que sea un proyecto de la zona fundacional ahí sí le pediríamos al IMPLAN para que se pueda incluso dotar de otra infraestructura, dotar de mayor seguridad donde entren otros conceptos que no se están tocando ahorita. El tema de la seguridad no porque entre el Crucero va a ser más seguro el Crucero, yo creo que todo Benito Juárez necesita más seguridad, el Crucero necesita mayor revisión, la 63. Pero sí la zona centro delimitarla ya es de plena urgencia y sentarnos con los empresarios y empezar a trabajar en la reactivación, en la economía de la zona centro, bajar mayor turismo a la zona centro y empalmar bien con la zona del Crucero que está reactivada, esto no quiere decir que no se permita la visita del turista que viene de la zona hotelera hacia la zona del Crucero, se puede hacer un buen corredor donde incluso se pueda hacer y que haya, que se una o sea eso es lo que se puede hacer en un momento dado una unión, lograr allá que alcance el turismo llegar también; pero delimitemos bien, con responsabilidad. Yo no puedo votar con todo respeto de mi compañero Regidor, no lo ataco de formar frontal pero no puedo desacreditar el trabajo de los especialistas que estuvieron días sentados, que estuvieron analizando, que yo no soy experto en la materia, no puedo ofender la capacidad intelectual de los profesionistas. Entonces, si ya se sentaron los profesionistas con nosotros, tuvimos días de estarlo analizando los regidores y analizamos los pros y los contras con los conocimientos plenos entonces tuvimos tiempo suficiente para tomar una franca decisión pero además de ayudar y coadyuvar al desarrollo, al turismo de la zona centro delimitándola bien y el primer cuadro de la ciudad. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, quien manifestó: En contestación a mi compañero Roberto yo prefiero ser ruda que nostálgica. Y me voy a permitir aclarar algunas cosas, porque tal pareciera que se nos quiere decir que estamos desacreditando el trabajo del área técnica, el trabajo del área técnica al menos de mi parte no está siendo desacreditado, yo tengo una responsabilidad y la tengo que hacer, basándome en los argumentos del área técnica. Yo recuerdo un primer plano, un primer proyecto que se nos presentó en el cual no estaban incluidas las supermanzanas 29, 30, 31, 32, 33 y 34, inclusive recuerdo esa sesión del IMPLAN en donde inclusive se nos hizo firmar, en donde el área técnica en ese momento nos presentaba el proyecto y nos dijo: “fírmense”; y: “espérate, muéstrame”; y nos lo expuso; a los que estuvimos en la reunión del IMPLAN podemos decir eso. No estamos desacreditando la parte técnica, no estamos desacreditando la parte que hayan hecho los colegios de arquitectos o de ingenieros, que no siempre velan el interés de la ciudadanía, prueba de ello está ese terreno que de alguna u otra manera se apropió un colegio y que era el ayuntamiento, en la Chichén. No estoy desacreditando la parte técnica, yo me quiero remitir a los criterios que está asumiendo esa parte técnica para decirme que una zona tan alejada como la 30, 31, 32, 33, 34 y creo que hasta la 36 se van en el proyecto que nos acaban de presentar, tenga más céntrica su ubicación que la zona del Crucero, independientemente de que sea plato estrellado, o aporreado o que sea cuadrícula retícula; a mí me llama muchísimo la atención que digamos que la 29 y la 30 es más centro que el Crucero y si nos fuéramos a los estudios que realizó la parte técnica me preocuparía más porque hace todas sus

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

encuestas en la Supermanzana 2, en la 2A, en la 3, en la 4, en la 5, en la 20, en la 22, en la 23, en la 24, en la 25 y en la 28, en ninguna parte se va a la 29, a la 30, obviamente no va a ir a encuestar a los feligreses que vayan a la Catedral, que fue bastante discutido en precabildeos, que era la única razón por la cual nos íbamos hasta la Kabah y abarcábamos esas zonas que están tan discutidas. Yo lo único que he preguntando, en todos los precabildeos y me he atrevido a preguntarle al Director del IMPLAN, cuáles son los criterios para que abarquemos hasta esa zona, porque estoy escuchando que la zona del Crucero es no sé qué barrial, y he escuchado en varios precabildeos que le queramos decir a la zona del Crucero por las características que tiene, porque son muy, escuché folclóricos, son muy característicos de pueblo, casi casi, por eso no lo vamos a incluir. Y entonces yo sí preguntaría, por qué mis compañeros Regidores sí le van a dar un voto de confianza nuevamente al Instituto del IMPLAN para aprobar una zona tan lejana como 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y la 36 y no vamos a incluir al Crucero, y es la única parte, y yo no estoy desacreditando el estudio, nadie está cuestionando que esté el primer cuadro de la ciudad delimitado como está al contrario desde un principio nos pusimos de acuerdo. En el algún momento en los precabildeos de hace dos días dijimos que dijéramos cuáles iban a ser los criterios por los cuales estaban poniendo esa zona centro y el principal que dijeron fue turístico y en ese turístico habíamos llegado a un pleno conceso o a un medio conceso, los Regidores que estábamos ahí, y que me permito decir que era el Regidor Roberto, la Regidora Marcia y el Regidor Julián Aguilar, y habíamos medio llegado al conceso de que si era solo turístico sólo abarcáramos las supermanzanas 28, 27, 25, 26 y 27 y cerráramos el circuito. Y había que decía, bueno pero también la 29 y la 30, que fue mi compañero Regidor Noya, y que decía lleguemos hasta la Costa. Vamos a ponerle ya nombre al chiquito, me parece que estamos dándole vuelta y vuelta, y sí hay que decirlo muy claro cuáles eran los criterios. No ha habido hasta este momento de parte de mis compañeros Regidores y con los estudios que se nos presentaron hace dos días, que quiero decir que la parte técnica no nos habían entregado ningún estudio, nos entregó una hojitas, en esas hojitas no había un estudio técnico, no había una parte que nos dijera, o sea, yo lo único que quisiera que alguien me pudiera explicar para cambiar el sentido de mi voto es por qué vamos a meter una zona tan lejos, sin ser técnicos, sólo por sentido común, y porque no vamos a meter el Crucero. Algo que está tan lejos y que no es céntrico, si tomáramos la palabra literalmente de lo que debería ser céntrico. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Compañeros yo desearía, deseo hacer uso de la palabra. Primero para decirle a nuestros radio-escuchas qué estamos discutiendo desde hace una hora. El tema es la delimitación de la zona centro y primer cuadro de la ciudad; por principio de cuentas. Quisiera atender mis comentarios en dos órdenes, en la forma y en el fondo. Me parece un debate bastante interesante porque el tema es muy interesante. Pero valdría la pena también justipreciar el tema a efecto de que los argumentos vayan en ese orden de ideas que han sido tan variados que ya no sabemos si es por exclusión de pobreza, por delincuencia, porque unos se van a quedar afuera y otros se van a quedar adentro. Y habría que ir mencionando algunos antecedentes. Primero, este es un tema que estaba puesto para la semana pasada. Me solicitó a mí la Arquitecta Karoll que se pospusiera a efecto de poder, con mayor amplitud, buscar elementos, cosa que accedí y solicité al Secretario a pesar de ya estar en el orden del día que lo depusieran en tanto pudiéramos argumentar todos. Pero lo que no merecería este tema es que cayéramos en un falso debate. Primero, porque no pudiéramos tener nosotros mismos las coordenadas del debate mismo. Segundo, porque no ha habido un gran estudio o una gran acuciosidad en alguna parte. Yo reconozco en principio en Karoll, que además técnicamente pues es la

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

única en este ayuntamiento con el perfil de arquitecta y por eso decido hacer esta petición de que se pospusiera. Acordamos también en su momento que tuviéramos una reunión en el IMPLAN con quienes determinaron este trabajo de lo que se les ha venido mencionando a los técnicos. A quienes yo en lo personal y creo que en la mayoría en general de este ayuntamiento reconoce y agradece su trabajo porque lo que yo viví, estando la Regidora presente es gente con disponibilidad, con seriedad, que hizo sus aportaciones, con su criterio y un discernimiento que le dio una serie de elementos que tuvieron a su mano. Creo que descalificarlos mandaríamos una muy mala señal que este gobierno pues no desea ni necesita la participación de la sociedad civil en términos de hacer su aportación y que de ninguna manera nos niega la oportunidad porque somos en este momento de manera coyuntural quienes vamos a tomar decisiones; así de manera coyuntural, por mandato de pueblo en este tiempo nosotros habremos bajo nuestra responsabilidad tomar una decisión, eso no nos vuelve técnicos, quizás ni siquiera sabios solamente es un aspecto de responsabilidad en el que habremos de con los elementos que tenemos a mano poder tomar nuestras decisiones. Aclarar porque lo ha mencionado dos veces la Regidora Lourdes que se les entregó los dos documentos, que yo en lo en privado ya lo explique pero lo vuelvo a decir en lo público, estos documentos a solicitud de la Arquitecta Karoll se le otorgaron a Karoll, y Karoll le hizo el favor además buscando en el derecho correcto de argumentar en favor de la causa, hizo el favor de entregar estos documentos para mayor ahondamiento. Uno de ellos, de acuerdo, nada más para clarificar porque pareciera que de última hora se entregan documentos, vamos clarificando; uno de ellos dice: "Proyecto de Revitalización Urbana de la Zona denominada el Crucero"; ex profeso, es el título del documento que lo hace la Universidad La Salle. Otro es el "Programa de Revitalización de la Zona Centro de la ciudad de Cancún; que lo hace el Colegio de Arquitectos de Cancún, para efectos de saber un poco también de qué es lo que se ha estado discutiendo; en lo que a mí se me explico, y de verás agradezco a Karoll porque es uno de los temas que tuve que involucrarme, no sólo involucrarme estudiarlo a diferencia de otros que bueno normalmente nos vamos en la confianza de lo que están diciendo los compañeros regidores; me permite normar un criterio, con elementos de convicción. Hay elementos diversos para tomar la decisión compañeros y radio-escuchas, entre ellos la historicidad, la arquitectura, la movilidad, los índices delictivos, en fin son muchos más, invocar a uno sólo y transitar en este camino con uno sólo como si fuera el definitivo, niega y excepciona a los demás y lo que se está haciendo es buscar con un conjunto de elementos de juicio, que aplicados o interseccionados todos éstos, qué zona es la que finalmente da. No tiene absolutamente nada que ver con que es el inicio de la creación de un gueto o del abandono de los demás o de que por ese hecho se cancela el futuro, como se ha venido diciendo, de los trabajadores que sustentan esta ciudad o quienes la crearon, en fin muy respetables los argumentos, pero sinceramente estamos viendo silogismos lógicos pero falsos. Por eso tendríamos que ir al antecedente, ¿Por qué se está queriendo hacer un centro? ¿Cuál es la situación que le hemos venido platicando en muchas ocasiones en este lugar de poder en una de las tareas más urgentes, difíciles y complejas cómo revitalizar el centro de la ciudad?, es harto difícil primero, porque no se entiende el fenómeno, es un fenómeno muy complejo, porque lo que se ha perdido fundamentalmente es la actividad económica y la actividad económica hace que naturalmente surja todo lo demás, todo lo demás. Por eso un aspecto fundamental de esto es el aspecto sociológico, es decir de lo contrario, nada más nos iríamos por ejemplo al tema de la arquitectura. Es decir, es complejo, es un mundo difícil porque conjugan actividades, funciones de personas en tiempo y espacio y para tal fin se hace todo lo demás. En este orden de ideas, un dato cierto que parte de un estudio, es el

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

cuenta cuartos que hizo la Federación a través de la Universidad del Caribe, que determina una cosa por ejemplo, el 71% de los cuartos de hotel de esta ciudad son Todo Incluido, luego entonces no hay gente que esté viniendo de la zona hotelera, que también así lo define el estudio, a la ciudad. Y hemos estado perdiendo esta actividad por el flujo de turistas que ya no llegan. Otro aspecto es el concepto moderno de concentrar los servicios en plazas; antes caminábamos en la Tulum para poder adquirir productos de diversos tipos. Pero eso es una relación de hechos, eso no está sujeto a consideraciones de otro tipo, bueno todas esas y otras muchas otras cosas más, tienen hoy día en una problemática que queremos atender. Podemos discutir aquí en este Ayuntamiento como lo hemos estado discutiendo, con grandes limitantes porque por ejemplo, una de las, digamos acusaciones, no dicho peyorativamente es la falta de elementos, porque la discusión se suscribe a los elementos que se tiene, a las explicaciones que se dieron, a los escasos documentos que se tienen. Y también se dice que aunque tuviéramos los documentos pues si no somos expertos en el tema lo más probable es que se requiera de su traducción, ¿De quién?, pues de los órganos mismos que tiene este gobierno, y uno de ellos es el IMPLAN. Pero no demos esto por un dogma de fe por sólo ser el IMPLAN. Quienes han acudido ahí y que generaron en mi convicción; que yo vi colegio de biólogos, arquitectos, urbanistas y una serie de gente que yo no descalifico, sino por el contrario agradezco, determinaron por todos estos aspectos, que esa zona es la que cumple esas condiciones para que pueda ser nombrada o delimitada como zona centro y primer cuadro de la ciudad. Eso es el tema en general, yo tampoco descalifico a mis compañeros que dicen por qué meter esta o porque no meter la otra, o porque metieron otras. Porque también dijo aquí, con todos estos elementos, (Cambio de cinta) pues yo preferiría, yo como lo he preferido que sea los expertos de la sociedad civil quienes nos digan, como en esa ocasión yo salí convencido y se los digo, después de las explicaciones, para mí, mi entender, mi sentido común me dice que con lo que se expresó en esa reunión, pues yo quedo convencido que lo que se plasma hoy en día aquí es bastante sustentable. ¿Qué habría que hacer con las otras cosas? También ya se ha expresado aquí, eso no implica que no se van a atender a través de instrumentos que la propia ley nos pone en nuestro plan de desarrollo urbano poder atender y algunas cosas no necesitan tener más que la actitud, la voluntad de ir a atender esas zonas, pero que la problemática es compleja, por eso el debate no es fácil, por eso es que en el caso de un servidor, que sí leí estos documentos, sí los leí, sé más o menos de qué nos están hablando, acudí, porque además yo se lo propuse a Karoll, insisto y le agradezco, sé con qué entusiasmo personalmente ella ha está viendo especialmente este tema. Y quisiera decir por ejemplo, unos argumentos que se comentaban aquí que tienen que ver con un elemento: la historicidad. En la página 41, del Programa de Revitalización de la Zona Centro de la Ciudad, dice, hablando de las encuestas que se hacían: “Al preguntar, ¿Cuáles de estos elementos urbanos, arquitectónicos y escultóricos consideras que es el más emblemático?, El 33% de las encuestas contestó: “El Parque de las Palapas”; el 31% la Glorieta del Ceviche; -así lo dice textual el documento-; el 18% el Palacio Municipal; el 11% la Iglesia de Cristo Rey; y el 6% el Monumento a la Patria, conocido popularmente también como La Licuadora, el 1% a la Escuela Margarita Maza. Pero también el documento a fin de no ser maniqueo, hablaba que había otras áreas que no se habían encuestado, efectivamente, precisamente porque el universo de la encuesta ya consideraba de manera previa un espacio. Al final dice: “Es importante que la ciudad de Cancún cuenta con pocos elementos escultóricos y artísticos situación que hace poco atractiva la zona centro”. Es decir, la encuesta iba a la historicidad buscando monumentos, pues escasamente los hay y el mismo documento reconoce que es

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

complicado reconocerlo. Ahora, el tema del Crucero es absolutamente reconocido con uno o dos o pueden ser tres instrumentos, en los cuales converjan ahí en ese lugar; ya se ha dicho también de lo complejo a veces que es determinar inclusive poder mejorar esas obras, yo recuerdo al principio de esta administración cuando se detuvo tres meses la construcción de un parque, precisamente para mejorar esa zona, y uno de los argumentos, que aquí se han esbozado, decía, que no se cortara un árbol de almendra, almedrón, que hay que decirlo, ni siquiera es un árbol nativo, porque ahí se enamoraron los papás de uno de los activistas; así de subjetivo puede ser el asunto. Pero tratando de buscar lo más materialmente posible en la discusión eso es lo que tenemos compañeros, yo no creo que aquí se descalifique, se determine a pro, o en contra, mezquinos intereses, que devengan de lo más putrefacto de la política como se ha dicho antes, solamente es un debate, en términos de elementos y que bueno se habrá de circunscribir a quienes pienses determinen, con lo que ya se expresó que este instrumento es sustentable y que puede ser transitable, sin que excepcione y por esto queden en zonas en el absoluto total abandono. Yo es lo que quería comentar, de verás yo sí agradezco por lo acucioso del asunto, todavía yo inclusive le daba una repasada física por la mañana, porque quería yo llegar argumentar de la manera más documentada posible en un tema que merece todo mi respeto y que insisto en el caso que una de las compañeras que ha estado pendiente y pues argumentando a favor de la inclusión de estas manzanas, supermanzanas, es la compañera Karoll, me dio la oportunidad de poder documentarme bien al respecto. Esa es mi participación. Solicitando el uso de la voz la **Quinta Regidora Ciudadana Karoll Maribel Pool Pech**, manifestó: Sí Presidente como tú bien mencionas, yo pedí que hiciéramos un análisis de este documento, que quiero mencionar a mí se me entrega en la reunión que tuvimos en el IMPLAN y que nuevamente menciono que mi intervención la hice agradeciéndole a todos los colegios que estuvieron involucrados; al IMPLAN desde luego. Mencionabas las encuestas que se hicieron y no concluiste que también ahí se mencionaba el Crucero, como uno de los nodos importantes de la ciudad. Ahora, para mí no es un falso debate mencionar lo que aquí se ha tocado porque al menos de mi parte, los elementos que tomo para decir que se puedan incluir estas supermanzanas es precisamente los elementos que me da el proyecto que nos hicieron favor de darnos. No podemos ver a la ciudad de manera aislada debemos de integrar y de fortalecerla. Para mí eso es fundamental y es prioritario atender no nada más porque es una zona en cuanto a su imagen urbana presenta un deterioro o que haya mayor inseguridad sino porque va a ser parte fundamental para que lo que estamos delimitando tenga un mejor resultado, porque lo que sucede en esta zona sí va impactar a lo que estamos pretendiendo hacer en la otra. Con eso concluyo. A continuación solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a mis compañeros de Cabildo, a todos los que están aquí presentes y a los que nos escuchan por la radio, por supuesto. Nada más para manifestar que con estricto respeto a todos los que se han pronunciado a favor y en contra del proyecto que se ha presentado, y en atención a que la mayoría de los integrantes de este Cabildo ha dado de algún modo claridad sobre la intención de su voto y de las consideraciones que tienen respecto del proyecto, en apego al artículo 60 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, le solicitaría Presidente someta a este Cabildo si se encuentra suficientemente discutido el tema, para efecto de que se pase a la votación del mismo. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor Ciudadano Rafael Quintanar González**, quien manifestó: Por alusión. Miren, creo que los argumentos que también esgrimen entorno a que esto va a generar la reactivación económica, también no son del todo cierto, por no decir que son falsos, y en

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

ese sentido que bueno que el propio Presidente Municipal mencionó que uno de los temas que han afectado a nuestro Cancún es precisamente el Todo Incluido, que ese es un tema de los cuales tendríamos que estar discutiendo como cuerpo de gobierno para poder rescatar a Cancún y que con los mismos criterios que ya haciendo de lado la nostalgia que han venido mencionando, pues obviamente nos ayuda a que pudiéramos estar planteando que se pueda incorporar el Crucero como un punto que cumple con determinadas características. Porque yo estoy seguro que no todas las supermanzanas que se han contemplado cumplen al cien por ciento con los criterios que se han tomado para poderlos incorporar en este acuerdo. Tan es así, yo tengo ya 36 años aquí en Cancún, me ha tocado ver el crecimiento y si bien es cierto que las encuestas o la gente encuestada hizo mención, pues también hay que tomar como un elemento que en Cancún se ha generado una serie de rotaciones en la gente, gente va, gente viene, y que hay mucha gente que, precisamente la gente más antigua no se ubica, solamente, toda esa gente en los lugares donde se encuestó, por eso posiblemente los resultados de las encuesta. Y algo que me gustaría dejar muy claro también porque siento que sí generó mucho sentimiento es el tema de la participación de los colegios; y quiero clarificarlo un tanto mejor; durante el crecimiento de Cancún, me hubiera gustado traer todo un cronograma de los temas que se han venido planteando de alguna manera polémicos; el propio caso del Ombligo Verde, hubo en su momento quienes avalaban ese proyecto; el caso de Puerto Cancún, hubo colegios que avalaban ese proyecto; nadie decía nada de la afectación que se tuvo en la Plaza las Américas, no hubo colegios. Y así pudiéramos enumerar una serie de decisiones que se han venido tomado en los diferentes ejercicios de gobierno, en diferentes administraciones, donde proyectos van, proyectos vienen y no quiero decir con esto que la gente que hoy en día participa no cuenten con la honorabilidad, el respeto y conocimiento técnico de las cosas. Muchas veces y debo decirlo, a lo mejor ha faltado dialogo, comunicación, intercambio de opinión. Y yo quiero también hacer mención que cuando se pidió que se bajaría el punto de la sesión pasada solicité que se realizara una reunión con todos esos colegios y con el cuerpo de gobierno del cabildo, para que pudiéramos intercambiar puntos de vista, porque tan válida es su visión desde el punto de vista técnico como tan válida es el defender nuestra visión de la gente que nosotros representamos aunque sea durante el paso de este gobierno. En ese sentido, si se sintieron agraviados yo les pediría que pudiéramos tener mayor comunicación, mayor dialogo, no como autoridad municipal sino como cancenense, debo decirle que la historia muchas veces me trae muy malos recuerdos, y sobre todo cuando pasan por el ejercicio de la administración muchas veces los tocan el dulce del poder y en esos casos muchas veces se pierde también la objetividad. Yo de nueva cuenta reitero, mi participación sería para que se pudiera incluir la supermanzana 63 y el Crucero, por los antecedentes que se han planteado y sobre todo por el antecedente histórico que se va a sentar como un precedente de lo que hoy en día estamos aprobando. Es cuanto Señor Presidente. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: Pregunto al Pleno si se considera suficientemente discutido el tema sírvase expresarlo levantando la mano. Aprobándose por **mayoría** de votos. Catorce a favor y tres abstenciones de las Regidoras: Lorena Martínez Bellos, Karoll Maribel Pool Pech y Lourdes Latife Cardona Muza. Y continuando con el uso de la voz manifestó: Por metodología, lo primero que tendríamos que votar es la moción de la Regidora, esto obviamente implica su propuesta contenida. Pregunto al Pleno, los que estén a favor de la moción de la Regidora Karoll Pool, sírvanse expresarlo levantando la mano. Obteniéndose cinco votos a favor de los CC. Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc y de los Regidores: Rafael Quintanar González, Lorena Martínez Bellos, Karoll Maribel

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Pool Pech y Lourdes Latife Cardona Muza. Continuando con el uso de la voz manifestó: Los que estén porque se quede el acuerdo tal como fue expuesto al Cabildo, sírvanse expresarlo levantando la mano. Obteniéndose 12 votos a favor. A continuación, se sometió a la consideración el acuerdo en los términos en los que fue expuesto al Cabildo, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 12 a favor y 4 votos en contra de los Regidores: Rafael Quintanar González, Lorena Martínez Bellos, Lourdes Latife Cardona Muza y Karoll Maribel Pool Pech y 1 abstención de la Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual manifestó: El siguiente punto del orden del día como se acordó en la aprobación queda en suspenso para dar una mayor estudio. Entonces vamos a hacer un receso. Ese fue el acuerdo en principio, desde el orden del día se acordó eso. -----

RECESO

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil doce, se reanudan los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. --

En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la Regidora Lorena Martínez Bellos, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- Para lo cual el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar los puntos de acuerdo aprobados en el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, y fideicomitir el uso y aprovechamiento de 107 hectáreas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la creación de un parque ecológico urbano, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción I, inciso p), Fracción II, incisos d), j), Fracción V inciso e), 169, inciso j), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 96, 101, 102, 217 fracción II, 219 y

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 12 fracción II, 31, 38, 39, 48 y demás relativos y conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal; 1º, 2º, 11, 12, 15, 25, 26, 39 a 45 del Reglamento Orgánico de la administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 26, 33, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez; y,

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008 mediante acuerdo de Cabildo de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad de votos, la aceptación lisa y llana de la donación del bien inmueble consistente en un predio de 1'076,661.305 m2 (107 hectáreas) en breña colindante con el Malecón Cancún, el cual tiene un uso de suelo de conservación ecológica y se describe con las medidas y colindancias Al Norte: 1.593.43 metros, en línea mixta con Proyecto Malecón; Al Este: 518 metros, en línea quebrada con Laguna Nichupté y Proyecto San Buenaventura; Al Oeste: 1.413.43 metros, en línea quebrada con SM 8, 9, 10 y 10-A y Al Sur: 2,367.47 metros, en línea quebrada con Área Natural protegida y con clave catastral de la Zona Turística de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para la creación de un Parque Ecológico Urbano sólo de las hectáreas que, conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, se determine como aprovechables, así como el compromiso de llevar a cabo tareas de preservación ecológica respecto de las hectáreas que, conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, no sean objeto de aprovechamiento pero que conforman las 107 hectáreas en breña colindante con el Malecón Cancún, determinando dicho inmueble como bien de dominio público;

Que de acuerdo con el contrato de donación que celebraron el Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la donación del inmueble en comento, se realizó para desarrollar en el mismo, un parque ecológico urbano con las siguientes especificaciones: a) Zonas viales, calzadas, andadores peatonales, franjas de control animal, áreas jardineadas, bahía de estacionamiento; b) Zonas recreativas de uso público: áreas verdes, plazas, plazuelas, parque y campo deportivo; c) Zonas de equipamiento cultural para promoción, fomento e impartición de estudios a través de instituciones superiores de estudio; y, d) Zonas de servicio público, zonas de servicio para el funcionamiento del parque, canales, lagunas, zonas de preservación ambiental con flora de la región;

Que para el desarrollo de la obra, en el referido contrato de donación se consideró que FONATUR y el Ayuntamiento desarrollarían conjuntamente un Plan de Mejoramiento para el Parque, con la finalidad de garantizar que éste sea destinado a Parque Ecológico Urbano;

Que en el último párrafo de la cláusula cuarta del contrato de donación en comento, se estableció la obligación de conformar un patronato o modelo similar, con facultades para revisar y aprobar proyectos, dar mantenimiento y operar el Parque Ecológico Urbano. Derivado de lo anterior, se constituyó una asociación civil no lucrativa, denominada "Patronato Ecopark Cancún, Asociación Civil", por lo cual y atendiendo al compromiso suscrito por este Municipio con motivo de la referida donación, es fin primordial que este Ayuntamiento acuerde lo conducente, para que con el concurso del

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

patronato, el destino de las 107 hectáreas donadas, sea en exclusiva la construcción y consolidación de un parque ecológico urbano;

Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, celebrada el día 30 de noviembre de 2009, en el Quinto punto del orden del día, los integrantes de ese órgano de gobierno, aprobaron por mayoría de votos fideicomitir el uso y aprovechamiento del inmueble antes descrito;

Que sin embargo, algunos de los términos del contrato de fideicomiso aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha 30 de noviembre de 2009, no fueron admitidos por la mayoría de los miembros del patronato, principalmente en lo relacionado con el compromiso que se imponía al patronato de entregar recursos financieros a la inversión, cuando éstos habían propuesto la entrega únicamente de recursos en especie, motivo por el cual, no pudo concretarse el proyecto del parque ecológico urbano;

Que con esos antecedentes, y atentos a las solicitudes y demandas del "Patronato Ecopark Cancún, Asociación Civil", la presente administración municipal, retomo el proyecto del parque ecológico urbano, desarrollando diversas reuniones de trabajo con los miembros del patronato y con los miembros de este Honorable Ayuntamiento y, previa evaluación y consideración de aspectos comunitarios esenciales para conformación de un proyecto de esta magnitud, replanteó el Contrato de Fideicomiso que fue materia de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, destacándose el hecho de que la utilización de la infraestructura y servicios que en lo futuro pudiera tener y prestar este parque, siempre deberán ser gratuitos, y de igual manera, se realizaron adecuaciones en algunas cláusulas relativas al patrimonio del fideicomiso, fines del fideicomiso, y las obligaciones del patronato y del propio Ayuntamiento;

Que por lo anterior, y con el propósito de sentar las bases legales de un proyecto comunitario que puede beneficiar directamente a la mayor parte de los habitantes del municipio, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican los puntos de acuerdo aprobados en el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011, de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba fideicomitir por un término de veinticinco años, el uso y aprovechamiento del bien inmueble consistente en un predio de 1'076,661.305 m² (107 hectáreas) en breña colindante con el Malecón Cancún, el cual tiene un uso de suelo de conservación ecológica y se describe con las medidas y colindancias Al Norte: 1.593.43 metros, en línea mixta con Proyecto Malecón; Al Este: 518 metros, en línea quebrada con Laguna Nichupté y Proyecto San Buenaventura; Al Oeste: 1.413.43 metros, en línea quebrada con SM 8, 9, 10 y 10-A y Al Sur: 2,367.47 metros, en línea quebrada con área natural protegida y con clave catastral de la Zona Turística de esta

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para la creación de un Parque Ecológico Urbano Público Gratuito, sólo de las hectáreas que, conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, se determine como aprovechables, así como el compromiso de llevar a cabo tareas de preservación ecológica respecto de las hectáreas que, conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, no sean objeto de aprovechamiento pero que conforman las 107 hectáreas en breña colindante con el Malecón Cancún.

La autorización objeto de este punto de acuerdo, queda condicionada al previo cumplimiento de las Leyes federales y estatales en materia de preservación y conservación del medio ambiente y sus ecosistemas y a que en su oportunidad, y de conformidad con los instrumentos normativos vigentes en materia de ordenamiento ecológico local y de desarrollo urbano, sea procedente la construcción, desarrollo y operación de un parque ecológico urbano en la superficie aprovechable de las ciento siete hectáreas antes descritas.

En su caso, el uso y aprovechamiento objeto del presente acuerdo podrá prorrogarse por un periodo semejante, previa aprobación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se autoriza fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble objeto del presente acuerdo, en los términos del siguiente contrato:

CONTRATO DE FIDEICOMISO.

CONTRATO DE FIDEICOMISO SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTES, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JULIAN RICALDE MAGAÑA, POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LIC. EDUARDO GALAVIZ IBARRA Y POR SU TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. LEONEL SAURY GALUÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “**FIDEICOMITENTE A**”; ASI COMO LA ASOCIACIÓN CIVIL PATRONATO ECOPARK CANCUN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE ARQ. CARLOS CONSTANDSE MADRAZO Y SU CONSEJERO LIC. LUIS MIGUEL CAMARA PATRON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ INDISTINTAMENTE COMO “**FIDEICOMITENTE B**” Y/O “**EL PATRONATO**”; COMO “**FIDEICOMISARIO**” LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y COMO “**FIDUCIARIA**”, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LIC. ALEJANDRA CRISTINA COVARRUBIAS SANTOS, CON LA COMPARECENCIA DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ING. GABRIEL CHAVARRÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FONATUR**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

----- A N T E C E D E N T E S -----

PRIMERO.- Según consta en la Escritura Pública Número 1 de fecha 21 de septiembre de 2007 otorgada ante la fe del Notario Público Número 37 del Estado de Quintana Roo, Lic. Nain Gabriel Díaz Medina, y registrada bajo el folio número 226169, de fecha 05 de diciembre de 2007, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, FONATUR donó al Municipio de Benito Juárez un predio de 1'076,661.305 m² (107 hectáreas) en breña colindante con el Malecón Cancún, el cual tiene un uso de suelo de conservación ecológica, con las colindancias siguientes:

- Al Norte: 1.593.43 metros, en línea mixta con proyecto Malecón.
- Al Este: 518.52 metros, en línea quebrada con Laguna Nicuhupté y proyecto San Buenaventura.
- Al Oeste: 1.413.43 metros, en línea quebrada con SM 8, 9, 10 y 10ª
- Al Sur: 2.367.47 metros, en línea quebrada con Área Natural Protegida.

En lo sucesivo a este inmueble se le denominará "EL INMUEBLE".

El destino de esta donación fue de manera específica para desarrollar en dicho inmueble un Parque Ecológico Urbano con las siguientes especificaciones generales:

- Zonas viales: calzadas, andadores peatonales, franjas de control ambiental, áreas jardinadas, bahía de estacionamiento.
- Zonas recreativas de uso público: áreas verdes, plazas, plazoletas, parque y campo deportivo.
- Zonas de equipamiento cultural para la promoción, fomento e impartición de estudios a través de Instituciones de Estudios Superiores.
- Zonas de servicio público: zonas de servicio para el funcionamiento del parque, canales, lagunas, zonas de preservación ambiental con flora de la región.

Asimismo, el Municipio se comprometió a que el parque contará con:

- Un parque de conservación de flora y fauna local.
- Zonas para actividades físicas, recreativas y culturales.
- Zoológico de la Península.
- Jardín Botánico.
- Zonas de refugio para animales rescatados.
- Áreas verdes con asadores y comedores públicos.
- Senderos de contemplación.
- Instalaciones deportivas.
- Museos (Museo de la Ciudad, Museo de la Cultura Maya, Biblioteca Central, Museo del niño)
- Teatro al aire libre (Concha acústica)

En lo sucesivo a dicho PARQUE ECOLÓGICO URBANO se le denominará "EL PARQUE".

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante Acuerdo de Cabildo Sexagésima Quinta, de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, aceptó la donación descrita en el

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Antecedente Primero. Dando con ello cumplimiento en tiempo y forma a la condición establecida en la Escritura de Donación respectiva y determinando a dicho inmueble como bien de dominio público.

TERCERO.- Para desarrollar esta obra, en la Escritura Pública de referencia se hicieron las siguientes consideraciones:

FONATUR y El Municipio desarrollarán un plan de manejo y planeación del parque ecológico urbano, bajo la supervisión de FONATUR y el Instituto de Planeación Municipal (IMPLAN), asimismo, dicho plan deberá contar con autorización del Comité Técnico y respetar el Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Malecón Cancún, y cuya finalidad es garantizar que éste sea destinado a PARQUE ECOLÓGICO URBANO.

Se deberá conformar un Patronato o modelo similar cuya función será revisar, aprobar proyectos, dar mantenimiento y operar el Parque y sus diversas instalaciones.

CUARTO.- En observancia a lo que señala la Escritura de Donación relacionada en el punto primero anterior, con fecha 2 de Julio de 2009, se constituyó la Asociación Civil Patronato Ecopark Cancún, según consta en Escritura Pública Número 3,688 otorgada ante la fe del Notario Público Número Trece de esta Ciudad Lic. Rubén Antonio Barahona López, en la cual quedó establecido en su objeto social el siguiente: "La Asociación tiene por objeto llevar a cabo todas las acciones, gestiones, actividades y/o trabajos necesarios para desarrollar un proyecto arquitectónico, posterior construcción y administración de un Parque Ecológico Urbano en el Municipio de Benito Juárez". - - -

QUINTO.- En la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobó por mayoría de votos, en lo substancial, los siguientes puntos:

- A) **Fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble consistente en uso un predio de 1'076,661.305 m² (107 hectáreas) en breña colindante con el Malecón Cancún, por un término de 25 años**, para lo cual, en cumplimiento al artículo 177 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se ordenó remitir el citado Acuerdo para su ratificación a la **Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo**.
- B) Se autorizó al entonces Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en su oportunidad suscribieran el contrato de fideicomiso que tendrá por objeto **fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble antes descrito; sin embargo, dicho contrato no fue formalizado**.
- C) Se aprobó la solicitud formulada por la **Asociación Civil Patronato Ecopark Cancún, al Municipio de Benito Juárez, para fungir como fideicomitente en el fideicomiso**.

SEXTO.- Con fecha XXXXX de XXXX de dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, número XXXX, el Acuerdo de Cabildo Contenido en la Sesión Ordinaria Número XXXX, de fecha XXXX, en la cual el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, autorizó a los CC. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; José Eduardo Galaviz Ibarra, Secretario del Ayuntamiento y, Leonel Sauri Galué en su calidad de Tesorero Municipal, a que constituyan el presente fideicomiso, aportando como patrimonio el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE. -----

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

-----DECLARACIONES-----

Declaran las partes bajo protesta de decir verdad, advertidas por el suscrito notario de las penas aplicables a los que declaran con falsedad, en lo que a cada uno corresponde, lo siguiente:

PRIMERA.- DECLARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, por conducto de sus representantes comparecientes en este contrato:

A) Que es propietario en pleno dominio y posesión de EL INMUEBLE descrito y deslindado en el antecedente primero de éste instrumento.

B) Que está legalmente constituido como Municipio, y como tal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C) Que en el presente acto se encuentra representado por su Presidente Municipal, quien tiene las facultades legales para comparecer a este instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 2, segundo párrafo, fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia prevista por los artículos 90 fracción XIV y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como por habersele autorizado para la suscripción del presente contrato por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante la XXXXXX Sesión Ordinaria de fecha XXXXXX de XXXXXX de dos mil doce.

D) Que tiene como clave de Registro Federal de Contribuyentes MBJ750410JT4, con domicilio fiscal en Avenida Tulum número 5, Súper Manzana 5, Colonia Centro, Palacio Municipal, Cancún, Quintana Roo.

E) Que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en su xxxxx Sesión Ordinaria de fecha xxxxxxxxx, aprobó la aportación del uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE.

F) Que en cumplimiento a la autorización y con el fin de garantizar el destino y la ejecución del Parque Ecológico Urbano referido en la escritura de donación en EL INMUEBLE y que el mismo continúe siendo parte del patrimonio público municipal, ha decidido constituir un fideicomiso del uso y aprovechamiento del bien inmueble mencionado, en los términos que en el clausulado del mismo se establecen, y en el cual se autorizó construir un PARQUE ECOLÓGICO URBANO PÚBLICO GRATUITO sólo de las hectáreas que, conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, se determine como aprovechables, adquiriéndose por parte de EL PATRONATO, el compromiso de llevar a cabo tareas de conservación y preservación ecológica respecto de las hectáreas que no sean objeto de aprovechamiento, pero que conforman las 107 hectáreas en breña colindante con el Malecón Cancún.

G) Que mediante sesión de fecha XXXXXX, se ratificó por parte de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo de Cabildo descrito en los puntos C) y E) del presente apartado, a efecto de llevar a cabo el presente contrato.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

H) Que no existe restricción legal alguna para aportar al presente fideicomiso el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE, ya que se cuenta con todas las autorizaciones para este fin que en ámbito municipal correspondan.

I) Que de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los derechos que se aportan al presente contrato son propios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de procedencia lícita y de actividades propias del aportante y la utilización del mismo no contraviene en forma alguna ninguna legislación vigente, obligándose a proporcionar a el Fiduciario y a las autoridades competentes, la información que le requieran.

J) Que EL INMUEBLE a que se refiere el antecedente primero del presente instrumento, se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, que salvo la declaratoria de destino contenida en el punto "II.3" de la escritura de donación, donde estipula que EL INMUEBLE será destinado para un PARQUE ECOLOGICO URBANO, no tiene inscrita declaratoria distinta que establezca provisiones, usos, reservas o destinos, ni está afectado por obras de planificación ni por reclamaciones agrarias, ni forma parte de ningún núcleo ejidal ni comunal, agregando que no se encuentra expropiado ni afectado en forma alguna, lo que justifica con los certificados de libertad de gravámenes de fecha XXXXXXX de XXXXXXX del año dos mil doce, expedidos por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Quintana Roo en su Delegación en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, los cuales se acompañan al apéndice de este instrumento, ambos bajo la letra "XX".

K) Que EL INMUEBLE a que se refiere el antecedente primero del presente instrumento, no está afecto al pago del Impuesto Predial con fundamento en lo que establece el artículo seis del decreto ciento cuarenta y cinco de fecha siete de marzo de dos mil dos, expedido por el Congreso del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el quince de marzo de dos mil dos, lo que a su vez acredita con la constancia de NO adeudo fiscal expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. El original de esa constancia, se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra "XX".

SEGUNDA.- Declara EL PATRONATO ECOPARK CANCUN, ASOCIACION CIVIL, por conducto de sus representantes legales:

A) Es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de "PATRONATO ECOPARK CANCUN", ASOCIACIÓN CIVIL, según se acredita con la escritura pública número tres mil seiscientos ochenta y ocho de fecha dos de julio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, y cuyo testimonio se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 1335, del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en su delegación de esta Ciudad.

B) Que sus representantes, los señores CARLOS CONSTANDSE MADRAZO y LUIS MIGUEL CAMARA PATRON, se encuentran debidamente facultados para celebrar este contrato tal y como lo

acreditan con la escritura pública referida en el inciso A) que antecede, mismas facultades que a la fecha del presente Contrato no les han sido revocadas ni limitadas por razón alguna.

C) Que en virtud de que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, determinó conveniente y legalmente procedente la creación de un fideicomiso para fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble consistente en 107 hectáreas en breña colindantes con Malecón Cancún, propiedad de este Municipio, derivado de la donación realizada por FONATUR, el "PATRONATO ECOPARK CANCUN", ASOCIACIÓN CIVIL ha convenido con EL MUNICIPIO, en que con el objeto de que sea llevado a cabo el proyecto PARQUE ECOLÓGICO URBANO en el predio mencionado en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aportará las licencias de construcción, permisos, estudios técnicos, acciones, gestiones, factibilidades que en su caso deban ser otorgadas por autoridades federales, estatales y/o municipales para llevar a cabo el proyecto en cita, adquiriendo asimismo el compromiso de llevar a cabo tareas de conservación y preservación ecológica en las hectáreas que no sean objeto de aprovechamiento, de acuerdo a los estudios de manifestación de impacto ambiental, pero que conforman las 107 hectáreas en breña colindante con el Malecón Cancún.

TERCERA.- Declara FONATUR, A TRAVÉS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO NACIONAL DE TURISMO, en su calidad de miembro del Comité Técnico del FIDEICOMISO, por conducto de quien lo representa en este acto, su Delegado, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx.

A) Que es un Fideicomiso Público del Gobierno Federal, constituido mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S.A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974.

B) Que el contrato referido en la declaración que antecede fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del año 2000, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S. N.C.

C) Que está de acuerdo en la celebración del presente contrato a fin de que se otorgue el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE y en el mismo se construya un PARQUE ECOLÓGICO URBANO y en el caso específico, no se modifique el uso y destino de la superficie de 107 hectáreas en breña colindantes con el Malecón Cancún, las cuales recibió el Municipio de Benito Juárez en donación.

D) Que su representante en este acto, tiene las facultades suficientes para tal efecto según consta en la Escritura Pública numero xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx, otorgada ante la fe del Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, titular de la Notaria Pública número xxxxxxxxxxxxxxxx.

CUARTA.- Declaran EL MUNICIPIO y EL PATRONATO (a quienes de manera conjunta se les denominará como LOS FIDEICOMITENTES):

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

A) EL MUNICIPIO: que es su voluntad, libre de todo vicio, aportar en fideicomiso, designando a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO FIDUCIARIA, el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE.

B) EL PATRONATO, que es su voluntad, libre de todo vicio, aportar en fideicomiso, designando a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO FIDUCIARIA las licencias de construcción, premisos, estudios técnicos, acciones, gestiones, factibilidades que en su caso deban ser otorgadas por autoridades federales, estatales y/o municipales para llevar a cabo el proyecto denominado PARQUE ECOLÓGICO URBANO para dar cumplimiento a los fines que más adelante se pactan y establecen.

C) EL PATRONATO, que la celebración y cumplimiento del presente contrato no viola sus estatutos sociales convenidos, sentencias, licencias u órdenes relevantes de los cuales sean parte o a los que estén sujetos o se encuentren vinculados, o disposición legal o contractual alguna aplicable.

D) EL MUNICIPIO, que el uso y aprovechamiento que se entregan para constituir la materia del presente Contrato son de procedencia lícita, asimismo, que se obligan a proporcionar a LA FIDUCIARIA cualquier información vinculada directamente con este Contrato y que les sea requerida por éste a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones reglamentarias y políticas internas de LA FIDUCIARIA.

E) LOS FIDEICOMITENTES, reconocen que LA FIDUCIARIA no es ni será parte de la administración del PARQUE ECOLÓGICO URBANO que se construya en EL INMUEBLE, o de cualquier documento suscrito entre los FIDEICOMITENTES o entre éstos y terceros, por lo que no tendrá obligación alguna de conocer, verificar o interpretar el contenido de los mismos.

F) EL PATRONATO, que para la formalización del presente fideicomiso, han solicitado y recibido de terceras personas, distintas a LA FIDUCIARIA, la asesoría fiscal necesaria para efectos de conocer los beneficios y obligaciones fiscales que a su favor se derivan del FIDEICOMISO que en este acto se formaliza; así como para establecer las estrategias fiscales que aplicará con relación a los beneficios que para los FIDEICOMITENTES deriven del presente FIDEICOMISO.

G) LOS FIDEICOMITENTES, de manera conjunta declaran, que la FIDUCIARIA les hizo saber inequívocamente el alcance y consecuencias legales de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, mismas que se transcriben en la cláusula denominada "PROHIBICIONES LEGALES" de este FIDEICOMISO.

QUINTA.- Declara LA FIDUCIARIA por conducto de su Delegado Fiduciario:

A).- Que es una Institución de Crédito constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos autorizada para llevar a cabo operaciones fiduciarias, acreditando la existencia y subsistencia legal de su representada así como las facultades con las que comparece su delegado fiduciario en su nombre y representación con los documentos públicos que yo Notario Público doy fe de tener a la vista, que transcribo en lo conducente en el apartado de personalidad de este instrumento y agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de ésta escritura.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

B).- Que se encuentra debidamente autorizada para actuar como fiduciaria en operaciones de fideicomiso en México.

C).- Que es su deseo constituirse en fiduciario del presente FIDEICOMISO conforme a los términos y condiciones que más adelante se establecen.

D).- Que hizo saber inequívocamente a los FIDEICOMITENTES, el alcance y consecuencias legales de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XIX (diecinueve romano) del artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito misma que se transcribe en la Cláusula Vigésima Tercera del presente FIDEICOMISO denominada PROHIBICIONES LEGALES.

E).- Que conoce el deseo y voluntad de los FIDEICOMITENTES, para formalizar el presente instrumento por lo que está de acuerdo en celebrar el presente FIDEICOMISO y en aceptar el cargo que se le confiere, a fin de desempeñarlo de conformidad con lo que más adelante se conviene.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes.

----- C L Á U S U L A S -----

CLAÚSULA PRIMERA.- FORMALIZACION.- Los FIDEICOMITENTES “A” y “B”, EL FIDEICOMISARIO y LA FIDUCIARIA convienen en celebrar el presente contrato de fideicomiso, en virtud del cual, EL FIDEICOMITENTE “A” otorga el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE, para que éste sea destinado a el cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato. Las partes convienen en identificar el Fideicomiso que en este acto se constituye bajo la denominación “Fideicomiso para la Construcción y Operación del PARQUE ECOLÓGICO URBANO, que en lo sucesivo será designado como “EL FIDEICOMISO”.

1.1) EL FIDEICOMITENTE “A” aporta el uso y aprovechamiento con reserva de dominio respecto de EL INMUEBLE, mismo que cuenta con las superficies, medidas y colindancias que se precisan en el antecedente primero de este contrato, y que aquí se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda, reservándose la propiedad del INMUEBLE, por lo que en ningún momento se desincorporará del régimen de dominio público como bien propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual se encuentra libre de todo gravamen y al corriente de sus contribuciones municipales.

1.2) EL FIDEICOMITENTE “B”: Deberá aportar en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, los Estudios Preliminares (caracterización ambiental y topográficos) sobre EL INMUEBLE que permitirán desarrollar el Proyecto Ejecutivo 1ª Etapa factible a desarrollarse en un plazo de 2 años, contados a partir de la aprobación del Proyecto Ejecutivo 1ª Etapa, en los términos del presente contrato, en lo subsecuente se denominará como EL PROYECTO EJECUTIVO 1ª ETAPA, el cual deberá contar con la descripción y especificaciones pactadas en la escritura de donación para que sea aprobado, así como todos los estudios de impacto ambiental, licencias de construcción, permisos, estudios técnicos, planos, y factibilidades que en su caso, deban ser otorgadas por las autoridades federales, estatales y municipales necesarias para llevar a cabo en EL INMUEBLE las obras de construcción del PARQUE ECOLÓGICO URBANO 1ª Etapa, así como cualquier obra de construcción y mejoras que se desarrollen en EL INMUEBLE.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

1.3) Todas las partes en este contrato, a la firma del presente documento quedarán obligadas a la observancia y cumplimiento del Reglamento Interior para el Funcionamiento del PARQUE ECOLÓGICO URBANO, que apruebe el Comité Técnico.

LA FIDUCIARIA recibe la titularidad de los aprovechamientos, estudios y proyectos mencionados anteriormente y acepta el encargo que se le confiere y protesta su fiel y leal desempeño.

El presente contrato quedará registrado en los archivos contables de la FIDUCIARIA con el número XXXXXXXX, por lo que cualquier comunicado o instrucción que se gire al amparo del presente contrato y en atención de la FIDUCIARIA, deberá hacer referencia al citado número de fideicomiso.

CLAÚSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES. Son partes del presente Fideicomiso:

Fideicomitente "A": MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Fideicomitente "B": PATRONATO ECOPARK CANCUN, A.C

Fiduciaria: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;

Fideicomisario: LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, quienes tendrán derecho a gozar en esta localidad de un PARQUE ECOLÓGICO URBANO PÚBLICO GRATUITO, en el que podrán realizar actividades familiares, culturales, deportivas y sociales.

CLAÚSULA TERCERA.- VALIDEZ DEL TÍTULO DE PROPIEDAD. LA FIDUCIARIA adquiere el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE que integra el patrimonio fideicomitado, y que devienen de los títulos de propiedad exhibidos por el FIDEICOMITENTE "A", así como en base a los asientos consignados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

CLAÚSULA CUARTA.- PATRIMONIO El patrimonio del presente fideicomiso se integrará con los siguientes conceptos:

a) Con el uso y aprovechamiento del bien INMUEBLE propiedad del FIDEICOMITENTE "A".

b) Con la documentación técnica, planos, programas, estudios, y proyectos específicos necesarios para ejecutar el proyecto PARQUE ECOLÓGICO URBANO, mismos que deberán ser presentados por EL PATRONATO, ante el Comité Técnico para que éste los apruebe.

La aprobación del PROYECTO EJECUTIVO, en todas sus etapas, para la construcción, desarrollo y operación del PARQUE ECOLÓGICO URBANO, objeto del presente contrato, corresponderá al Ayuntamiento, quien tendrá un término improrrogable de quince días naturales para resolver respecto a la autorización del Proyecto Ejecutivo en cualquiera de sus etapas, contados a partir de su presentación al Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. La falta de aprobación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el término antes señalado, dará lugar a la aprobación definitiva del PROYECTO EJECUTIVO, que se haya sometido a su consideración.

También formaran parte del patrimonio, las autorizaciones, permisos, licencias y concesiones necesarias para llevar a cabo el proyecto PARQUE ECOLÓGICO URBANO..

- c) Con las obras, instalaciones, mejoras, construcciones y demás elementos que lleve a cabo EL PATRONATO sobre EL INMUEBLE cuyo uso y aprovechamiento se otorga en el presente instrumento, directamente o a través de terceros, en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.
- d) Cuando el patrimonio del presente FIDEICOMISO se incremente con nuevas aportaciones y donaciones, no será necesaria la celebración de convenio alguno, bastando para ello la instrucción que reciba la FIDUCIARIA del Comité Técnico del FIDEICOMISO.
- e) Los demás bienes, derechos e ingresos que durante la vigencia del FIDEICOMISO fueren aportados al patrimonio del mismo por los FIDEICOMITENTES, incluyendo aquéllos que se aportaren, en su caso, para sustituir los ya aportados, previo acuerdo de las partes.
- f) Los demás bienes, derechos e ingresos que de hecho o conforme a derecho correspondan o se deriven del patrimonio fideicomitado, así como del cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.
- g) Con las aportaciones que, ya sea con dinero en efectivo ó en especie, donen a favor del FIDEICOMISO las personas que así lo deseen.
- h) Todos los ingresos que se perciban derivados del uso y aprovechamiento del EL INMUEBLE, tales como contratos de arrendamiento o cualquier otro tipo de aprovechamiento de las instalaciones y atractivos del PARQUE ECOLÓGICO URBANO.

El FIDEICOMITENTE "A" en este acto, otorga formalmente a LA FIDUCIARIA el uso y aprovechamiento del bien INMUEBLE, para el cumplimiento de los fines que más adelante se señalan. La transmisión fiduciaria comprende además todas las mejoras, servidumbres, adiciones, accesiones, y demás derechos presentes y futuros que pudieran existir legalmente en relación al mismo, y en consecuencia EL FIDEICOMITENTE "A" entrega a LA FIDUCIARIA en este acto la posesión con reserva de dominio de EL INMUEBLE.

Toda transmisión de propiedad de los bienes que se aporten al presente FIDEICOMISO, deberá realizarse con sujeción a los términos, condiciones y con las formalidades que establezcan la(s) ley(es) de la materia que sean aplicables para el tipo de bienes que se deseen transmitir al presente FIDEICOMISO.

Los FIDEICOMITENTES acuerdan que la relación anterior de bienes constituye el inventario del patrimonio del presente fideicomiso, sin perjuicio de los demás bienes que llegaren a integrar el patrimonio fideicomitado.

Queda establecido que los bienes que constituyan el objeto o patrimonio de este FIDEICOMISO se considerarán afectos a los fines del mismo y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos, los derechos y acciones que correspondan conforme a este contrato.

CLAÚSULA QUINTA.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN.- FONATUR por conducto de su representante legal y como miembro del Comité Técnico, manifiesta su conformidad en la realización de los fines del presente fideicomiso.

Los FIDEICOMITENTES "A" y "B" se obligan y comprometen a no modificar el uso y destino de EL INMUEBLE aportado a este FIDEICOMISO, el cual consiste en el desarrollo y construcción de un PARQUE ECOLÓGICO URBANO, según se establece en la Cláusula Sexta, denominada FINES DEL FIDEICOMISO.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

CLAÚSULA SEXTA.- FINES DEL FIDEICOMISO. Son fines del presente FIDEICOMISO, los siguientes:

1. Que la FIDUCIARIA reciba y conserve el uso y aprovechamiento de EL INMUEBLE, así como de aquellos bienes y derechos que durante la vigencia del mismo fueren aportados por los FIDEICOMITENTES en incremento al patrimonio de este FIDEICOMISO, permitiendo, previa autorización y lineamientos de EL COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO, el uso y aprovechamiento del mismo al FIDEICOMITENTE "B", para desarrollar, administrar y operar un PARQUE ECOLÓGICO URBANO PÚBLICO GRATUITO, cuyos ingresos, que en su caso hubiere, quedarán en su totalidad para el servicio y mantenimiento de EL PARQUE.

2. El PARQUE ECOLÓGICO URBANO PÚBLICO GRATUITO se construirá sólo en las hectáreas que, conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, se determinen como aprovechables, siendo compromiso y responsabilidad de EL FIDEICOMITENTE "B" el llevar a cabo tareas de conservación y preservación ecológica respecto de las hectáreas que no sean objeto de aprovechamiento pero que conforman las 107 hectáreas en breña colindante con el Malecón Cancún.

En consecuencia de lo anterior, la FIDEICOMITENTE "B", queda autorizada para llevar a cabo el PROYECTO EJECUTIVO, mismo que deberá presentar en su primera Etapa en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de que presente los Estudios Preliminares que se describen en la Cláusula Primera inciso 1.2) y que deberá contener las obras de construcción y equipamiento establecidas en el contrato de donación para cumplir con sus obligaciones de acuerdo al presente contrato, en consecuencia, el PROYECTO EJECUTIVO en su primera y demás etapas deberá ser presentado para su aprobación, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del inciso b) Cláusula Cuarta del presente Contrato de Fideicomiso. Una vez aprobado el PROYECTO EJECUTIVO en sus diferentes etapas, se podrán llevar a cabo las obras de construcción y equipamiento referidas en contrato de donación efectuada por FONATUR al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, únicamente en aquellas áreas de aprovechamiento que conforme a los estudios de manifestación de impacto ambiental, justificativos y autorizaciones de las autoridades federales y estatales, en materia de ecología y medio ambiente, sea factible y permitido.

En el caso de no ser autorizado el PROYECTO EJECUTIVO y que ello implique que no se pueda cumplir el fin del presente contrato, o bien, no se presente el PROYECTO EJECUTIVO dentro del plazo que fue pactado, el derecho de uso y aprovechamiento que de EL INMUEBLE se otorga en este instrumento, deberá ser revertido al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

3. Que la FIDUCIARIA permita al FIDEICOMITENTE "B" y, en su caso, a las personas físicas o morales que le instruya por escrito el COMITÉ TÉCNICO, a realizar en EL INMUEBLE cuyo uso y aprovechamiento es objeto de este instrumento, las obras y mejoras que se encuentren apegadas a los criterios ambientales y normativos, así como las construcciones que juzgue convenientes para la construcción del PARQUE ECOLÓGICO URBANO PÚBLICO GRATUITO, no siendo responsable la FIDUCIARIA: (I) de verificar el avance de las obras realizadas, ni (II) del cumplimiento o incumplimiento que se dé a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo y la Ley

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, respecto de EL INMUEBLE fideicomitado, con motivo de su ubicación, ni (III) de la calidad de las obras que se realicen en EL INMUEBLE, ni (IV) de los vicios ocultos que dichas obras pudieren llegar a tener, siendo lo anterior, de la exclusiva responsabilidad del FIDEICOMITENTE "B".

Las partes convienen y así lo manifiestan, que los FIDEICOMITENTES deberán notificar por escrito a la FIDUCIARIA, la fecha en que comience a funcionar al público el PARQUE ECOLÓGICO URBANO PÚBLICO GRATUITO, objeto del presente contrato.

4. Queda establecido que la FIDUCIARIA no tendrá ninguna relación con aquellas personas físicas o morales que contrate el FIDEICOMITENTE "B" para la realización de las obras, construcciones y mejoras a que se refiere el presente inciso, por lo que, en caso de cualquier contingencia laboral, el FIDEICOMITENTE "B" será responsable de las mismas, obligándose en este acto a defender, dejar en paz y a salvo a la FIDUCIARIA para el caso de que se les trate de fincar cualquier responsabilidad de índole laboral por terceras personas por su actuación dentro del presente FIDEICOMISO como FIDUCIARIA.

5. Que la FIDUCIARIA, previas las instrucciones que por escrito le remita el Comité Técnico, proceda a otorgar a favor de la ó las personas físicas o morales que en dichas instrucciones se precisen, los poderes especiales que sean necesarios para la defensa del patrimonio fideicomitado, ó bien, para tramitar los permisos y licencias que sean necesarios para la realización de las obras a que se refiere el punto 2 y 3 anterior de ésta cláusula.

6. Que la FIDUCIARIA, previas instrucciones que por escrito le remita el Comité Técnico, proceda en términos de lo establecido en la cláusula denominada Defensa del Patrimonio de este contrato, a otorgar a favor de las personas que al efecto se precisen en las citadas instrucciones, los poderes para pleitos y cobranzas que se requieran para la defensa del patrimonio fideicomitado.

7. Que la FIDUCIARIA, previas las instrucciones que por escrito le remita el Comité Técnico, proceda a revertir el uso y aprovechamiento propiedad de EL INMUEBLE fideicomitado a favor del FIDEICOMITENTE "A", en el entendido que se procederá a dar por terminado el FIDEICOMISO y que la decisión e instrucciones emitidas por el Comité Técnico son inapelables.

8.- Que la FIDUCIARIA realice todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.

Las partes pactan expresamente que LA FIDUCIARIA solamente llevará a cabo cualquiera de los actos jurídicos contenidos en esta Cláusula, si le son cubiertas oportunamente sus comisiones por desempeño de su encargo y la ejecución del FIDEICOMISO, asimismo se le provee de los gastos, impuestos y honorarios que se generen por dichos actos jurídicos, mismos que serán cubiertos por el FIDEICOMITENTE "B".

CLAÚSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO..

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Donación, son obligaciones de EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ:

a) No permitir en EL INMUEBLE ninguna construcción o instalación que viole el destino, uso de suelo o densidad del mismo, contenidos en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, vigentes, así como los previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente.

b) Emitir las autorizaciones que le correspondan con estricto apego a las leyes, reglamentos y/o disposiciones Federales, Estatales y Municipales.

c) Garantizar a través de las licencias, permisos y autorizaciones que emita, que el Parque Ecológico Urbano, sea efectivamente Público y Gratuito, a fin de que pueda ser aprovechado y disfrutado por los habitantes y visitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

d) Las demás que le correspondan en términos del contrato de donación de EL INMUEBLE y del presente contrato de fideicomiso.

CLAÚSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EL PATRONATO.- Para el cumplimiento de los fines señalados en la Cláusula Sexta que antecede, EL PATRONATO tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aportar, con la asesoría del IMPLAN, FONATUR o quien éstos designen, los estudios, proyectos y gestiones necesarios para la construcción del PARQUE ECOLÓGICO URBANO, de conformidad con las leyes de la materia y las prevenciones contenidas en el presente contrato de fideicomiso, respecto a las áreas aprovechables de conformidad con las autorizaciones aplicables en materia de impacto ambiental. Así como presentar el PROYECTO EJECUTIVO en todas sus etapas, ante el Comité Técnico para su validación.

b) Gestionar y obtener por cuenta de LA FIDUCIARIA los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para llevar a cabo el proyecto.

c) Realizar por cuenta propia o de terceros, las obras, construcciones, instalaciones, edificaciones, etcétera, para la realización del PARQUE ECOLÓGICO URBANO, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, el cual en su primera etapa se deberá presentar dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de que presente los Estudios Preliminares descritos en la Cláusula Primera inciso 1.2) El plazo para la presentación de las subsecuentes etapas del proyecto ejecutivo, será el que acuerde el comité técnico de este Fideicomiso.

d) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros las inversiones necesarias para que dentro de 180 días contados a partir de la firma de este contrato, se realicen los estudios, proyecto y permisos de la primera etapa del proyecto integral, en el entendido de que la obtención de los permisos dependerá de las autoridades competentes. Este mismo procedimiento se realizará en los años subsecuentes hasta que se concluyan en su totalidad las etapas del proyecto PARQUE ECOLÓGICO URBANO. En la medida de que se vayan terminando las diferentes etapas de las obras del PARQUE ECOLÓGICO URBANO, llevar a cabo las acciones necesarias para su preservación ecológica, mantenimiento, administración, vigilancia, limpieza y la prestación de servicios que requiera su operación y bajo los lineamientos que apruebe El Comité Técnico, tanto en las hectáreas objeto de aprovechamiento así como en la totalidad de las 107 hectáreas objeto del presente instrumento.

- e) Realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de ser una asociación autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, los cuales, serán destinados en exclusiva al objeto y fines del fideicomiso.
- f) Rendir un Informe trimestral al Comité Técnico sobre los estudios, acciones, obras y/o cualquier otro concepto de inversión que haya efectuado en cumplimiento de los incisos anteriores, especificando de forma unitaria los conceptos y los importes erogados por los mismos, anexando la documentación soporte que respalde su informe. De todos los informes trimestrales se deberá enviar copia a los miembros del H. Ayuntamiento para su conocimiento.
- g) Dar observancia y cumplimiento al Reglamento Interior para el Funcionamiento de EL PARQUE.
- h) Llevar el control y archivo de la documentación perteneciente al FIDEICOMISO, coordinar y supervisar las operaciones de campo.
- i) Bajo los lineamientos que para tal efecto establezca el Comité Técnico y en observancia al Reglamento Interior para el Funcionamiento de EL PARQUE, operar los servicios administrativos, de coordinación y mantenimiento con la mayor eficacia, respondiendo de los daños y perjuicios que se originen al patrimonio del fideicomiso, así como por la deficiente actuación de sus dependientes o empleados, por no acatar las instrucciones del Comité Técnico o contravenir algún ordenamiento del Reglamento Interior para el Funcionamiento del EL PARQUE.
- j) Las demás facultades y obligaciones que le sean encomendadas en forma directa por el Comité Técnico para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso.
- k) Encargarse de la contratación del personal de vigilancia para la custodia de EL INMUEBLE e impedir cualquier invasión, ocupación, perturbación o daño que sus trabajadores o terceros intenten llevar a cabo sobre el mismo.
- l) Llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las áreas verdes comprendidas dentro de EL INMUEBLE que no sean objeto de aprovechamiento, por no estar comprendidas dentro de las instalaciones donde tendrá lugar el PARQUE ECOLÓGICO URBANO que se pretende construir.
- m) Presentar para la aprobación de EL COMITÉ TECNICO, los días 15 de noviembre de cada año, su presupuesto anual de ingresos y egresos respecto del proyecto de inversión para el PARQUE ECOLÓGICO URBANO.
- n) Realizar todos los actos que resulten necesarios para mantener EL INMUEBLE, incluyendo las áreas verdes que se encuentren dentro de éste y que no sean objeto de aprovechamiento, en buenas condiciones y libre de toda ocupación o instalación.
- o) Formular y proponer el proyecto de Reglamento Interior para el Funcionamiento de EL PARQUE, mismo que deberá ser aprobado por el Comité Técnico.
- p) En el caso de terceras personas, de las cuales se utilizarán los servicios para la construcción, adecuación y mantenimiento del Parque, así como la gestoría, asesoría o cualesquiera otra prestación de servicios diferentes a las mencionadas, dichos servicios serán contratados y pagados directamente por el PATRONATO, por lo que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no asume ninguna responsabilidad por percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los trabajos correspondientes. Por lo que el Patronato se obliga y compromete en todo

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

momento a sacar en paz y a salvo a el Municipio de cualquier conflicto obrero patronal que surgiere con sus empleados, dependientes y/o prestadores de servicios.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL COMITÉ TÉCNICO.- Los FIDEICOMITENTES “A” y “B”, en los términos del tercer párrafo del Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en este acto constituyen un Comité Técnico, que estará integrado por 10 (diez) miembros que mediante escrito dirigido a la FIDUCIARIA designarán los FIDEICOMITENTES.

El Comité Técnico estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quien tendrá derecho a voz y voto.

SECRETARIO: La persona que designe el PATRONATO quien tendrá derecho a voz y voto.

TRES VOCALES: Designados por EL AYUNTAMIENTO, de entre sus miembros, cada uno con derecho de voz y voto.

TRES VOCALES: designados por EL PATRONATO, cada uno con derecho de voz y voto.

UN VOCAL: designado por FONATUR, con derecho de voz y voto.

UN VOCAL: El Director Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con derecho de voz pero sin voto.

Cada miembro propietario tendrá y podrá nombrar a su respectivo suplente, quienes podrán actuar en caso de incapacidad o ausencia del miembro propietario, sin necesidad de señalar la razón de ausencia o incapacidad de este último. La permanencia de los miembros del Comité Técnico que sean servidores públicos, estará limitada al lapso de tiempo que duren en su encargo. En el caso de los vocales miembros del Ayuntamiento, propietarios o suplentes, estos se nombraran en la misma sesión de cabildo. Los suplentes serán por designación del propietario de entre los otros integrantes del Ayuntamiento o en su caso, se nombrara al secretario de la comisión ordinaria que presida el vocal propietario. Tratándose del Presidente Municipal éste designará directamente a su suplente.

Los miembros integrantes del Comité Técnico, al inicio de sus funciones deberán proporcionar a LA FIDUCIARIA el registro de firma correspondiente así como una copia simple de identificación con firma y fotografía (credencial de elector, pasaporte vigente y/o cédula profesional), comprobante de domicilio y documento con el cual acrediten su designación.

El Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez que se encuentre al inicio de su mandato Constitucional, contará con un término de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día de su toma de protesta, para convocar a sesión de cabildo y en ella sean nombrados los servidores públicos que durante su administración, integren el Comité Técnico del Fideicomiso.

El Comité Técnico entrará en funciones a la firma del presente Contrato de fideicomiso.

Los integrantes del Comité Técnico serán responsables en lo personal de todas las decisiones que se adopten por dicho Comité, así como por las instrucciones que giren a LA FIDUCIARIA.

Los miembros del Comité Técnico serán miembros honorarios y no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones en este fideicomiso.

LOS FIDEICOMITENTES se reservan expresamente el derecho de revocar la designación únicamente de los miembros del Comité Técnico que respectivamente hayan nombrado, así como el derecho a designar a quienes deberán sustituirlos en su caso, notificándolo de inmediato a LA FIDUCIARIA con el registro de firmas correspondiente y entregando a ésta copia de identificación oficial con firma y fotografía, de los nuevos integrantes del Comité Técnico, ya que en caso de que LA FIDUCIARIA no reciba tal notificación sólo reconocerá y acatará las instrucciones del Comité Técnico inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico, funcionará conforme a lo siguiente:

I. El Comité Técnico es el órgano de decisión máxima del fideicomiso y sus acuerdos serán inobjetable, debiéndose cumplir en sus términos, siempre y cuando sean lícitos y se ajusten a los fines consignados en este instrumento y no contravengan el Reglamento Interior para el Funcionamiento de EL PARQUE. Las resoluciones del Comité Técnico adoptadas de acuerdo con las disposiciones de este fideicomiso serán obligatorias para LAS PARTES, así como para LA FIDUCIARIA.

II. El Comité Técnico se reunirá y sesionará en sus oficinas sede, ubicada en la sala de juntas que se encuentra a un costado de las oficinas de la Presidencia Municipal de Benito Juárez. El Comité Técnico sesionará cuantas veces sea necesario, pero por lo menos una vez cada tres meses. El Comité Técnico deberá sesionar de manera ordinaria conforme al calendario que el mismo determine, realizando la convocatoria respectiva el Presidente del Comité Técnico por conducto de su Secretario, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a su celebración. En el caso de las sesiones extraordinarias, estas se realizaran a petición del Presidente del Comité Técnico y por conducto de su Secretario.

III. La convocatoria que se alude en la fracción anterior deberá contener la fecha, hora, lugar y número de la sesión, así como el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar, debiendo ser enviadas a los miembros del Comité Técnico en el plazo establecido en el párrafo anterior; en el entendido que, los asuntos a tratar deberán ser acompañados de las propuestas de acuerdo.

IV. El Comité Técnico, se considera legalmente reunido, cuando en las sesiones estén presentes la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente o su respectivo suplente, cualquier acuerdo adoptado en contravención a lo antes señalado carecerá de validez.

V. A las reuniones del Comité Técnico podrán asistir los representantes de LA FIDUCIARIA, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto, en el entendido que su presencia y participación en dichas sesiones no podrá considerarse como una aceptación de los acuerdos que en las mismas sean adoptados por el Comité Técnico.

VI. A las sesiones del Comité Técnico podrán asistir como invitados las instituciones públicas y/o privadas, así como especialistas que el Comité Técnico considere puedan aportar conocimientos sobre los asuntos a tratar, dichos invitados únicamente tendrán derecho a voz pero sin voto.

VII. Las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por mayoría de votos del total de los integrantes presentes, con excepción de lo previsto en el párrafo segundo del inciso b) de la Cláusula Cuarta del presente contrato, y serán validas siempre y cuando se encuentren representados ambos FIDEICOMITENTES, teniendo el representante de FONATUR voto de calidad en caso de empate.

VIII. De cada sesión que celebre el Comité Técnico, el Secretario de dicho órgano colegiado, levantará y firmará el acta de las sesiones en las que hará constar los acuerdos tomados por el Comité Técnico. El Secretario deberá enviar el acta dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de la sesión, enviando copia de la misma, a los integrantes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para su conocimiento. El Secretario llevará el seguimiento de los acuerdos, certificará los mismos y deberá informar del grado de su cumplimiento en cada sesión.

IX. Todos los actos que instruya el Comité Técnico deberán estar autorizados mediante la sesión respectiva y todas las actas de sesión del Comité Técnico en la que se dé alguna instrucción a LA FIDUCIARIA deberán constar por escrito y contener la firma de la mayoría de los miembros que lo integran, que tengan derecho a voto y la representatividad de ambos FIDEICOMITENTES.

X. LA FIDUCIARIA no estará obligada a dar cumplimiento a las instrucciones que emita el Comité Técnico que sean contrarias o en exceso a los fines del Fideicomiso. LA FIDUCIARIA quedará libre de toda responsabilidad, cuando actúe en cumplimiento de las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico, no estando obligada a verificar el cumplimiento de las formalidades para la sesiones del Comité Técnico, sino que sólo estaría obligada a verificar que dichas instrucciones se encuentren firmadas por la mayoría de sus integrantes que tengan derecho a voto y que las firmas de los miembros correspondan al registro de firmas que tenga en su poder.

XI. Las instrucciones del Comité Técnico invariablemente deberán darse a conocer por escrito a LA FIDUCIARIA por conducto del Secretario del Comité Técnico. Dicha carta de instrucción deberá ser enviada a LA FIDUCIARIA, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la sesión. Así mismo, deberá precisar los montos específicos de los retiros.

XII. Las personas que integran el Comité Técnico son responsables en lo personal de su actuación, por lo que, en caso de actuar o autorizar algún retiro del patrimonio del fideicomiso, en contra de lo establecido en este contrato, asume esa responsabilidad en forma directa, aceptando las sanciones que conforme a derecho procedan, no obstante que en lo futuro ya no formen parte integrante de dicho órgano colegiado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico del presente FIDEICOMISO, tendrá las siguientes facultades:

1. Revisar y en su caso, validar el Proyecto Ejecutivo que le presente el PATRONATO, y remitirlo al Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos previstos en el segundo párrafo del inciso b) de la Cláusula Cuarta del presente Contrato de Fideicomiso.

2. Vigilar en todo momento que las obras y acciones que se realicen sobre EL INMUEBLE, se lleven a cabo en estricto apego al Proyecto Ejecutivo aprobado.

3. Aprobar el Reglamento Interior para el Funcionamiento de EL PARQUE y Programa de Manejo del Parque.
4. Aprobar el Manual de Organización y Reglas de Operación de este Fideicomiso, así como las modificaciones que se acuerden durante la vigencia del mismo. Lo anterior en el entendido que deberán ser concordantes con lo pactado en este instrumento y en caso de existir alguna contradicción, se estará a lo pactado en el presente fideicomiso.
5. En caso de que se considere conveniente para darle mayores atractivos al PARQUE ECOLÓGICO URBANO o para captar recursos destinados al mantenimiento o mejoras del mismo, única y exclusivamente el COMITÉ TÉCNICO podrá celebrar contratos de arrendamiento o cualquier otro tipo de aprovechamiento de las instalaciones y atractivos del PARQUE. En cualquier caso, la vigencia de dichos contratos y/o convenios deberá sujetarse como máximo a la vigencia del presente fideicomiso.
Los arrendatarios deberán de tramitar, para poder operar, su uso de suelo y licencia de funcionamiento ante las autoridades correspondientes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
6. Establecer las políticas, reglas y lineamientos generales para que EL PATRONATO lleve a cabo la preservación ecológica, mantenimiento, administración, vigilancia, limpieza y la prestación de servicios que requiera la operación del PARQUE ECOLÓGICO URBANO objeto del presente contrato. Así como resolver cualquier duda respecto de la interpretación de éstas.
7. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO, comunicando dichos criterios y decisiones, mediante escrito a la FIDUCIARIA.
8. Girar instrucciones a la FIDUCIARIA para que ésta otorgue poderes a las personas físicas a fin de que se cumplan los fines del FIDEICOMISO, o para la defensa del patrimonio fideicomitido.
9. Cualesquiera otras derivadas de la Ley, de las Reglas de Operación o de este contrato, necesarias para el cumplimiento de los fines de este FIDEICOMISO.
10. En general, girar instrucciones a la FIDUCIARIA a fin de que ésta lleve a cabo o suscriba cualquier acto o contrato lícito necesario para cumplimentar los fines del presente FIDEICOMISO.
11. Destinar y administrar los ingresos por concepto de ganancias por contratos de arrendamiento o cualquier otro tipo de aprovechamiento de las instalaciones y atractivos del Parque Ecológico Urbano Público Gratuito, debiendo ser destinados en su totalidad al mantenimiento y mejoras de EL PARQUE.
12. Revisar y autorizar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y el proyecto de inversión para el PARQUE ECOLÓGICO URBANO, mismos que tiene obligación de entregar EL PATRONATO.
13. Garantizar que los arrendamientos y cualquier otra operación que se celebre derivado del presente fideicomiso, se realicen siempre a valor comercial.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- FACULTADES DEL FIDUCIARIO. La FIDUCIARIA administrará el patrimonio fideicomitido con las facultades y obligaciones que establece el artículo 391 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para el ejercicio de acciones y derechos que corresponden a la FIDUCIARIA, las facultades del Comité Técnico constituyen limitaciones para la institución FIDUCIARIA. No obstante lo anterior la FIDUCIARIA tendrá con respecto a los bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso, los más amplios poderes y facultades entre los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa, los que se especifican a continuación:

(a) Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos, del artículo 2810 (Dos mil ochocientos diez) del código civil vigente para el estado de Quintana Roo, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos de los códigos civiles de los demás estados que forman parte de la República Mexicana;

(b) Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción II del artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirviendo una copia del presente Contrato como comunicación escrita para aquél o aquellos ante quien haya de ejercerse esta facultad y;

(c) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

Los anteriores poderes y facultades podrán ser ejercidos por la FIDUCIARIA única y exclusivamente, para la realización de los fines del Fideicomiso, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertasen.

LA FIDUCIARIA no estará obligada a ejercer por sí misma el poder para pleitos y cobranzas, ya que en caso de requerirse el ejercicio del mismo, su responsabilidad se limitará a otorgar el o los poderes especiales que sean necesarios para la defensa del patrimonio fideicomitido, de conformidad a lo establecido en la cláusula denominada DEFENSA DEL PATRIMONIO de este contrato.

Queda establecido que LA FIDUCIARIA no será en ningún momento responsable de la actuación de los apoderados, ni tampoco estará obligada a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de la actuación de éstos, honorarios que deberán ser aceptados previamente con la autorización por escrito del Comité Técnico, los cuales podrán ser liquidados con cargo al patrimonio fideicomitido, en caso de que el FIDEICOMITENTE "B" no los cubra.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA.- OPERACIONES CON LA PROPIA INSTITUCIÓN.- Las partes acuerdan que previo a la autorización por escrito del Comité técnico, la FIDUCIARIA podrá celebrar operaciones de inversión, con la misma institución.

LA FIDUCIARIA requerirá autorización expresa y por escrito del Comité Técnico para celebrar cualquier contrato con la propia institución, que sea distinto a los previstos en este fideicomiso, con el fin de evitar conflictos de intereses, y siempre que se trate de actos que le permita realizar la Ley de Instituciones de Crédito o disposiciones que de ella emanen.

Adicionalmente, en virtud de que la FIDUCIARIA actúa por cuenta y orden de terceros, en las operaciones que celebre con la propia institución, no operará la extinción por confusión de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos, en virtud de que la FIDUCIARIA actúa en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso y de acuerdo a instrucciones del Comité Técnico.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA no será responsable cuando actúe en sus respectivos casos en cumplimiento a las instrucciones del Comité Técnico, ni por hechos, actos, inobservancias u omisiones de las partes contratantes, o de terceras personas o autoridades, anteriores o posteriores a esta fecha, ni de actos jurídicos en los que no haya intervenido directamente o interpretaciones de autoridades o cambios en torno a la legislación vigente, que dificulten, contraríen, impidan o sancionen el cumplimiento de sus funciones o la validez del fideicomiso, siendo a cargo de los FIDEICOMITENTES todas las consecuencias legales de lo anterior. -

LA FIDUCIARIA deberá responder por daños y perjuicios que se causen en caso de ejecutar actos en acatamiento de acuerdos y resoluciones dictadas en exceso por el Comité Técnico.

LA FIDUCIARIA no tiene a su cargo más obligaciones que las expresamente pactadas en este contrato o en la Ley, dentro de las cuales no quedan incluidas las fiscales o laborales de ninguna índole.

LA FIDUCIARIA hará constar en todos los actos y contratos que realice con los bienes del fideicomiso, que los lleve a cabo en cumplimiento a los fines del fideicomiso, sin que asuma en lo personal responsabilidad alguna por ello.

LA FIDUCIARIA será responsable civilmente de los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en este contrato, siempre y cuando hubiere actuado de manera negligente.

Si los FIDEICOMITENTES actúan por medio de representante, la FIDUCIARIA cumplirá con las obligaciones a su cargo previas las instrucciones que por escrito le remitan El Comité Técnico, teniendo especial cuidado que la persona o personas que según sus archivos tengan acreditada dicha representación, a menos que éstos hayan dado a LA FIDUCIARIA aviso previo por escrito con acuse de recibo, comunicándole la extinción de la representación anterior y que hayan acreditado debidamente su nueva representación.

En el supuesto de que exista alguna demanda o acción judicial en contra de la FIDUCIARIA, por parte de los FIDEICOMITENTES o de algún tercero, los gastos que se originen con motivo de la defensa, serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso, debiéndose necesariamente para proceder a la aceptación y pago de honorarios, la autorización por escrito del Comité Técnico. En caso de que no fueren suficientes los fondos que integran el patrimonio del Fideicomiso, o el mismo carezca de la liquidez necesaria para sufragar los gastos, el FIDEICOMITENTE "B" estará obligado a cubrirlos directamente, resarciendo a la FIDUCIARIA en caso de que ésta hubiere erogado o cubierto algún gasto.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO. LA FIDUCIARIA no será responsable de actos, hechos u omisiones de las partes o de terceros que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

En caso de surgir algún conflicto relacionado con el uso y aprovechamientos que integran el patrimonio fideicomitado, la FIDUCIARIA no estará obligada a defender el patrimonio del Fideicomiso por sí misma, estando obligado únicamente a otorgar el o los poderes necesarios en favor de la persona o personas que por escrito le indique el Comité Técnico, para que se aboquen al cuidado, conservación o defensa del patrimonio fideicomitado, debiendo comparecer un representante del Comité Técnico, designado por el propio órgano colegiado, a fin de manifestar su conformidad respectiva.

Cuando la FIDUCIARIA reciba alguna notificación de cualquier demanda judicial, requerimientos de alguna autoridad y en general cualquier aviso relacionado con el patrimonio del presente contrato, lo notificará de inmediato por escrito, al Comité Técnico, con lo que cesará cualquier responsabilidad de la FIDUCIARIA, en caso contrario y si derivado de su dilación o falta de diligencia en notificar algún requerimiento al Comité Técnico, se dejara de atender oportunamente el asunto y con ellos causar algún perjuicio al patrimonio del FIDEICOMISO, estará obligada la FIDUCIARIA a responder por daños y perjuicios que se causen.

El Comité Técnico, deberá instruir en forma inmediata y por escrito a la FIDUCIARIA, para que éste otorgue el o los poderes necesarios a la persona o personas que sean designadas de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de esta cláusula.

La FIDUCIARIA no será responsable de las gestiones de los apoderados, ni del pago de sus honorarios, gastos, costas o de cualesquier expensa que se deriven de los juicios respectivos, los cuales en todo caso serán con cargo al FIDEICOMITENTE "B", quedando establecido que el Comité Técnico podrá instruir a la FIDUCIARIA para que las expensas que se originen con motivo del juicio correspondiente se cubran con cargo a los recursos que en efectivo integren el patrimonio del Fideicomiso y hasta donde los mismos alcancen.

En todos los poderes que se otorguen por la FIDUCIARIA en cumplimiento a los fines y demás términos de este contrato, se deberá hacer constar el contenido del párrafo inmediato anterior.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE.- Todos los gastos, impuestos, o contribuciones de cualquier tipo que se deriven de EL INMUEBLE tales como, gastos de mantenimiento, gastos de servicios públicos, serán por cuenta y a cargo del patrimonio del fideicomiso y en su defecto con cargo al FIDEICOMITENTE "B", quedando la FIDUCIARIA relevada de su pago.

CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RENUNCIA O SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA podrá renunciar al cargo conferido en el presente contrato por causas graves a juicio de un juez de primera instancia del lugar de su domicilio, conforme lo establece el artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la falta de pago de los honorarios que a favor de la FIDUCIARIA se establecen en este contrato, será considerada como falta grave.

Adicionalmente, la FIDUCIARIA podrá convenir con los FIDEICOMITENTES, el ser sustituido en su encargo, en cuyo caso, deberá comunicar su decisión cuando menos con 30 días de anticipación; en este caso, los FIDEICOMITENTES deberán designar a la FIDUCIARIA sustituta, para efectos de celebrar el convenio de sustitución de FIDUCIARIA respectivo.

Al cesar en su cargo, la FIDUCIARIA deberá emitir un estado de cuenta del patrimonio fideicomitado, que comprenda desde el último estado de cuenta que hubiese rendido hasta la fecha en que se efectúe la renuncia o sustitución.

La FIDUCIARIA procederá a la sustitución fiduciaria previo el pago de los gastos u honorarios que de conformidad a este contrato tenga derecho a percibir.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA.- INFORMES DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA remitirá en forma mensual al Comité Técnico al domicilio que se establece en este contrato, un estado de cuenta global respecto a las operaciones realizadas con el patrimonio que mantenga el presente Fideicomiso.

El Comité Técnico gozará de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del citado estado de cuenta, para analizarlo, y en su caso realizar las aclaraciones que juzgue necesarias, quedando establecido que de no realizar observación alguna dentro del periodo de tiempo antes indicado, se entenderá tácitamente aprobado.

LA FIDUCIARIA no será responsable cuando por causas no imputables a ésta, el Comité Técnico no reciba el estado de cuenta respectivo, siendo a cargo de dicho órgano colegiado, solicitar al la FIDUCIARIA una copia del estado de cuenta correspondiente.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA.- REGISTRO DOCUMENTAL.- La FIDUCIARIA se obliga a registrar y conservar en sus archivos físicos o bien electrónicos, por el término que señalan las leyes, reglamentos y circulares aplicables, los documentos en los que consten los actos u operaciones que haya celebrado en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso.

CLAÚSULA VIGÉSIMA.- OPERACIONES CON TERCEROS.- La FIDUCIARIA deberá ostentarse como tal ante las personas físicas o morales, con las que celebre actos jurídicos, en cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO, sin que asuma en lo personal responsabilidad alguna por ello.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES LEGALES.- En cumplimiento de lo que dispone la Circular 1/2005 expedida por Banco de México y la Ley de Instituciones de Crédito, la FIDUCIARIA hace del conocimiento de las partes que tendrá prohibido lo siguiente:

1. Lo contemplado en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, que a la letra dice:

“XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley:
b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del Fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de Fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria.

2. Cargar al patrimonio fideicomitado precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate.

3. Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

4. Celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el presente contrato de FIDEICOMISO.

5. Cubrir con cargo al patrimonio fideicomitado el pago de cualquier sanción que le sea impuesta por alguna autoridad, derivada de infracciones por el incumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes, reglamentos u otras disposiciones, en el ejercicio de su actividad como FIDUCIARIA.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS Y HONORARIOS DE TERCEROS.- Todos los gastos y honorarios de terceros que se originen en cumplimiento de los fines y demás términos del FIDEICOMISO, serán con cargo al patrimonio fideicomitado en caso de que el mismo cuente con los recursos líquidos necesarios para ello, y en su caso con cargo al FIDEICOMITENTE "B".

Únicamente el Comité Técnico podrá autorizar a la FIDUCIARIA para cargar al patrimonio fideicomitado, los gastos y honorarios de terceros en los que se pudiere incurrir con motivo del cumplimiento de los fines y demás términos del Fideicomiso.

En caso de que el patrimonio fideicomitado fuere insuficiente o carezca de la liquidez necesaria para solventar los gastos y honorarios de terceros en que se pudieren incurrir en cumplimiento a los fines del Fideicomiso, la FIDUCIARIA no estará obligado a realizar acto alguno hasta en tanto el FIDEICOMITENTE "B" no le proporcione la totalidad de los recursos necesarios para tales efectos.

CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DURACIÓN DEL FIDEICOMISO.- El presente FIDEICOMISO tendrá la duración de 25 (veinticinco) años contados a partir de la firma del presente instrumento. Al término de dicho plazo, la posesión de EL BIEN INMUEBLE y todo lo que sea parte de él, se integrara al patrimonio del Municipio. Y en su caso, previa autorización del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, se determinara el otorgamiento o no de un nuevo fideicomiso y podrá extinguirse por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en los que sean compatibles con las estipulaciones del mismo, reservándose expresamente los

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

FIDEICOMITENTES el derecho de revocarlo y en tal caso la FIDUCIARIA procederá a entregar a favor de EL FIDEICOMITENTE "A" el total del patrimonio del FIDEICOMISO.

CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Los FIDEICOMITENTES se reservan expresamente el derecho de revocar el presente contrato, caso en el cual la FIDUCIARIA contra la firma del convenio de extinción correspondiente deberá proceder a la reversión del patrimonio fideicomitado al FIDEICOMITENTE "A".

En caso de que derivado de los estudios que para la construcción de EL PARQUE, las autoridades federales y estatales, determinen que el proyecto no es viable, se deberán restituir los derechos de uso y explotación de EL INMUEBLE a su propietario, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.- En virtud de que el presente Fideicomiso es de Administración, en apego a los artículos 58 y con relación con los diversos artículos 95 y 102 del título tercero "Personas morales con fines no lucrativos", de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los fines del presente FIDEICOMISO no se consideraran de actividad empresarial, en razón de que el Municipio de Benito Juárez no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta. En ese sentido, la FIDUCIARIA, no tendrá la obligación de calcular, retener o enterar pago alguno por concepto de impuestos, o presentar declaraciones provisionales, por lo que el FIDEICOMITENTE "B" será el único y exclusivo responsable de calcular, retener y enterar todos los impuestos federales y estatales que se causen a su cargo de conformidad a lo dispuesto por los ordenamientos fiscales que resulten aplicables.

En su caso, los impuestos que se causen con motivo de las operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente FIDEICOMISO serán por cuenta y a cargo del FIDEICOMITENTE "B", quien está obligado de acuerdo con lo señalado en el párrafo que antecede, a realizar en forma directa y sin la intervención de la FIDUCIARIA, los cálculos, retenciones, enteros y pagos de impuestos correspondientes, así como a cumplir con todas aquellas disposiciones de índole fiscal que les sean aplicables en cumplimiento a los fines de este contrato, incluyendo aquellas que impliquen el cálculo, retención y entero de cualquier tipo de contribución en virtud de haber otorgado beneficios económicos con recursos provenientes del presente FIDEICOMISO, siempre y cuando no se trate de obligaciones que por su encomienda corresponda realizar directamente a la FIDUCIARIA.

En este acto los FIDEICOMITENTES asumen cualquier obligación de información y de proporcionar documentación a las Autoridades Hacendarias, retenedores de impuestos o terceros, que por disposición legal requieran de dicha información, autorizando a la FIDUCIARIA a que por su cuenta proporcione a las Autoridades Hacendarias, emisoras, secretarios de consejo, fedatarios públicos y demás retenedores que correspondan, el Registro Federal de Contribuyentes de los FIDEICOMITENTES o cualquier información relacionada para cumplir con las obligaciones de información requerida, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL FIDEICOMISO. Este Fideicomiso podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente, previa autorización del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Benito Juárez, Quintana Roo, y en su caso de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, convenio que, en su caso, habrá de ser suscrito por los FIDEICOMITENTES y la FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten los derechos de ningún tercero con quien la FIDUCIARIA hubiere contratado en cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS, HONORARIOS NOTARIALES Y DERECHOS.- Todos los gastos, impuestos, honorarios notariales y derechos que se causen por el otorgamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado correspondiente de acuerdo a la ubicación de EL INMUEBLE, serán a cargo de el FIDEICOMITENTE "B".

CLAÚSULA VIGESIMA OCTAVA.- HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- La FIDUCIARIA, por el desempeño del cargo que se le confiere en el FIDEICOMISO que mediante el presente instrumento se formaliza, tendrá derecho a percibir con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO o en su defecto con cargo del FIDEICOMITENTE "B", los siguientes honorarios:

a).- Por el estudio, elaboración del contrato y aceptación del cargo de FIDUCIARIA, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), pagaderos a la firma del presente FIDEICOMISO.

b).- Por la administración del FIDEICOMISO, la cantidad mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en forma semestral anticipada, mismos que deberán ser pagados en forma directa por el FIDEICOMITENTE "B" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que los mismos se generen, en las oficinas de la FIDUCIARIA cuyo domicilio se precisa en la cláusula denominada "DOMICILIOS" de este FIDEICOMISO y sin necesidad de requerimiento previo de parte de esta última.

c).- Por la firma de cualquier contrato o convenio, ya sean públicos o privados, así como por el otorgamiento de poderes, para el cumplimiento de los fines de este FIDEICOMISO, la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) en cada ocasión que se requiera de dichos servicios, cantidad la anterior, que se deberá cubrir previamente a la firma del acto jurídico que se hubiere solicitado.

d).- Por modificaciones al presente FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M. N.) en cada ocasión que se requiera modificar el FIDEICOMISO, cantidad la anterior que deberá ser cubierta a la firma del convenio modificatorio correspondiente.

En caso de que las modificaciones al FIDEICOMISO impliquen funciones y/o responsabilidades adicionales para la FIDUCIARIA, ésta se reserva el derecho de incrementar los honorarios establecidos en el inciso b) anterior de la presente cláusula, tomando en consideración el incremento de las funciones y responsabilidades que se le encomienden en virtud del Convenio Modificatorio que al efecto se formalice.

e).- En caso de sustitución de fiduciaria, la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.), pagaderos al momento de formalizarse dicha sustitución.

f).- Por la reversión del uso y aprovechamiento total o parcial de EL INMUEBLE, la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), pagaderos a la formalización de la escritura de reversión respectiva.

g).- Por cualquier otro servicio fiduciario no contemplado en los incisos anteriores, se cobrarán las comisiones que para los mismos tenga vigentes la FIDUCIARIA al momento en que le sean solicitados dichos servicios.

La FIDUCIARIA se reserva el derecho de actualizar sus honorarios en forma (anual o semestral) en la misma proporción en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México o el organismo que lo sustituya, para tales efectos. Los honorarios de la FIDUCIARIA causan el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido por la ley de la materia, por lo que el mismo deberá adicionarse a las cantidades que por concepto de honorarios tenga derecho a percibir la FIDUCIARIA y deberá pagarse al momento en que dichos honorarios sean cubiertos.

Previo autorización por escrito del Comité Técnico, se podrá autorizar a la FIDUCIARIA para cargarles en cualquiera de la(s) cuentas de cheques y/o de valores y/o de inversión que mantenga en Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, los honorarios que la FIDUCIARIA tenga derecho a percibir, de conformidad a lo establecido en esta cláusula.

En caso de mora en el pago de los honorarios, la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por concepto de pena convencional, la cantidad que resulte de aplicar el Costo Porcentual Promedio de Captación más 10 (diez) puntos, calculado sobre el importe de la comisión no cubierta en su oportunidad y por el plazo que la misma permanezca insoluta.

La FIDUCIARIA se abstendrá de realizar cualquier trámite administrativo, así como proceder a cancelaciones parciales o totales del FIDEICOMISO, sin responsabilidad alguna para la misma, mientras exista cualquier saldo a su favor, pendiente de liquidarse.

CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIOS. Las partes señalan como sus domicilios:

“FIDEICOMITENTE A” H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO:

Av. Tulum Palacio Municipal

H. Ayuntamiento de Benito Juárez

Cancún, Quintana Roo, CP. 077500

“FIDEICOMITENTE B” PATRONATO ECOPARK CANCUN, A.C.:

Boulevard Kukulcan km 2.7 Edificio

Xcaret Bahía Lote D1-A

Zona Hotelera Cancún, Quintana Roo

CP. 77500

FIDUCIARIA:

Avenida Prolongación Paseo Montejo N° 497, colonia Itzimná, Mérida, Yucatán, 97100

De igual forma que lo anterior,

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Los FIDEICOMITENTES en este acto designan como domicilio común del Comité Técnico y hasta en tanto dicho órgano colegiado no notifique lo contrario, el ubicado en las oficinas de la presidencia municipal de Benito Juárez:

Av. Tulum Palacio Municipal

H. Ayuntamiento de Benito Juárez

Cancún, Quintana Roo, CP. 077500

Cualquier aviso, requerimiento u otra comunicación, que se requiera o sea necesario, en cumplimiento de cualquier disposición del presente contrato, se hará constar por escrito en idioma español, y será enviada por servicio de mensajería certificada, o por cualquier otro servicio de mensajería comparable (para entrega, dentro de 2 (dos) días hábiles siguientes, o menos) a los domicilios que se precisan anteriormente, o por fax con confirmación telefónica; en este último caso, los avisos e instrucciones dirigidas a la FIDUCIARIA, deberán ser enviados en original al domicilio antes mencionado, o bien al domicilio correspondiente en caso de un cambio posterior, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, siguientes a la fecha de la confirmación del fax enviado. Si alguna de las partes o el Comité Técnico cambian de domicilio, estará obligada a notificarlo por escrito a las demás, en el entendido que mientras tanto no se formule dicha notificación, se tendrá como válido el último domicilio que se hubiere designado ante la FIDUCIARIA.

No obstante lo anterior las partes convienen que la FIDUCIARIA podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio de la FIDUCIARIA.

CLAÚSULA TRIGÉSIMA.- INDEMNIZACIÓN: EL FIDEICOMITENTE "B", se obliga ilimitadamente a sacar en paz y a salvo a la FIDUCIARIA, a las empresas subsidiarias o afiliadas a la FIDUCIARIA (en lo sucesivo denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios, o asesores, incluidos, en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de dichos asesores (en lo sucesivo denominados todos ellos, como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la FIDUCIARIA y/o de cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud de cualesquiera de los actos que realice la FIDUCIARIA y/o sus "SUBSIDIARIAS" y/o sus "REPRESENTANTES", en relación con el presente FIDEICOMISO, excepto por error, negligencia o mala fe. Por tanto el FIDEICOMITENTE "B" se obliga ilimitadamente a reembolsar a la FIDUCIARIA y/o a sus "SUBSIDIARIAS" y/o a sus "REPRESENTANTES" cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en México o en el Extranjero, en contra de la FIDUCIARIA y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES" en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de este FIDEICOMISO, excepto por error, negligencia o mala fe.

CLAÚSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- NOMBRE DEL PARQUE ECOLOGICO URBANO.- Queda establecido que para efecto de asignarle un nombre al Parque Ecológico Urbano, así como el logotipo distintivo del mismo, deberá ser por medio de concurso a nivel local en este Municipio, cuyas bases, lineamientos y premios, deberán ser establecidas por el H. Ayuntamiento.

CLAÚSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO: Las partes y el Notario autorizante reconocen que éste, ante quien se otorga el presente FIDEICOMISO, es el obligado a tramitar la inscripción del mismo, en la Sección Propiedad del Registro Público del lugar en que se encuentre ubicado el INMUEBLE, conforme a lo señalado en el artículo 388 (trescientos ochenta y ocho) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo dicho Fedatario proporcionar un testimonio que cuente con los datos de registro correspondientes, a cada una de las partes que intervienen en la celebración del presente FIDEICOMISO.

CLAÚSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN A AUTORIDADES.- En cumplimiento del Acuerdo que establece los Lineamientos para la rendición de cuentas y comprobación del manejo transparente de recursos Públicos Federales, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de Septiembre del 2005, se transcribe lo siguiente:

“El Fiduciario o el Mandatario, con la autorización del Fideicomitente, mandante o la persona facultada para ello, tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieran aportado a este Fideicomiso o mandato, y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, en los términos de los “Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos” publicados en el Diario Oficial de la Federación. Para este fin, se instruye a la Fiduciaria que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida. Será responsable de facilitar dicha fiscalización en la dependencia o entidad que aporte los recursos, el titular de la unidad administrativa encargada de coordinar la operación del Fideicomiso o contrato.”

En caso que cualesquiera de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y/o el Instituto Federal de Acceso a la Información, soliciten cualquier información en términos de los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, la FIDUCIARIA estará obligada a proporcionarla sujeta a sus alcances y posibilidades técnicas (es decir, capacidad en sistemas o de informática) y jurídicas, por lo que en caso de imposibilidad de la FIDUCIARIA de rendir alguna información, los FIDEICOMITENTES asumen la obligación de entregar directamente la información solicitada, sin responsabilidad de la FIDUCIARIA, a los citados órganos fiscalizadores, la información adicional que éstos requieran. En la inteligencia que los FIDEICOMITENTES son responsables de las consecuencias que en su caso se generen por la falta de presentación de dicha información adicional. Queda establecido que en caso de que se presente alguna solicitud de información adicional a la contemplada en este contrato y requerida por dichas autoridades, en los términos de ésta cláusula, la FIDUCIARIA tendrá el derecho a establecer los

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

honorarios y costos que implique proporcionar dicha información, así como los plazos en que la misma podrá ser elaborada y presentada.

Queda establecido por las partes, que lo pactado en esta cláusula únicamente surtirá efectos cuando existan recursos de origen federal aportados por alguna dependencia o entidad que dependa directamente del Poder Ejecutivo Federal, por lo tanto, cualquier información adicional que en su caso le llegaren a requerir a la FIDUCIARIA, autoridades federales o estatales, según sea el caso, requerirá obligatoriamente la autorización por escrito del Comité Técnico.

CLAÚSULA TRIGÉSIMA CUARTA .- ESTRUCTURA LABORAL.- Los FIDEICOMITENTES declaran en ejercicio de las facultades que la Legislación estatal le otorga, que el presente FIDEICOMISO no se considera una entidad paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia, sin embargo, a efecto de lograr el adecuado cumplimiento de sus fines, previa causa justificada, únicamente el Comité Técnico podrán autorizar por escrito la utilización de recursos del patrimonio fideicomitado, para el pago de los honorarios de los prestadores de Servicios Profesionales y despachos externos calificados que sean contratados, previa autorización del Comité Técnico. - - - -

En caso de que la contratación sea procedente, esta se realizará a través de la Secretaría que designe el Comité Técnico, quien tendrá la obligación de cuidar que el o los contratos de servicios profesionales, cubran todas aquellas circunstancias que puedan generar obligaciones patronales. Asimismo, LA FIDUCIARIA no será responsable ni tendrá relación laboral, ni se considerará patrón de los mismos, ni responderá por la actuación ni desempeño de dichos terceros especializados, limitándose únicamente su participación a realizar la entrega de los recursos correspondientes a quien le instruya el Comité Técnico.

CLAÚSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- SUBTITULOS. Los subtítulos en este contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia e identificación, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. - - - -

CLAÚSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en este contrato, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, la FIDUCIARIA y los FIDEICOMITENTES se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

TERCERO.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, remítase el presente Acuerdo para su ratificación a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- En su oportunidad, se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Julián Javier Ricalde Magaña, Secretario General de este Ayuntamiento, José Eduardo Galaviz Ibarra, y al Tesorero Municipal, Contador Público Leonel Saury Galue, para que suscriban el contrato de fideicomiso que tendrá por objeto fideicomitir el uso y aprovechamiento del bien inmueble objeto del presente acuerdo.

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

QUINTO.- En su oportunidad y a efecto de garantizar los fines sociales y la preservación y conservación ecológica de las áreas no desarrollables del proyecto objeto del presente acuerdo, se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Julián Javier Ricalde Magaña, para la concertación de un Convenio de Colaboración con las autoridades responsables de las otras instancias de gobierno.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al terminar la lectura del acuerdo solicitando el uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor C. Remberto Estrada Barba**, manifestó: Muy buenas tardes a todos; gracias Presidente, gracias compañeros. Como Presidente de la Comisión de Ecología quiero recalcar que nuestra tarea es preservar y conservar el medio ambiente. Tenemos la importante tarea de servir a los ciudadanos. Creo que quiero destacar que la labor que está haciendo la parte del sector empresarial, distinguidos empresarios que están haciendo que este proyecto se haga posible, es de buena fe, creo que es un proyecto importante. Quiero manifestar que estamos a favor de este tipo de proyectos, que se vengán haciendo no éste sino muchos más de esta naturaleza que beneficien a los ciudadanos por ser un parque gratuito. Sin embargo, temas de procedimiento y tiempos quiero manifestar que mi voto es en abstención ya que hay temas que se han ido manifestando como es el tema de la UGA que por parte de tiempos la actualización del POEL nos lleva a determinar si es viable este proyecto pero quiero volver a decir que estamos a favor de este proyecto que sea y que no sea sólo éste, que el grupo de empresarios que liderea el Ingeniero Carlos Constandse siga motivando al sector empresarial de turismo para seguir haciendo este tipo de proyectos tan responsables y atentos a la ciudadanía. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor C. Rafael Quintanar González**, manifestó: Muy buenas tardes compañeros regidores, compañeras regidoras y ciudadanos que nos escuchan a través de la radio. Yo de igual forma quisiera dejar de manifiesto que mi participación en este sentido es para señalar que mi voto será en abstención toda vez de que el procedimiento que se está planteando para la elaboración del proyecto no ha cumplido con lo debiera de ser y no nos genera la garantía y la certeza para un tema de un patrimonio tan importante de los benitojuarenses. Estamos hablando de 107 hectáreas pero de 107 hectáreas que tienen en sí una importancia por demás relevante toda vez que son zonas de manglares, donde el tema de los mangles a nivel nacional se ha tocado como un tema de seguridad nacional, por la implicación que tiene con el cambio climático y sobre todo en una ciudad como Cancún, toda vez que es nuestra barrera de protección para los fenómenos naturales, en el caso de huracanes. Y que no hay la certeza, vista en el proyecto como se está presentando porque queda abierto a las negociaciones o acuerdos que se puedan dar con las autoridades en los diferentes niveles. Y obviamente resaltar y recalcar que el proyecto en sí, de la necesidad de tener un parque para Cancún es sumamente importante, pero ya no podemos hoy en día seguir actuando con la promesa de que es en beneficio del desarrollo del crecimiento de nuestra ciudad. Ese discurso lo hemos escuchado durante muchos años y hoy tenemos en algunos casos complicaciones sociales, de servicios, del ambiente que se han visto dañados por la misma situación y la misma flexibilidad que se ha brindado en todo momento y como lo manifesté obviamente sí me hubiera gustado haber cumplido en lo que se establece en la elaboración del proyecto, haber garantizado y establecido de manera concreta el espacio determinado que se va a utilizar para este proyecto porque al final de cuentas nosotros en

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

un lapso no mayor de año y medio ya no estaremos para darle puntual seguimiento a los acuerdos establecidos. Y lamentablemente esos votos de confianza que hemos brindado en algunas otras ocasiones como el caso de Puerto Cancún hoy hemos visto que al paso del tiempo no se lleva a cabo el cuidado, la supervisión o la vigilancia de las autoridades, algunas con mayor interés, otras ni siquiera tomándolos en cuenta y obviamente eso sería dejarle un problema a un futuro cercano a nuestra ciudad. Sin embargo, reitero mi reconocimiento a todos estos empresarios y ojala y se pudiera abrir a muchos más empresarios que quisieran participar en proyectos como éstos para seguir invirtiendo en beneficio del desarrollo social de nuestra ciudad, aquí en Benito Juárez. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros Regidores, Síndico, Presidente Municipal, publico que se encuentra aquí presente, radio-escuchas. La tónica que tuvimos varios días de estar trabajando los regidores y tomar unas decisiones con respecto al contrato de fideicomiso, en nuestra postura. Estuvimos analizando varios temas, en el cual, estamos no donando, ni estamos entregando sino que se está creando un contrato de fideicomiso donde se van a establecer las bases para que los empresarios puedan llevar a cabo lo que en su momento sirvió y dio de origen para la donación de este predio al Ayuntamiento de hecho por parte de FONATUR, en el cual se donaba este inmueble para el desarrollo de un parque ecológico, y desde luego nosotros tenemos que buscar como ayuntamiento empresarios que tengan los recursos, que puedan cumplir con la manifestación de impacto ambiental pero eso no lo va a determinar este ayuntamiento, yo creo que este ayuntamiento debe de dar la certeza a los empresarios juntos como órgano de gobierno, buscar, firmar el contrato del fideicomiso y ellos se encargarán de buscar los permisos y que se los autoricen las autoridades federales correspondientes, no somos la autoridad competente, yo sí creo que debe de haber un espacio para los ciudadanos benitojuarences, donde haya un espacio de esparcimiento y que sea gratuito como lo hemos pedido, y que podamos darle vida a esas hectáreas de terreno y no que suceda que más adelante que nos vamos y al final terminan vendiéndolo, regalándolo y no tienen ningún beneficio la ciudadanía sobre esto. Por eso es que nosotros vimos con buenos ojos que sí vale la pena ese contrato de fideicomiso y que los estudios que se vayan a hacer posteriormente bueno ya no están en nuestras manos ya sean las instancias correspondientes, en este caso SEMARNAT, PROFEPA, vigilen y determinen si procede o no, pero la intención de este ayuntamiento y de este Cabildo en su mayoría yo creo que es buena, estoy seguro de eso, de que se pueda hacer buen uso de ese predio y darle un voto de confianza a los empresarios. Yo votaré a favor, lo veo con muy buenos ojos, porque además el Ayuntamiento no tiene el recurso para poder hacerlo y tenemos que buscar que en conjunto podamos hacerlo para beneficio de los benitojuarences, mas no ni regalar ni vender los predios como se venían haciendo en anteriores administraciones. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: Gracias Presidente. Buenas tardes a los integrantes de Cabildo, a los presentes y a los que nos escuchan por la transmisión de radio. La verdad es que tomo el uso de la voz para manifestarme a favor de este proyecto, al igual de muchos de mis compañeros que están en el mismo sentido, porque siempre será benéfico para la sociedad que los ciudadanos trabajen en proyectos en coparticipación con las autoridades y en función de que el proyecto tiene una vertiente ecológica, tiene una vertiente gratuita que es para beneficio de los ciudadanos usuarios que en su momento acudan al parque, tiene una vertiente que no dispendia los recursos públicos porque el Ayuntamiento no va a invertir recursos públicos ahí, tiene una vertiente de cuidados, selección, auditoría, control, vigilancia por parte de este órgano de gobierno es que creo

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que es un proyecto benéfico para los ciudadanos en su conjunto, para todo el Municipio de Benito Juárez, incluso para los que nos visitan de todas las partes del mundo. Los descuidos o aquello que se dice que no está tan seguro o tan especificado ahí, como puede ser el cuidado de los manglares y el cuidado de la ecología pues bueno existen normas perfectamente establecidas, leyes que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son las que se encargan de cuidar eso; de tal suerte que nosotros no tenemos porque sobre-regular algo que está regulado, los manglares y su afectación está regulada por ley, la ecología y su equilibrio ecológico está regulado por ley y lo único que está haciendo este ayuntamiento es someterse a las leyes y dictados que emanan de la Constitución Política para posibilitar que se haga este parque condicionando por supuesto al patronato y en su momento al comité técnico a que todo lo que se haga se haga bajo esas perspectivas de cuidado ecológico, de beneficio de los ciudadanos, de auditoría, fiscalización y vigilancia por parte de esta autoridad y por supuesto de beneficio para todos en común. De tal suerte que por eso creo que es un proyecto viable. Y daremos el respaldo. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Gracias Presidente. Con su permiso compañeros. Manifestar igual mi postura respecto a un tema que aquí en la mesa se ha planteado desde una perspectiva que tiene mucha relevancia e importancia en el entorno del que se trata no solamente del diseño de una política pública entorno a nuestro patrimonio. Bien se ha aclarado y se ha comentado ya en un buen tiempo de que se refiere a 107 hectáreas que tiene el ayuntamiento como muchas áreas de nuestra ciudad que no han sido o han tenido un destino propositivo, y que también a nuestra corta edad como ciudad y como destino hemos tenido muy pocos diseños o escenarios en los que los ciudadanos puedan organizarse y en un fin, sin interés económico o lucrativo puedan tener un aprovechamiento ciudadano para los benitojuarences. Creo que la decisión que se está presentando hoy en la mesa esta propuesta que ha sido ampliamente discutida, considero que ha tenido, no solamente la opinión y voces de varios compañeros regidores y regidoras sino también algunos estudios, algunas revisiones por parte de las diferentes áreas y dependencias de la administración como es ecología, como fue el IMPLAN, Desarrollo Urbano y diferentes áreas que de una u otra forma nos fueron llevando a que nosotros podamos tomar una decisión de gobierno. Porque lo que hoy se está presentando en la mesa es la discusión si nosotros estaremos de una u otra forma haciendo espectadores o testigos de lo que puede ocurrir en nuestra ciudad o si nos atrevemos a dirigir políticas públicas que con esa responsabilidad, con esos candados, con esos esquemas puedan tener una repercusión favorable. Yo creo que en la mesa estamos hablando de un proyecto que todavía va a realizar un diagnóstico que todavía se van a hacer ciertos estudios y que va a pasar en una serie de etapas en la Legislatura, los cuerpos técnicos, el propio desarrollo de la autorización del POEL, y que ello por supuesto va a tener la última palabra entorno a qué partes y qué áreas van a ser impactadas de esas 107 hectáreas. Pero nosotros tenemos que tomar una decisión en función de cómo queremos proyectar nuestra ciudad a largo plazo. Señalaba un compañero regidor, que en tiempos posteriores se manejaba el beneficio de la duda; yo creo que no solamente era el beneficio de la duda eran muchos intereses más. Aquí no se estaba presentándose un proyecto en donde se nos ha pedido el beneficio de la duda para ver qué es lo que va a pasar, no, aquí se ha presentado un proyecto que ha tenido cláusulas, que ha tenido una revisión técnica y que creo lo que se está poniendo en la mesa no es la solicitud a mis compañeros si les vamos a dar el beneficio de la duda a los empresarios o a nosotros mismos, yo creo que no, yo creo que este documento que hoy se está presentando ha tenido todo esos esquemas, las diferentes voces y creo que ha

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

habido también inclusive la construcción con los propios integrantes o miembros del patronato que también tiene una visión y una percepción histórica de cómo los gobiernos de una u otra forma han mantenido los proyectos encajonados. Por eso yo quiero felicitar el trabajo de mis compañeros porque el día de hoy nos hemos atrevido a tomar una decisión, bien puede ser favorable o puede ser desfavorable pero sí es importante que como muchos temas encajonados en nuestros gobiernos y sobre todo en la mesa del escrutinio público podamos nosotros no solamente partir de dar un beneficio a la comunidad sino también de cuidar lo que en anteriores gobiernos o anteriores administraciones ha ocurrido. Pero yo creo que este documento va más allá de tener el beneficio de la duda, sino que va a tener todavía en un plazo en ciertos términos, resultados y yo considero que este proyecto no solamente debe de estar únicamente votado sino también tiene que darse del conocimiento y la publicidad a toda la comunidad para que sepa que este gobierno municipal que esta administración tuvo a su bien considerar que el patrimonio de estas 107 hectáreas no van a quedar en el abandono sino que hay un proyecto propuesto por parte de la comunidad en beneficio de Benito Juárez. Es cuanto. Terminada su intervención, solicitó el uso de la voz el **Tercer Regidor C. Roberto Hernández Guerra**, quien manifestó: Buenas tardes a todos. He escuchado a mis compañeros en este momento, participé en algunas reuniones en las que se discutió ampliamente este tema. Coincido con todos ellos en cuanto a la importancia de abrir a la comunidad una nueva zona de distracción de la que carecemos tanto en esta ciudad, en este municipio. Coincido también en la importancia de la preservación ecológica. Bueno, mi pequeña diferencia sería en la que yo sí considero **(Cambio de cinta)**. Se ha analizado bastante este proyecto y siento que las propuestas de algunos compañeros regidores que pusieron candado sobre candado y que me pareció perfecto para garantizarle a la comunidad el buen aprovechamiento de este patrimonio público, yo considero que es suficiente, que son candados que ni el gran Houdini podría violentar ni que quisiera. Yo creo que eso nos da la confianza de, entre otras cosas la participación de los cabildos, a los que les vaya a corresponder en su momento para la aprobación del proyecto ejecutivo del parque, la participación de integrantes de estos mismos cabildos, del nuestro probablemente y también de los que vayan a venir en el futuro, en el comité técnico que tome las decisiones y específicamente respecto al punto de que si es primero el huevo o la gallina, que si es primero la modificación de la unidad de gestión ambiental o los estudios para ver si procede en la construcción de un parque pues yo creo que en este caso lo que primero tenemos que hacer es ver qué tanto se puede hacer con esta superficie, posteriormente ajustarnos obviamente a toda la reglamentación ecológica que existe, federal, estatal, etc., y sí tener confianza en lo que hemos estado haciendo en todos estos candados que hemos estado poniendo y también ¿porqué no?, confianza en la buena fe en los integrantes del patronato que seguramente también están pensando en el bien de la ciudadanía. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: Gracias Presidente. Apreciables compañeras y compañeros del Ayuntamiento y público presente y que nos escucha por la radio. Primero pues también sumarme a la felicitación del trabajo que se ha hecho durante tantos meses, de los integrantes de este Ayuntamiento, y que este trabajo nos ha llevado a revisar perfectamente la propuesta que se nos hizo, a proponer modificaciones, algunos cambios, inclusive eliminar o sumar algunas otras y por supuesto creo que lo que estamos haciendo es cumplir con nuestra obligación como gobierno de este municipio ya que el previo del que estamos hablando pues tenía esa finalidad; para eso fue donado para que se construya un parque. Y creo también estamos cumpliendo con la parte que nos corresponde de otorgarlo a un patronato que también así es como estaba estipulado. Aquí

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Lo importante es que hemos cuidado los detalles para efectos de que este parque cuando se haga, ojala sea pronto, sea para uso y disfrute de los propios benitojuarences, de sus visitantes, de manera gratuita; eso es muy importante porque al final de cuentas está quedando estipulado dentro de este contrato de fideicomiso que estamos a punto de someter a votación. En este caso sí solicitar o hacer un llamado a los integrantes del patronato a que se haga a la brevedad, que podamos en varias etapas ir viendo cómo se desarrolla para que esto pueda hacer constar que gobierno y ciudadanía pueda llevar a cabo proyectos que nos benefician y que en otros lugares se han hecho este tipo de ejercicios exitosamente y confiamos en que éste también sea de la misma manera. Y por otro lado que cuando ya exista que todos los ciudadanos o la mayoría podamos hacer nuestro este espacio participando de manera voluntaria para que sea un espacio agradable y que por supuesto sirva de esparcimiento para las familias y que tengamos espacios que permitan tener un atractivo turístico más que, valga la redundancia, atraiga a los turistas al centro de la ciudad; y que pues eso sabemos que también tiene un beneficio para todos nosotros. Me da mucho gusto que ya estemos al fin llevando a cabo este ejercicio. Mi voto por supuesto lo defino a favor del proyecto con la expectativa de que se cumpla todo lo que el contrato de fideicomiso estipula en el futuro. Es cuanto. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor C. Roger Enrique Cáceres Pascacio**, quien manifestó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros de Cabildo. Efectivamente en la tarde hoy viernes 29 de junio retomando precisamente el tema de fideicomiso de Ecopark, no sólo es un tema interesante, trivial, importante sino va a dejar un precedente para Cancún. Me refiero para Cancún porque en el 2007 efectivamente se aceptó precisamente en acuerdo de Cabildo la donación de dicho terreno, 107 hectáreas. El día de hoy nos corresponde a este cuerpo colegiado de gobierno, la autorización precisamente y la decisión respetando precisamente las congruencias de cada individuo en este caso de mis compañeros del orden del Cabildo, porque hay que respetar también las posturas. Si bien es cierto que todos los acuerdos que se hagan aquí yo considero que son a favor, ninguno a desfavor como se ha comentado. Yo siento que cada quien tiene la libertad civil y la entereza para tomar decisiones pero sobre todo decisiones no que converjan al interés personal al interés de un municipio; eso es lo que tenemos que respetar. Si bien es cierto Cancún y el tema de la inseguridad es un tema que a veces es el flagelo de cualquier lugar, Cancún también necesitamos mirarlo con otros ojos porque si no a Cancún no lo podremos ver más, tenemos que buscar lugares de esparcimiento, y cuando se pone de acuerdo el gobierno, la sociedad civil, cuando entran los empresarios yo creo que podemos construir y edificar un mejor Cancún. Eso es lo que necesita Cancún estas políticas públicas donde nosotros nos involucremos, tomemos decisiones que ayuden precisamente a preservar nuestro entorno pero sobre todo ayudarnos a crecer como municipio. Cancún sí es cierto que es un facto que detona en cuestión turística a nivel nacional y hasta mundial, pero también tenemos que buscar para quienes aquí vivimos lugares que sean cálidos, lugares que sean de esparcimiento y parque ecológico urbano como se ha denominado gratuito, yo creo que es una opción que tenemos elogiar, aplaudir y reconocer todos nosotros. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Para pedir que en la segunda hoja se modifique en el primer párrafo lo del Parque Ecológico Urbano, así como en la tercera hoja en la cuarta línea que dice: Parque Ecológico Urbano Público Gratuito, quedamos en el entendido de que se iba a nombrar al parque tal cual está en la escritura de donación que nos hizo FONATUR. Independientemente de esto quiero hacer algunas manifestaciones que tienen que ver con lo que estuvimos realizando de los trabajos. Interesados en la parte jurídica donde se

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

quedaran perfectamente claros los candados para garantizarle a los ciudadanos benitojuarences, que el parque sea público y que sea gratuito; eso es principal, inclusive se revisó en una cláusula está perfectamente estipulado. Tenemos también un candado y eso ya va a ser responsabilidad no de los empresarios que están en este proyecto, va a ser responsabilidad del gobierno porque cada proyecto ejecutivo que va a ser en diferentes etapas porque el proyecto es muy largo, es muy ambicioso y es muy extenso, va a ser vigilado por el órgano de gobierno. Entonces también ahí no vemos en dónde pudiera estarse dando alguna otra cosa que no pudiera estar regulado por el propio Ayuntamiento, el Ayuntamiento es propietario del terreno y seguirá velando por lo que ahí se construya. Cuidamos esa parte, entonces esa parte estaría salvada, a mi juicio. En la parte ecológica, el párrafo que ya nos entregaron el día de hoy ya no se está remitiendo a las leyes federales y estatales que fue como lo platicamos en la última reunión. Y nos está diciendo además de que tiene que ver con los instrumentos normativos, o sea que nos remite al POEL y nos remite al PDU, al plan que se vaya a hacer en su caso para Malecón Cancún, si es que se va a reformar el que ya existe y si no pues se tendrá que aplicar el que ya hay. Entonces en esos términos yo también creo que ya está cuidado ese candado. Y será responsabilidad de los integrantes del órgano de gobierno si hay modificaciones para hacerlo. Son 107 hectáreas hasta este momento según nuestro POEL solo puede utilizar siete; sería muy extraño muy raro que los tres órdenes de gobierno digan que ya se pueden utilizar las 107. Entonces, yo creo que debe de haber una confianza de los ciudadanos de que pusimos todos los candados que se tenían que poner en el documento, en el contrato de fideicomiso, no podíamos hacerle más, no podíamos cerrarle más y hacerles más “manita de puerco” a los empresarios que están en el proyecto porque yo siento que les pusimos todos los candados, ahí están, va a ser responsabilidad de los compañeros regidores que en su caso estén en el órgano, estar autorizándolo. Que los ciudadanos estén tranquilos de las 107 hectáreas será responsabilidad municipal una vez que estén los estudios tienen que estar de acuerdo los tres ordenes de gobierno, el federal, el estatal y el municipal; porque con uno que no esté de acuerdo pues no va a proceder, entonces es responsabilidad compartida para el proyecto. Entonces solamente solicitar esa parte y me parece ser que dentro de todas las cláusulas no dijimos cómo se iban a nombrar a los tres regidores que formen parte del órgano. Yo solicitaría que se hiciera un agregado para que digan que será propuestos por el Cabildo y logrando los concesos, o si sugieren alguna otra forma porque no está especificado la forma en nombrarlos o si van a ser propuestos por el Presidente y aprobados en sesión de Cabildo y que se dijera en qué sesión de Cabildo, porque cuando entre un nuevo Ayuntamiento tendrá que cambiarlos y debe de ser responsabilidad inmediata para que los trabajos que se estén llevando a cabo ahí no tengan, entonces a lo mejor tendríamos que poner que serán propuestos por el Presidente y nombrados en la segunda sesión ordinaria o en la tercera a efecto que los trabajos que se lleven en el patronato y en el comité técnico básicamente perdón, estén perfectamente con seguimiento de los compañeros regidores. Es cuanto. Y en uso del **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Entonces preguntaría si el tema está suficientemente discutido porque, bueno venga. Solicitando el uso de la voz el **Primer Regidor C. Rafael Quintanar González**, manifestó: Nada más para aclarar y creo que la compañera Lulú me ayudado un tanto lo que traté de mencionar y el porqué de mi abstención. Precisamente la llave puede ser el corregir el POEL en un sentido de que va por adelantado, está explícito. Insisto, me parece excelente el proyecto, me agrada la idea, creo que lo requiere Cancún, pero creo en esa situación de tiempo y forma y de respetar la reglamentación es donde me refiero el cheque en blanco que se está vertiendo

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

por parte de esta administración y puede ser de alguna manera un mensaje negativo para la ciudadanía porque no estamos aprobando un nuevo fideicomiso, hay que decirlo esto ya fue aprobado desde la administración pasada, ya hubo el tiempo suficiente para hacer el proyecto, para presentar los proyectos, para revisar si era viable o no lo que se había establecido en la ley, un cabildo había de alguna manera propuesto determinadas condicionantes que hoy se ha planteado determinadas modificaciones. Y sí hay que destacar la participación de los empresarios pero también hay que destacar que se está haciendo uso y disfrute de una propiedad que son de los ciudadanos benitojuarences y que tenemos la responsabilidad precisamente de ver que salga de la mejor manera y así como le exigimos a todo ciudadano que viene a las ventanillas abrir un nuevo negocio emprender un nuevo proyecto que se apegue a la normatividad creo que en ese sentido que me impide dar mi voto a favor, no por estar en contra del proyecto, lo reitero, lo recalco, y sin embargo por dar anuencias por adelantadas. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Noveno Regidor C. Omar Alejandro Noya Argüelles**, manifestó: Difiero mucho lo que dice mi compañero Rafa. Nada más para no confundir a la población y hemos comentado aquí mis compañeros. No estamos dando un cheque en blanco. Creo que como bien lo menciona la Regidora compañera Lourdes, ha sido a tan a escrutinio esto que se han puesto unas cláusulas muy específicas y hay una muy particular es que el patronato o el comité no podrá aprobar nada sino el Cabildo se lo permita; si me equivoco que me corrijan. Pero creo que todas las administraciones que nos precedan tendrán esa obligación de estar inmiscuidas en el proceso para autorizar cualquier construcción. Y entiendo la inquietud de nuestro compañero Rafael pero repito y para que la ciudadanía le quede claro, este Ayuntamiento no está regalando, ni rentando de ninguna forma otorgando algo que no esté estipulado en las condiciones originales que se nos entregó el predio. No es un cheque en blanco. Y en todo momento este Ayuntamiento y los que sigan estarán inmiscuido esas decisiones. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Creo que está claro el tema nadie está en contra del proyecto, creo que finalmente es el corolario del tema. Las dudas razonables, los argumentos, las creencias en este Cabildo se respetan, pueden no compartirse, pueden combatirse inclusive con otros argumentos pero finalmente creo que es responsabilidad de cada quien y del cuerpo colegiado y eso no se puede ver en blanco y negro, si quien también asume con responsabilidad votar a favor tienen sus argumentos, como el que se abstiene, como el que vota en contra. Lo importante que creo que es lo que hay que destacar que lo que se vierte en este Pleno es que nadie está en contra del proyecto. No habiendo ninguna otra intervención y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 14 a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores: Rafael Quintanar González y Remberto Estrada Barba.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Presidente Municipal para

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

solicitarle que se pueda iniciar el procedimiento legal conducente para la empresa que tiene los permisos que nos obligó el juez a otorgarle en virtud de que incumplió los términos de su propio permiso en cuanto a que le tenía prohibido la contratación de propaganda política para hacer utilizada, además de que esto también contravino en contrato que teníamos, el convenio de colaboración que teníamos con el IFE, en donde no se podía utilizar el equipamiento urbano para propaganda política, pero concretamente su permiso lo decía que tenía prohibido la utilización de propaganda política, la empresa hizo un uso de equipamiento urbano recibiendo supongo yo, una compensación económica por ello y por tanto le solicito que se puedan iniciar los procedimientos administrativos legales en su caso, ya sea en la vía de sanción o en su caso si se dan los motivos suficientes pudiéramos iniciar el procedimiento de revocación de ese permiso que fue conseguido en los términos en los que los conocemos. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Muchas gracias Presidente, una vez más hago uso de la palabra en este espacio para informar a todos los integrantes del Ayuntamiento que voy a hacer entrega del informe de la visita oficial de la Delegación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a la Ciudad de Wichita Kansas. Y junto con este informe también comentarles que ya se les hizo llegar inmediatamente que regresamos, de un material en un DVD, el cual incluye un proyecto que tiene esta ciudad para la creación de unos jardines de las ciudades hermanas mexicanas en un jardín botánico que tiene Wichita, Kansas, y que este jardín nos lo muestran en este proyecto, aquí traigo los planos, le haré entrega también al presidente de los mismos y que cada uno de los integrantes del Ayuntamiento tiene virtualmente, con la finalidad, lo envían con la finalidad de que si existe alguna sugerencia para proponer que se mejore o algún cambio que consideremos que se deba hacer porque este proyecto está considerado que cuenten con todos los elementos que represente la cultura mexicana de las ciudades hermanas de México con Wichita. Así mismo voy hacer entrega de un regalo que manda la Cámara de Comercio de los latinos a este gobierno por parte de su representante que es una mexicana de San Luis Potosí, que estuvo con nosotros y que es propietaria con su familia de una empresa de metales. Así que cumpliendo con esta encomienda también felicito y agradezco a los integrantes de esta delegación por el compromiso y el profesionalismo con el cual se llevaron a cabo todas las actividades con una agenda muy intensa y que fue muy útil para que podamos cumplir con la agenda que se nos presentó. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo quisiera cerrar esta sesión haciendo un comentario que me parece absolutamente no sólo válido sino debido, el día de ayer tuvimos una, pudiera ser inédita, reunión de trabajo de las fuerzas del orden o quienes vigilan la seguridad de los benitojuarences, si bien es cierto es una elección federal y este gobierno ha acreditado que no ha participado más que en el cumplimiento de la ley cuando así lo ha requerido la autoridad en la materia que es el IFE y cuando hay algún otro mandato por alguna autoridad de alzada en este caso que es la única imputación la cual recibimos fue desechada finalmente por el TRIFE inclusive. Decirles que hay buen clima, que está garantizada la seguridad de los benitojuarences para que el día domingo ejerzan con absoluta libertad su deber ciudadano. Es un tema de seguridad pública en el que nosotros les decimos que no hay absolutamente ningún indicio mediante el cual pueda ser amenazada o en este caso no sentirse segura para su participación democrática. El Ayuntamiento convocó a las fuerzas del orden y acudieron, todos tenemos claridad en que debemos actuar con absoluto respeto, que las corporaciones vamos a estar coordinadas en un solo fin, acudir a quienes tienen la responsabilidad en este caso, que es el IFE y que es la FEPADE. Que cada quien asuma su responsabilidad histórica, pero

**Corresponde a la 29ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que el Ayuntamiento su única participación tiene que ser garantizar la paz pública. Es cuanto compañeros, muchas gracias. No habiendo ninguna otra intervención y continuando con el uso de la voz, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra continuará con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintinueve de junio del año dos mil doce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----